



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARIA GENERAL

OFICIO IV/02/2007/0181
ASUNTO: ACTA DE LA SESION DEL H.CGU

ING. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

Por este conducto se remite a usted el Acta Original de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario, celebrada el martes 19 de diciembre del presente año, a las 10:00 horas, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León".

Lo anterior con el objeto de que se proceda a su respectivo archivo y resguardo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 12 de febrero de 2006


MRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

CJBT/MIPR/vrh*

OFICIAL MAYOR

07 FEB 12 P 3:02

UNIVERSIDAD
DE
GUADALAJARA



*Acta de la Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del Martes 19 de Diciembre de 2006*



SECRETARÍA GENERAL



*Acta de la Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del Martes 19 de Diciembre de 2006¹
Parainfo "Enrique Díaz de León", 10:00 hrs.*



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. Consejo General Universitario

José Trinidad Padilla López
El Presidente

Carlos Jorge Briseño Torres
El Secretario

¹ Elaborada por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara.



*Acta de la Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del Martes 19 de Diciembre de 2006
ParanInfo "Enrique Díaz de León", 10:00 hrs.*

El Presidente José Trinidad Padilla López: Muy buenos días tengan todos ustedes. Vamos a dar inicio a esta Sesión que, de conformidad con la convocatoria expedida por esta presidencia el pasado jueves 14 de diciembre se citó. Vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria del Consejo, siendo las 10 horas con 35 minutos de este martes 19 de diciembre de 2006. Solicito al señor Secretario nos informe acerca del registro de asistencia que hay en el módulo de Ingreso para saber si contamos con el quórum de Ley.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Con mucho gusto, señor Presidente. De conformidad con la convocatoria expedida por esta presidencia el pasado 14 de diciembre 2006, estamos registrando ya en este acto y en esta Sesión de Consejo General Universitario la presencia de 130 consejeros debidamente acreditados.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Bueno, con 130 consejeros se declara quórum de Ley para que sea válida esta Sesión. Vamos a pedirle al Secretario que nos diga la Orden del día para poder someterla a consideración de este pleno.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: A continuación daré lectura a la Orden del día que fue enviada a todos los miembros de este Consejo General Universitario. Se instruyó a la Secretaría General incluir: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del Orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior, 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial de la Universidad de Guadalajara para el Ejercicio fiscal 2007; 6. Propuesta de Integración de la Comisión Especial Electoral, responsable de organizar y vigilar el Proceso Electoral para la Elección del Rector General de la Universidad de Guadalajara que fungirá en el período 2007-2013, y 7. Asuntos varios.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a consideración de esta asamblea este Orden del día por si hay alguna sugerencia, algún comentario o propuesta..., de no ser así, se somete a consideración de ustedes para votar este Orden del día, favor de manifestarlo en votación económica levantando su voto..., se aprueba, muchas gracias. Entonces procedamos al desahogo de los puntos señor Secretario.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Presidente en relación al tercer punto que es la Lectura del acta de la Sesión inmediata anterior, quiero informarle que en este momento tenemos pendientes la aprobación de las actas correspondientes a dos sesiones, una Extraordinaria y una Ordinaria, realizadas el 21 de octubre del 2006, y de las cuales se le entregó junto con el citatorio de esta Sesión a todos los consejeros la

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 441-
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428,
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





"Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados..." y la "Relación de un Dictamen y Acuerdos aprobados...", asimismo dicha Información está como siempre disponible en la página electrónica que el Consejo General Universitario tiene en Internet.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Bueno, en razón de esta Información que nos da el Secretario General, y tal como se ha hecho en otras ocasiones esta presidencia somete a consideración de esta asamblea el que se omita la Lectura detallada de las actas, toda vez que ustedes cuentan ya con ellas en su poder o han tenido acceso a las mismas, para poder pasar a la consideración ya directamente del contenido de las mismas, si es de aprobarse la omisión de la Lectura detallada favor de manifestarlo en votación económica..., se aprueba. Entonces no leeremos las actas. Está a su consideración el contenido de las mismas, que obra en poder de ustedes, por si hay alguna precisión, algún comentario o alguna aclaración..., si no hay tal se pregunta si son de aprobarse estas actas de las sesiones del 21 de octubre, tanto el de la Sesión de las 10:00 de la mañana como la de las 13:00 horas, que fue cuando se instaló este nuevo Consejo, favor de manifestarlo con su voto en votación económica..., se aprueban las actas, muchas gracias. Pasemos al siguiente.



SECRETARÍA GENERAL

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Presidente, como cuarto punto tenemos la Lectura y en su caso aprobación de dictámenes diversos de las Comisiones Permanentes de este Consejo General Universitario, y tenemos un total de 56 dictámenes, 35 del Listado original y 21 de una agenda, que les fue entregada al ingreso a este recinto a solicitud de las comisiones correspondientes. Daremos paso a la Lectura de los diferentes dictámenes. En primer término el de la Comisión Permanente de Educación. Tenemos un Dictamen mediante el cual se modifica el Dictamen N° I/2005/119, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 13 de septiembre de 2005, y relativo a la aprobación del Calendario Escolar correspondiente al período 2006-2007:

Dictamen N° I/2006/420*2

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación al Dictamen Núm. I/2005/119 aprobado por el H. Consejo General Universitario el 13 de septiembre de 2005, relativo a la aprobación del Calendario escolar correspondiente al período 2006-2007, quedando como sigue:

Modificaciones al período:

Actividades Académicas Ciclo "B"

Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Vienes 22 de diciembre de 2006
---	--------------------------------

² (*) Dictamen aprobado y ejecutado por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



Actividades Administrativas Ciclo "B"

Cierre de registro de calificaciones

Viernes 22 de diciembre de 2006

Suspensión Programada de Actividades

Vacaciones de Invierno

Sábado 23 de diciembre de 2006 al sábado 6 de enero de 2007.
--

SEGUNDO. Notifíquese el presente Dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

TERCERO. Facúltase al Rector General de esta casa de estudios para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de noviembre de 2006

Comisión Permanente de Educación

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Marco Antonio Núñez Becerra

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen..., si no hay observaciones se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto...

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Hay un error ahí..., si quieres hacerlo notar para que se modifique.

El Presidente José Trinidad Padilla López: A ver, creo que hay un error aquí, porque es que aquí dice "el sábado 23" pero tenía entendido que es el jueves 21, las vacaciones están a partir del "jueves 21".

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Así es; hay un error en el Dictamen de la Comisión de Educación, y es "jueves 21 de diciembre", y se regresa el día "lunes 8 de enero".

El Presidente José Trinidad Padilla López: Así es.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Con esa aclaración el Dictamen de la Comisión de Educación.





El Presidente José Trinidad Padilla López: Siguiendo.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: A continuación damos lectura a los dictámenes de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda. Dictamen mediante el cual se otorga el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara al Dr. Luis Rodolfo Morán González:

Dictamen N° I/2006/424

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba se otorgue a favor del doctor Luis Rodolfo Morán González, el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara a partir de la aprobación del presente Dictamen, por su valiosa contribución a la Universidad de Guadalajara, al pueblo de Jalisco, a nuestro país y a la región Latinoamericana, a través de sus aportaciones en el ámbito de las ciencias médicas, la epidemiología, la medicina preventiva, social y organizacional entre otras y en la formación académica y la difusión científica y cultural en nuestra Universidad de Guadalajara y en diversas organizaciones educativas, médicas y gubernamentales de la salud pública en Jalisco.



SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO. Reúnase el H. Consejo General Universitario en Pleno para que en Ceremonia Solemne se le confiera el nombramiento de "Maestro Emérito" al doctor Luis Rodolfo Morán González.

TERCERO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 28 de noviembre de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen que propone el nombramiento de Maestro Emérito para el Dr. Rodolfo Morán..., en uso de la palabra el señor Vicerrector, Raúl Vargas.

Vicerrector Ejecutivo, Raúl Vargas López: Muchas gracias señor Presidente. Muy buenos días, la propuesta que hace el Centro Universitario de Ciencias de la Salud para que este cuerpo colegiado pueda otorgarle el nombramiento de Maestro Emérito al Dr. Rodolfo Morán González representa un reconocimiento a uno de los académicos del área de ciencias de la salud, particularmente de la salud pública y de la epidemiología, más importantes que ha tenido nuestra casa de estudios. El maestro Morán concluyó sus estudios de medicina en nuestra casa de estudios en 1953, y

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 441
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



probablemente es el primer egresado de la salud pública con una preparación formal en este ámbito en nuestra casa de estudios. A él se le debe que la salud pública y la medicina social se haya instituido como una práctica fundamental dentro de la Facultad de Medicina, y no sólo eso sino que a principios de los años 70 la Maestría en Salud Pública, después su posterior doctorado y posteriormente también el doctorado de epidemiología, tenga de alguna manera carta de naturaleza la formación de recursos profesionales en esta área del conocimiento. A él también, sin duda, la relación que tiene nuestra Universidad en el ámbito de la salud pública y en el ámbito de la medicina social con diversas instituciones en el mundo. Él ha sido prácticamente desde el 55 que ingresa como profesor a nuestra casa de estudios un empeñado en que fortalezcamos este tipo de programas, particularmente en el ámbito de la prevención y de la promoción de la salud. Por ello, quienes conocemos al maestro Rodolfo Morán González, estimamos que es un justo reconocimiento a su paso como académico en nuestra casa de estudios, particularmente en la Facultad de Medicina. Muchas gracias, señor Rector.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Muchas gracias, doctor Vargas, por este abundamiento para este Dictamen. Se pregunta entonces..., sigue en uso de la palabra la consejera del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Silvia Valencia.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Silvia Valencia Abúndiz: Muchas gracias señor Rector. Miembros de este Consejo General Universitario, quisiera sumarme a los comentarios del Dr. Raúl Vargas, dado que el área de salud pública con que cuenta el Centro Universitario de Ciencias de la Salud pertenece a la División que su servidora representa, es para nosotros sumamente importante que el trabajo de una persona, a lo largo de toda una vida, pueda ser reconocida por su propia Institución con mayor énfasis, dado que él sigue contribuyendo enormemente a las actividades, no sólo de la salud pública de este país, sino del vínculo de esta disciplina con las otras ciencias del área de ciencias de la salud. Para nosotros es muy gratificante, señor Rector, que podamos hacerle su reconocimiento, gracias.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Sí, muchas gracias. Bueno, yo también quiero sumarme, por supuesto, a las consideraciones que han hecho el señor Vicerrector como la consejera Silvia Valencia. El Dr. Rodolfo Morán es un personaje distinguido de la comunidad académica y de la comunidad médica del Estado de Jalisco, y muy principalmente de la Universidad de Guadalajara. Ha tenido una larguísima trayectoria como profesor, y sus aportes de ello pueden ver testimonio sus alumnos, así como sus colegas profesores que han compartido con él, además en sus trabajos de investigación en el área médica. Yo considero que es un merecido reconocimiento que se le hace al Dr. Rodolfo Morán. En uso de la palabra el consejero Víctor Lara del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

El Directivo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud Juan Víctor Manuel Lara Vélez: Gracias, señor Presidente, sólo para sumar a lo que ya expuesto de no sólo la trayectoria del maestro Morán sino también de su actividad, que en los últimos años ha

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 441
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428,
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





estado desempeñando con una vinculación muy grande en los aspectos clínicos de trasplante de órganos. El doctor ha estado desarrollando en el Estado de Jalisco un Programa que lleva precisamente la cabeza a nivel nacional, y obviamente es un punto que debe ser reconocido, porque sigue vinculando los aspectos de salud en el Estado con nuestra máxima casa de estudios.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Muy bien. Bueno, si no hay más comentarios pregunto si es de aprobarse este Dictamen, favor de manifestarlo en votación económica levantando su voto..., aprobado, muchas gracias. Sigiente Dictamen.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda mediante el cual se propone la creación del Instituto de Investigación en Salud Ocupacional:

Dictamen N° I/2006/426

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Instituto de Investigación en Salud Ocupacional, adscrito al Departamento de Salud Pública, de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. En el Instituto de Investigación en Salud Ocupacional, se desarrollarán actividades de investigación científica de carácter multi e interdisciplinario, actividades de docencia tanto en el pregrado como en el posgrado y actividades de extensión, acciones de asistencia y de difusión relacionadas con este campo profesional y disciplinar.

TERCERO. El Instituto tiene como objetivo general el de generar conocimiento, formación de recursos humanos de alto nivel y realizar actividades de extensión en Salud Ocupacional a través de una instancia académica líder con proyección nacional e internacional.

CUARTO. El Instituto de Investigación en Salud Ocupacional, para el cumplimiento de sus objetivos y fines contará con la estructura académico-administrativa suficiente, siendo aplicables en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad, su Estatuto General y demás normas de la misma, iniciando con el siguiente modelo básico:

- Comité Técnico Académico
- Director(a)
- Secretario(a)
- Coordinador de actividades de capacitación y formación de recursos humanos.
- Coordinador de Investigación
- Coordinador de extensión
- Área Administrativa



QUINTO. Las funciones a desarrollar por el Instituto serán las siguientes:

- I. Coordinación de las investigaciones, proponiendo los proyectos de investigación ante las Instancias académicas, a realizar por el Instituto de Investigación en Salud Ocupacional.
- II. Control del personal de Investigación que pertenece al Instituto.
- III. Gestión de los proyectos de investigación.
- IV. Gestionará Intercambios académicos intra y extra universitarios, tomando en consideración los aspectos normativos del Departamento y de la normatividad universitaria.
- V. Control de presupuesto exclusivo para las Investigaciones en el Instituto.
- VI. Gestionará la satisfacción de las necesidades de material y presupuesto de Investigaciones que se realizan por el personal del Instituto.
- VII. Gestionará las propuestas de investigadores.
- VIII. Se coordinará con las dependencias de extensión para la adscripción de los horarios convenientes en el uso del equipo y material del Instituto de Investigación en Salud Ocupacional, quedando de antemano establecido que las actividades de investigación tendrán prioridad sobre cualquier otra actividad del Instituto.
- IX. Nombrará en coordinación con el Director del Instituto, a los miembros del Comité académico de evaluación de Investigación, quienes marcarán las líneas y prioridades en esta materia e informándole al Jefe de Departamento.



SECRETARÍA GENERAL

SEXTO. Considerando que el Instituto de Investigación en Salud Ocupacional, es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su director no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

SÉPTIMO. El Instituto de Investigación en Salud Ocupacional para el desarrollo e sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la Infraestructura, recursos materiales y financieros requeridos obtendrá financiamiento con cargo al presupuesto asignado al Departamento de Salud Pública, además de también obtener fuentes alternativas de financiamiento, mismas que serán Informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2006 ...".



El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a consideración de este pleno. Sigue en uso de la palabra la consejera directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Silvia Valencia Abúndiz.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Silvia Valencia Abúndiz: Gracias nuevamente, quisiera ahondar un poco sobre este Instituto porque si bien se apega a nuestra normatividad y está la disposición de los consejeros hoy en votación, no refleja el trabajo que tiene previo y la importancia de que sea reconocido hoy como uno más de nuestras Instancias académicas. Este Instituto es una réplica de uno que a nivel internacional se fundó el 5 o el 6 de mayo de este año en Venezuela, teniendo como primer representante y presidencia por los siguientes dos años a la Universidad de Guadalajara. Este Instituto es la réplica de este que a su vez se transmite a los otros países participantes, como son Venezuela, Cuba, España, Portugal, Bolivia, Chile, Perú y México. Al mismo se le sumará otro Dictamen que estará a su disposición, y que es el Doctorado en Ciencias de la Salud en el Trabajo, y la importancia de este Instituto señor Rector, principalmente quisiera que se tomara en cuenta porque parte de las políticas que esta Universidad está implementando en términos de excelencia y de Internacionalización de nuestros programas, la parte que más nos enorgullece, es que no sólo tenemos la presidencia del Instituto sino además el Programa de Doctorado, que se pondrá a la votación en unos momentos, lo tomarían tal cual los otros países integrantes de este Instituto, y sería una réplica, serían sedes de nuestro Doctorado y de este Instituto en los otros países, muchas gracias.



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: Muchas gracias a la Dra. Silvia Valencia por este abundamiento de información. ¿Hay algún otro comentario respecto de este Dictamen...?, de no ser así se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica levantado su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiendo.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante el cual se propone la modificación del Programa académico de la Maestría en Educación Ambiental, a partir del Ciclo escolar 2007 "A":

Dictamen N° 1/2006/429

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Educación Ambiental de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del Ciclo escolar 2007 "A".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Educación Ambiental, es un Programa de tipo profesionalizante, se desarrolla en la modalidad a distancia y comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje.



Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	12	15.5
Área de Formación Básica Particular	49	63.7
Área de Formación Especializante	10	13.0
Área de Formación Optativa	6	7.8
Créditos requeridos para obtener el título	77	100

Área de Formación Básica Común

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Reconstrucción del conocimiento y los saberes ambientales	CT	32	32	64	4	
Paradigmas de la Investigación educativa	CT	32	32	64	4	
Metodologías de investigación	CT	48	16	64	4	
Total		112	80	192	12	

Área de Formación Básica Particular

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Concepciones de mundo y sentido de realidad	CT	32	32	64	4	
Evolución histórica de las relaciones sociedad naturaleza	CT	32	32	64	4	
Procesos de degradación ambiental	CT	32	32	64	4	
Sustentabilidad y modelos de desarrollo	CT	32	32	64	4	
El campo de la educación en América latina y El Caribe	CT	32	32	64	4	
La educación ambiental un campo emergente	CT	30	50	80	5	
Seminario de tesis I	S	64	48	112	7	Paradigmas de la Investigación Educativa; Metodologías de Investigación
Seminario de tesis II	S	104	168	272	17	Paradigmas de la Investigación Educativa; Metodologías de investigación y Seminario de Tesis I
Total		358	426	784	49	

Área de Formación Especializante

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías del aprendizaje y la evaluación	CT	30	50	80	5	
Desarrollo local y educación ambiental	CT	30	50	80	5	
Total		60	100	160	10	



SECRETARÍA GENERAL



Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	C	16	32	48	3	
Optativa II	C	16	32	48	3	

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de alumnos para abrir una convocatoria será de 12 y el número máximo será de 25. Es competencia de la Junta académica, decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al Programa de Maestría en Educación Ambiental, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable son los siguientes:

1. Contar con título de Licenciatura o equivalente de cualquier área de conocimiento.
2. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso.
3. Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de un idioma extranjero
4. Carta de exposición de motivos para cursar el Programa,
5. Constancia de aprobación satisfactoria de la capacidad académica emitida por la Junta académica del posgrado con calificación mínima de 80 que incluye:
 - a) Aprobar el curso propedéutico con la calificación mínima de 80. (40%)
 - b) Aprobación del protocolo de investigación de tesis con calificación mínima de 80. (30%)
 - c) Evaluación satisfactoria de la experiencia curricular en el área de la educación ambiental. (10%)
 - d) Evaluación satisfactoria de la entrevista designada por la Junta académica. (20%)

QUINTO. Los requisitos de permanencia en la Maestría en Educación Ambiental serán los indicados en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración del Programa de Maestría en Educación Ambiental es de 4 (cuatro) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los periodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. Las modalidades para obtener el grado de maestro son:

- a) Tesis. Se presentará como producto de un trabajo de investigación, que a través de un examen recepcional se defenderá en disertación pública ante el Jurado



SECRETARÍA GENERAL



constituido según el Reglamento General de Posgrado. Esta opción puede ser realizada por todos los egresados del posgrado.

- b) Memoria de evidencia profesional. Esta modalidad se ofrecerá únicamente a los egresados del posgrado que obtuvieron un promedio de 90 o superior, y posean una demostrada y amplia experiencia en el campo de la educación ambiental, y a juicio de la Junta académica bajo dictaminación de la misma se les brinda la opción de presentar y defender en disertación pública una *memoria de evidencia profesional*, en la cual se incluya el análisis de un problema específico de educación ambiental y una estrategia de solución al mismo; o bien, la sistematización de un proyecto en el que el maestrante haya participado por lo menos durante 12 (doce) meses en los cinco años anteriores a la culminación del Programa.

OCTAVO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Educación Ambiental, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- I. Haber concluido la totalidad de los créditos del Plan de estudios;
- II. Manifiestar por escrito a la Junta académica del posgrado la modalidad de titulación que presentarán;
- III. Contar con la aprobación de la modalidad de titulación por la Junta académica del posgrado;
- IV. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de la investigación, o la memoria de evidencia profesional, y
- V. Cubrir los requisitos establecidos en el Reglamento General de Posgrado.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Educación Ambiental.

El título y Cédula Profesional se expedirán como Maestro (a) Educación Ambiental.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, que serán considerados únicamente como cursos optativos.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula será de para alumnos nacionales el equivalente a 6 (seis) salarios mínimos mensuales vigentes en la ciudad de Guadalajara. Para alumnos extranjeros el costo será el establecido bajo la normatividad correspondiente de la Universidad.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e Implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias. Los recursos generados por

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 441
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428,
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García."

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, si no hay comentarios pregunto si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., se aprueba, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen por el cual se propone la modificación del Programa académico del Posgrado en Ingeniería Eléctrica, a partir del Ciclo escolar 2007 "A":

Dictamen N° I/2006/430

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Posgrado en Ingeniería Eléctrica con salidas de Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica y Doctorado en Ciencias en Ingeniería Eléctrica, para quedar como Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica con orientación en Sistemas Eléctricos Industriales y Sistemas Eléctricos de Potencia, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Ciclo escolar 2007-A.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica con orientación en Sistemas Eléctricos Industriales y Sistemas Eléctricos de Potencia, es un Programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	40	40
Área de Formación Especializante Obligatoria	30	30
Área de Formación Especializante Selectiva	30	30
Mínimo de créditos para obtener grado	100	100





Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Modelado de elementos de Sistemas Eléctricos	CT	80	80	160	10	
Electrónica de Potencia	CT	80	80	160	10	
Análisis de Sistemas Eléctricos de Distribución	CT	80	80	160	10	
Análisis de Sistemas Lineales	CT	80	80	160	10	
Total		320	320	640	40	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Procesos transitorio en Sistemas Eléctricos	CT	80	80	160	10	
Protección digital de Sistemas Eléctricos	CT	80	80	160	10	
Proyecto de Investigación	CT	80	80	160	10	
Total		240	240	480	30	



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Especializante Selectiva Orientación: Sistemas Eléctricos Industriales

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Diseño Sistemas Eléctricos Industriales	CT	80	80	160	10	
Metrología Eléctrica	CT	80	80	160	10	
Calidad y ahorro de la Energía	CT	80	80	160	10	
Control de Motores	CT	80	80	160	10	
Diseño de Máquinas eléctricas	CT	80	80	160	10	
Automatización de Sistemas Eléctricos Industriales	CT	80	80	160	10	
Protección de Sistemas Eléctricos Industriales	CT	80	80	160	10	
Operación de Sistemas Eléctricos Industriales	CT	80	80	160	10	
Teoría de Control Moderno	CT	80	80	160	10	

Orientación: Sistemas Eléctricos de Potencia

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Análisis de Sistemas Eléctricos de Potencia	CT	80	80	160	10	
Automatización de Sistemas Eléctricos de Potencia	CT	80	80	160	10	



Procesamiento Digital de Señales	CT	80	80	160	10	
Inteligencia Artificial	CT	80	80	160	10	
Comunicaciones en sistemas eléctricos	CT	80	80	160	10	
Operación y control de Sistemas Eléctricos	CT	80	80	160	10	
Transitorios electromagnéticos.	CT	80	80	160	10	
Estabilidad de Sistemas Eléctricos de Potencia	CT	80	80	160	10	

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de alumnos para abrir una convocatoria será de 8 y el número máximo será de 15.

CUARTO. Los requisitos de Ingreso a la Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica además de los exigidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- I. Título o acta de titulación de Licenciatura;
- II. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable;
- III. Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión del idioma inglés;
- IV. Carta de exposición de motivos para cursar el Programa, y
- V. Cumplir satisfactoriamente con los medios de selección que designe la Junta académica en conformidad con el artículo 52 del Reglamento General de Posgrado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en la Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica serán los indicados en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración del Programa de Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica es de 4 (cuatro) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los periodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Ingeniería Eléctrica, además de los establecidos por la normatividad universitaria, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Presentar el trabajo de Tesis avalado por el Comité Revisor.
- c) Aprobar un examen de traducción al español de uno de los siguientes idiomas: inglés, alemán o francés, avalado por el Departamento de Lenguas Modernas de la Universidad de Guadalajara y



- d) Aprobar el examen de grado, ante en jurado designado por la Junta académica de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 fracción I del reglamento General de Posgrado.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica con orientación en Sistemas Eléctricos Industriales ó Sistemas Eléctricos de Potencia.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro(a) en Ciencias en Ingeniería Eléctrica.

DÉCIMO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este posgrado en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica y la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la Internacionalización de los planes de estudio. El número máximo de créditos por cursos externos será de 32.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 5 (cinco) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con Instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García."

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen..., si no hay comentarios pregunto si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.



SECRETARÍA GENERAL



El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante el cual se propone la modificación del Programa académico del Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina, a partir del Ciclo escolar 2007:

Dictamen N° I/2006/431

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Programa académico del Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina con opción de Maestría, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. El Programa en el nivel de Maestría en Biología Molecular en Medicina, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	22	20
Área de Formación Básico Particular	12	11
Área de Formación Especializante	78	69
Número mínimo de créditos para obtener el grado de Maestría en Biología Molecular en Medicina	112	100



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación	CT	36	12	48	3	Ninguno
Bioestadística	CT	36	12	48	3	Ninguno
Metodología del DNA Recombinante	CT	36	12	48	3	Bioquímica Avanzada; Estructura y Función Celular, II
Diseño y Análisis de Modelos Experimentales	CT	24	8	32	2	Bioestadística; Metodología de la Investigación; Metodología del DNA recombinante
Bioética	CT	24	8	32	2	Ninguno
Estructura y Función Celular I	C	36	12	48	3	Ninguno
Estructura y Función Celular II	C	36	12	48	3	Estructura y Función Celular I
Bioquímica Avanzada	C	36	12	48	3	Ninguno
Total		264	88	352	22	



Área de Formación Básico Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Expresión de Genes en Eucariotas	C	36	12	48	3	Bioquímica Avanzada; Estructura y Función Celular II
Fisiología Molecular	C	36	12	48	3	Ninguno
Medicina Genómica I	C	36	12	48	3	Expresión de genes en Eucariotas
Medicina Genómica II	C	36	12	48	3	Medicina Genómica I
Total		144	48	192	12	

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación I	S	20	12	32	2	Ninguna
Seminario de Investigación II	S	20	12	32	2	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	20	12	32	2	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	20	12	32	2	Seminario de Investigación III
Trabajo de Investigación I	L	96	464	560	35	Ninguna
Trabajo de Investigación II	L	96	464	560	35	Trabajo de Investigación I
Total		272	976	1248	78	



SECRETARÍA GENERAL

TERCERO. El Programa en el nivel de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina, está enfocado a la Investigación con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	146	
Área de Formación Básica Particular Selectiva	2	
Área de Formación Optativo Especializante	2	
Área de Formación Optativa Abierta	2	
Número mínimo de créditos para obtener el grado Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina	152	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación V	S	20	12	32	2	Seminario de Investigación IV
Seminario de Investigación VI	S	20	12	32	2	Seminario de Investigación V
Trabajo de Investigación III	L	96	464	560	35	Trabajo de Investigación II
Trabajo de Investigación IV	L	96	464	560	35	Trabajo de Investigación III
Trabajo de Investigación V	L	96	464	560	35	Trabajo de Investigación IV
Trabajo de Investigación VI	L	96	464	560	35	Trabajo de Investigación V
Taller Clínico Molecular I	T	24	8	32	2	Ninguno
Total		448	1888	2336	146	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 441
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428,
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Área de Formación Básico Particular Selectiva

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Inmunología Molecular	C	20	12	32	2	
Genética Humana	C	20	12	32	2	
Farmacogenómica	C	20	12	32	2	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópico Selectos I	C	20	12	32	2	
Tópicos Selectos II	C	20	12	32	2	
Taller Clínico Molecular II	T	24	8	32	2	Taller Clínico Molecular I

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Didáctica y Comunicación	C	12	12	24	2	
Filosofía de la Ciencias	C	12	12	24	2	
Gestión de proyectos de Investigación	C	12	12	24	2	
Terapia Génica	C	12	12	24	2	
PCR en tiempo real	C	12	12	24	2	

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera independiente.

CUARTO. Para los estudiantes que se incorporen al Doctorado teniendo como nivel precedente la Maestría, se deberá acreditar un mínimo de 152 créditos distribuidos según aparecen en la tabla correspondiente. Para este caso, el curso especificado como prerrequisito "Seminario de Investigación IV" no será necesario para los alumnos que se inscriban al nivel de Doctorado en el 5º Ciclo escolar.

QUINTO. Este Programa cuenta con las siguientes opciones:

1. Para los alumnos que ingresen al Doctorado a partir de Licenciatura se requiere cubrir el total de créditos señalados en el Plan de estudios de la Maestría y los correspondientes al Doctorado siendo en total 264. El tiempo mínimo para cursar en este caso será de 8 (ocho) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.
2. Para los alumnos que ingresen al Doctorado con Maestría previa, se requiere la revalidación, acreditación o equivalencia de su Programa de Maestría adjuntando la evaluación correspondiente de la Junta académica. El tiempo mínimo de egreso será 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.



SECRETARÍA GENERAL



3. Para obtener el grado de Maestría los alumnos deberán hacerlo al término del cuarto Ciclo escolar, previa autorización de la Junta académica, cuidando de no afectar su avance en el Programa de Doctorado.

SEXTO. El cupo máximo para la apertura de una promoción será de 20 alumnos y el mínimo será de 10. Es competencia de la Junta académica, decidir la periodicidad de las promociones.

SÉPTIMO. Son requisitos de Ingreso para el Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina con opción de Maestría, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

1. Contar con el grado de Licenciado o Maestro en ciencias afín al área de Ciencias de la Salud provenientes de la Universidad de Guadalajara o de Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio académico.
2. Presentar título profesional o la constancia de tramitación del mismo.
3. Contar con un promedio general de 80 o su equivalente.
4. Aprobar un examen de admisión (ponderación del 30% para la selección del alumno).
5. Comprobante que acredite el manejo del idioma Inglés a nivel de comprensión y traducción expedido por alguna institución autorizada.
6. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo.
7. Carta de exposición de motivos para cursar el Programa de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina.
8. Entrevista por tres miembros de la Junta académica (ponderación del 40% para la selección del alumno).
9. Presentación oral de un tema de Biología Molecular o de su estancia de investigación en su caso (ponderación del 30% para la selección del alumno).
10. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

Para aquellos alumnos que tengan el grado Maestría en Ciencias en el campo de las Ciencias Biológicas o Biomédicas o afines al área de la salud se llevará a cabo una evaluación del Plan de estudios cursado, siguiendo lo señalado en el Reglamento de Revalidaciones, Equivalencias y Acreditaciones, con la finalidad de que si el aspirante es aceptado, tome los cursos o adiestramientos necesarios a juicio de la Junta académica del Programa.

Esta modalidad de Ingreso será posible únicamente después de haber transcurrido los primeros 4 ciclos escolares después de Iniciado el Programa.

OCTAVO. Los requisitos de permanencia en el Programa de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina con nivel de Maestría son los siguientes:

- I. Aprobar con una calificación mínima de 60 las unidades de enseñanza.
- II. No contar con dos calificaciones menores a 80 durante todo el Programa.





- III. Contar con un promedio mínimo de 80 en cada ciclo académico.
- IV. Una unidad de enseñanza reprobada causa baja automática; podrán solicitar un examen de recuperación de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del capítulo III del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Los criterios que ocasionan baja automática del Programa de Doctorado en Biología Molecular son los siguientes:

- I. No acreditar una unidad de enseñanza-aprendizaje, después del examen de recuperación.
- II. Presentar promedio menor de 80 en algún ciclo académico durante todo el Programa de Doctorado.
- III. No dedicarse de tiempo completo a las tareas del Doctorado, corroborado por la Junta académica del Programa.
- IV. Plagio de resultados, corroborado por el Comité Tutorial y avalado por la Junta académica del Programa.
- V. Insuficiencia de resultados evaluada por el Comité Tutorial en alguna de las presentaciones de su Seminario de Investigación
- VI. Demostrar una conducta inadecuada al expresar o difundir información no autorizada por el Director de Tesis o la Junta académica del Doctorado, relacionada a resultados de su propio Trabajo de Investigación o del Trabajo de Investigación de algún otro miembro del Programa de Doctorado, a medios masivos de comunicación (radio, prensa, televisión, Internet), pacientes o Industria privada.

DÉCIMO. El Programa del Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina tendrá una duración de ocho ciclos escolares para cubrir los créditos totales del Doctorado; cuatro ciclos del nivel de Maestría y cuatro ciclos para obtener el grado de Doctor después de una Maestría afín.

DECIMO PRIMERO. La modalidad para obtención del grado de maestro o doctor será tesis.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Biología Molecular en Medicina son:

1. Cumplir con los requisitos administrativos señalados por la normatividad vigente en la Universidad de Guadalajara;
2. Cubrir un mínimo de 112 créditos del Programa;
3. Aprobar el examen de grado ante un Jurado de Tesis.

DECIMO TERCERO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Biología Molecular en Medicina son:





1. Cumplir con los requisitos administrativos señalados por la normatividad vigente en la Universidad de Guadalajara;
2. Cubrir un mínimo de 264 créditos del Programa o 152 créditos después de la Maestría;
3. Aprobar el Seminario de Investigación VI, obteniendo su acta predoctoral, y
4. Defender y aprobar su trabajo de Tesis Doctoral.

DECIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina o Maestría en Ciencias en Biología Molecular en Medicina.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Doctor (a) en Ciencias en Biología Molecular en Medicina o Maestro (a) en Ciencias en Biología Molecular en Medicina.

DECIMO QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica del Doctorado tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEXTO. Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara para estudiantes nacionales y, para el caso de estudiantes extranjeros, se aplicará el tabulador vigente.

DECIMO SÉPTIMO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa.

DECIMO OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García."

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".





El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda mediante el cual se plantea la apertura del Plan de estudios de la Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del Ciclo escolar 2007 "A":

Dictamen N° I/2006/432

Resolutivos

... PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Maestría en Administración de Negocios, de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del Ciclo escolar 2007 "A".

SEGUNDO. El Centro Universitario de la Ciénega se ajustará al Plan de estudios de la Maestría en Administración de Negocios aprobado para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de conformidad al Dictamen número I/2006/266 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 27 de junio de 2006 mismo que se anexan al presente Dictamen.

TERCERO. La Maestría en Administración de Negocios, tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares y el cupo será de 12 alumnos mínimo y 25 máximos. El costo del Programa académico de Maestría en Administración de Negocios por crédito por alumno será de 0.40 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

CUARTO. La apertura de éste Programa de posgrado no generará un Incremento presupuestal de los recursos asignados al Centro Universitario de la Ciénega.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario donde se imparte.

SEXTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García."

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 441
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





El Presidente José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen..., si no hay comentarios pregunto si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., se aprueba, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen por el cual se propone la modificación del Programa académico del Doctorado en Ciencias de la Salud en el Trabajo:

Dictamen N° I/2006/440

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud en el Trabajo para quedar como Doctorado en Ciencias de la Salud en el Trabajo, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2007 "A".

SEGUNDO. El Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud en el Trabajo, está enfocado a la investigación con una modalidad semiescolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	15	9
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	15	9
Área de Formación Especializante Obligatoria	126	75
Área de Formación Optativa	12	7
Número de créditos para obtener el grado	168	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estadística avanzada	CT	64	16	80	5	
Técnicas de análisis cualitativo	CT	64	16	80	5	Métodos cualitativos de Investigación
Epistemología	CT	64	16	80	5	
Total		192	48	240	15	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos Cualitativos de Investigación	CT	64	16	80	5	
Métodos Cuantitativos de Investigación	CT	64	16	80	5	



SECRETARÍA GENERAL



Investigación Participativa	CT	64	16	80	5	
Total		192	48	240	15	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminarios de Temas Selectos I	S	32	16	48	3	
Seminarios de Temas Selectos II	S	32	16	48	3	Seminarios de Temas Selectos I
Seminarios de Temas de Salud Laboral I	S	32	16	48	3	
Seminarios de Temas de Salud Laboral II	S	32	16	48	3	Seminarios de Temas de Salud Laboral I
Trabajo de Investigación I	CT	224	160	384	24	
Trabajo de Investigación II	CT	224	96	320	20	Trabajo de Investigación I
Trabajo de Investigación III	CT	352	128	480	30	Trabajo de Investigación II
Redacción trabajo de tesis	CT	352	128	480	30	
Seminario de Investigación I	S	64	16	80	5	
Seminario de Investigación II	S	64	16	80	5	Seminario de Investigación I
Total		1408	608	2016	126	



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Optativa

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	32	16	48	3	
Optativa II	CT	32	16	48	3	
Optativa III	CT	32	16	48	3	
Optativa IV	CT	32	16	48	3	
Totales		128	64	192	12	

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El cupo mínimo para la apertura de una promoción será de 8 alumnos y el máximo será de 20. Es competencia de la Junta académica, decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Son requisitos de Ingreso para el Doctorado en Ciencias de la Salud en el Trabajo, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

1. Grado de maestro o acta de examen de grado en Ciencias en las áreas afines a Salud, Administración, Derecho, Higiene y Seguridad;
2. Realizar entrevista personal con miembros de la Junta académica del Programa;
3. Aprobar un examen de comprensión de lectura del inglés por los medios que establezca la Junta académica;
4. Presentar un proyecto de Investigación dentro de las líneas de Investigación del Programa, y que sea aprobado por la Junta académica;



5. Presentar por escrito la recomendación de 2 Investigadores miembros del Programa, y
6. Cursar y aprobar el curso propedéutico

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud en el Trabajo son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud en el Trabajo es de mínimo 4 ciclos escolares y máximo 6 ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los periodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de doctor será tests.

OCTAVO. Para obtener el grado de doctor deberán cubrirse los requisitos que establezca la normatividad universitarias además de:

- Cubrir el 100% de los créditos correspondientes;
- Haber mantenido un promedio mínimo de 80 en cada Ciclo escolar cursado.
- Haber concluido su tests, presentar y aprobar el examen de grado.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Ciencias de la Salud en el Trabajo.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Doctor (a) en Ciencias de la Salud en el Trabajo.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la Internacionalización de los planes de estudio, la Junta académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) Propondrá el número de alumnos para Intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa.



SECRETARÍA GENERAL



DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García."

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen..., si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante el cual se propone a este honorable Consejo la modificación del Programa académico de la Maestría en Gerontología Social, a partir del Ciclo escolar 2007 "A":

Dictamen N° I/2006/441

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Programa académico de la Maestría en Gerontología Social para quedar como Maestría en Gerontología, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2007 "A".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Gerontología, será de tipo profesionalizante con una modalidad semiescolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	26
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	20	26
Área de Formación Especializante Obligatoria	28	37
Área de Formación Optativa Abierta	8	11
Total	76	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación	CT	32	32	64	4	
Epidemiología y Bioestadística I	CT	32	32	64	4	
Economía y Política Social	CT	32	32	64	4	



SECRETARÍA GENERAL



Administración	CT	32	32	64	4	
Andragogía	CT	32	32	64	4	
Total		160	160	320	20	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proceso de Envejecimiento	CT	32	32	64	4	
Investigación I	T	16	16	32	2	Metodología de la Investigación
Investigación II	T	16	16	32	2	Investigación I
Investigación III	T	16	16	32	2	Investigación II
Epidemiología Bioestadística II	CT	16	16	32	2	Epidemiología y Bioestadística I
Envejecimiento Salud y Sociedad	CT	32	32	64	4	Proceso de Envejecimiento
Administración de Servicios Gerontológico	CT	32	32	64	4	Administración
Total		160	160	320	20	

Área de Formación Básico Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Dimensiones del Envejecimiento	T	16	16	32	2	
Administración y Gestión Gerontológica	CT	32	32	64	4	Administración de Servicios Gerontológicos
Educación Gerontológica	CT	32	32	64	4	Andragogía
Práctica Gerontológica I	CL	16	80	96	6	
Valoración Gerontológica	CT	32	32	64	4	Envejecimiento, Salud y Sociedad
Gerontología y Política Social	CT	16	16	32	2	Economía y Política Social
Práctica Gerontológica II	CL	16	80	96	6	Práctica Gerontológica I
Total		160	288	448	28	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tanatología	CT	16	16	32	2	
Bioética	CT	16	16	32	2	
Temas selectos I	CT	16	16	32	2	
Temas Selectos II	CT	16	16	32	2	
Temas Selectos III	CT	16	16	32	2	
Seminario de Gerontología	CT	16	16	32	2	

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera independiente.



SECRETARÍA GENERAL



TERCERO. El cupo máximo para la apertura de una promoción será de 20 alumnos y el mínimo será de 12. Es competencia de la Junta académica, decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Son requisitos de Ingreso para la Maestría en Gerontología, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

1. Copia del certificado de estudios que acredite promedio mínimo de 80 en alguna de las siguientes licenciaturas de las Ciencias de la Salud, Sociales y Humanidades, Biológicas, Económicas, Administrativas, Arquitectura o Diseño y otras afines a juicio de la Junta académica; o en su caso especialidad cursada en Institución reconocida por la Universidad de Guadalajara;
2. Título de Licenciatura o acta de titulación;
3. Presentar ensayo del campo de la gerontología;
4. Aprobar el curso propedéutico del Programa Educativo correspondiente;
5. Aprobar examen de lecto-comprensión del Idioma Inglés;
6. Realizar entrevista con los miembros de la Junta académica;
7. Cuando sea el caso contar con la autorización escrita del director de la Institución u Hospital que lo propuso, para que el candidato dedique tiempo a las actividades de la Maestría y comprometa a cumplir cabalmente el Plan de estudios;
8. Cubrir con los trámites de inscripción de la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. Son requisitos de permanencia los señalados en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración del Programa de la Maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. Las modalidades para obtención del grado de maestro serán las siguientes:

- a) Memoria de evidencia profesional relevante en el área de Gerontología;
- b) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la Gerontología y;
- c) Tesis.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de maestro de acuerdo con el Reglamento de Posgrados, son:

- 1) Haber cumplido con el Programa de Maestría correspondiente.
- 2) Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios.
- 3) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación o el trabajo recepcional.
- 4) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 441
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428,
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





- escolar del Centro Universitario.
- 5) Cubrir los aranceles correspondientes.
 - 6) Las demás que marca la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Gerontología.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Gerontología.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la Internacionalización de los planes de estudio, la Junta académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) Propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la inscripción a cada Ciclo escolar será el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e Implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con Instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García."

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen..., si no hay comentarios pregunto si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante el cual se propone la modificación del Programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo:

Dictamen N° I/2006/442

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud en el Trabajo para quedar como Maestría en Ciencias

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 441

TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273

CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428.

FAX. 3134-2278 y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



de la Salud en el Trabajo, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2007 "A".

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	11	
Área de Formación Básica Particular	30	
Área de Formación Especializante	39	
Área de Formación Optativa	14	
Número de créditos para obtener el grado	94	

Área de Formación Básico Común

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración	C	32	16	48	3	
Bioestadística	C	64	16	80	5	
Epidemiología	C	32	16	48	3	
Total		128	48	176	11	



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Básico Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación I	CT	48	16	64	4	
Administración	C	32	16	48	3	
Ciencias sociales y trabajo	C	32	16	48	3	
Metodología de la Investigación II	CT	48	32	80	5	Metodología I
Factores psicosociales	C	48	32	80	5	
Trabajo de titulación I	CT	48	32	80	5	
Trabajo de titulación II	CT	32	48	80	5	Trabajo de titulación I
Total		288	192	480	30	

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Higiene y seguridad I	C	32	16	48	3	
Patología laboral I	C	32	16	48	3	
Educación para la salud en el trabajo I	C	32	16	48	3	
Educación para la salud en el trabajo II	CT	32	48	80	5	Educación para la salud en el trabajo I
Higiene y seguridad II	CT	48	48	96	6	Higiene y seguridad I
Patología laboral II	C	32	16	48	3	Patología laboral I
Higiene y seguridad III	CT	48	48	96	6	Higiene y seguridad II
Educación para la salud en el trabajo III	CT	48	48	96	6	Educación para la salud en el trabajo II



Prácticas de campo	CT	16	48	64	4
		320	304	624	39

Área de Formación Optativa

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Problemas actuales de la salud ocupacional.	C	16	16	32	2	
Psicología aplicada en la salud laboral.	C	16	16	32	2	
Mujer, salud y trabajo.	C	16	16	32	2	
Redes de apoyo social en el trabajo.	C	16	16	32	2	
Calidad de vida en el trabajo.	C	16	16	32	2	
Grupos operativos para la salud ocupacional.	C	16	16	32	2	
Reingeniería aplicada a la seguridad e higiene en el trabajo.	C	16	16	32	2	
Seminario de salud ocupacional	C	16	16	32	2	
Liderazgo y trabajo en equipo	C	16	16	32	2	
Investigación cualitativa en salud ocupacional	C	16	16	32	2	
Redacción de documentos científicos	C	16	16	32	2	
Informática en salud ocupacional	C	16	16	32	2	
Ergonomía	C	16	16	32	2	

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera independiente.



SECRETARÍA GENERAL

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de una promoción será de 20 alumnos y el mínimo será de 8. Es competencia de la Junta académica, decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Son requisitos de ingreso para el Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

1. Copia del certificado de estudios que acredite promedio mínimo de 80 en alguna de las siguientes licenciaturas; Medicina, Derecho, Administración, Contaduría, Trabajo Social, Psicología, Sociología, Enfermería, Odontología, u otras afines a juicio de la Junta académica; cursadas en institución reconocida por la Universidad de Guadalajara.
2. Título de Licenciatura o acta de titulación.
3. Presentar carta de exposición de motivos para cursar la Maestría.
4. Presentar y aprobar examen de lecto-comprensión del idioma inglés que la junta académica estructure.
5. Realizar entrevista con el Coordinador de la Maestría. y
6. Demás que establezca la normatividad universitaria para el caso.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Programa de Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.



SEXTO. La duración del Programa de Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo es de 4 (cuatro) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los periodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestro deberán cubrirse los requisitos que establezca la normatividad universitaria además de:

1. Haber cumplido con el Programa de Maestría correspondiente.
2. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios.
3. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Ciencias de la Salud en el Trabajo.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) Propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García."

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ..."

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44:
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2272
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen..., si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante el cual se propone la creación del Programa académico de Maestría y Doctorado en Investigación Clínica, a partir del Ciclo escolar 2007 "A":

Dictamen N° I/2006/446

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de Maestría y Doctorado en Investigación Clínica, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2007 "A".

SEGUNDO. Se aprueba la cancelación de los programas académicos de la Maestría en Ciencias Médicas y el Doctorado en Ciencias de la Salud a partir de la aprobación del presente Dictamen por parte del H. Consejo General Universitario.

TERCERO. El Programa en el nivel de Maestría en Investigación Clínica, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	30	38
Área de Formación Especializante Selectiva	40	51
Área de Formación Optativa Ablerta	8	11
Créditos para obtener el grado de Maestría en Ciencias en Investigación Clínica	78	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación	C	48	16	64	4	
Epistemología	C	32	32	64	4	
Bioética	C	32	32	64	4	
Seminario de Investigación I	S	32	16	48	3	
Seminario de Investigación II	S	32	16	48	3	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	32	16	48	3	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	32	16	48	3	Seminario de Investigación III
Estadística I	CT	32	16	48	3	
Estadística Inferencial	CT	32	16	48	3	Estadística I
Total		304	176	480	30	





Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Trabajo de Investigación I	T	128	32	160	10	
Trabajo de Investigación II	T	128	32	160	10	Trabajo de Investigación I
Trabajo de Investigación III	T	128	32	160	10	Trabajo de Investigación II
Trabajo de Investigación IV	T	128	32	160	10	Trabajo de Investigación III
Total		512	128	640	40	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Epidemiología Clínica	C	64	32	96	6	
Comunicación	CT	32	32	64	4	
Didáctica	C	32	16	48	3	
Actividad académica especializante I	CT	32	16	48	3	
Actividad académica especializante II	CT	32	16	48	3	
Actividad académica especializante III	CT	32	16	48	3	
Actividad académica especializante IV	CT	32	16	48	3	

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera Independiente.



SECRETARÍA GENERAL

CUARTO. El Programa en el nivel de Doctorado en Investigación Clínica, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios Doctorado

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	20	
Área de Formación Especializante Obligatoria	80	
Área de Formación Optativa Abierta	50	
Créditos para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Investigación Clínica	150	

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación I	S	32	48	80	5	
Seminario de Investigación II	S	32	48	80	5	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	32	48	80	5	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	32	48	80	5	Seminario de Investigación III
Total		128	192	320	20	



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Trabajo de Investigación I	T	240	80	320	20	
Trabajo de Investigación II	T	240	80	320	20	Trabajo de Investigación I
Trabajo de Investigación III	T	240	80	320	20	Trabajo de Investigación II
Trabajo de Investigación IV	T	240	80	320	20	Trabajo de Investigación III
Total		960	320	1280	80	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis multivariado	CT	32	32	64	4	
Inmunología	C	48	32	80	5	
Biología Molecular	C	48	32	80	5	
Actividad académica especializante I	CT	64	32	96	6	
Actividad académica especializante II	CT	64	32	96	6	
Actividad académica especializante III	CT	64	32	96	6	
Actividad académica especializante IV	CT	64	32	96	6	
Metodología Avanzada	C	64	32	96	6	
Farmacología I	C	32	16	48	3	
Farmacología II	C	32	16	48	3	



SECRETARÍA GENERAL

QUINTO. Este Programa cuenta con las siguientes opciones:

1. Para los alumnos que ingresen al Doctorado a partir de Licenciatura se requiere cubrir el total de créditos señalados en el Plan de estudios de la Maestría y los correspondientes al Doctorado siendo en total 228. El tiempo para cursar en este caso será de 8 (ocho) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.
2. Para los alumnos que ingresen al Doctorado con Maestría previa, se requiere el título del Programa e Maestría cursada. El tiempo de egreso será 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.
3. Para los que ingresen al nivel de Maestría el tiempo de egreso será 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.

SEXTO. El cupo máximo para la apertura de una promoción será de 20 alumnos y el mínimo será de 12. Es competencia de la Junta académica, decidir la periodicidad de las promociones.

SÉPTIMO. Son requisitos de ingreso para el Programa de Maestría y Doctorado en Investigación Clínica, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:



1. Carta de exposición de motivos.
2. Para los médicos y odontólogos, certificado original que acredite especialidad médica, quirúrgica u odontológica, expedida por alguna institución universitaria reconocida por la Secretaría de Educación Pública.
3. Aquellos aspirantes egresados de programas de Licenciatura del área de Ciencias de la Salud, en los cuales no existen especialidades, deberán estar titulados y comprobar con constancia oficial, tres años de experiencia laboral Institucional en el área clínica de su ejercicio profesional, además presentar evidencias de participación o dirección de trabajos de investigación clínica, en el área clínica donde se desempeña.
4. Encontrarse en activo en alguna área clínica.
5. Promedio general igual o superior a 80 en la especialidad.
6. Para aquellos aspirantes que cumplen el requisito número dos el promedio de Licenciatura deberá ser igual o superior a 80.
7. Acreditar lectura y comprensión del idioma inglés a través de los medios establecidos por la Junta académica del Programa.
8. Disponibilidad de medio tiempo (carta compromiso del aspirante).
9. Ser aceptado en el proceso de selección por la Junta académica a través de entrevistas (30 punto), cursos propedéutico (70 puntos).
10. Cumplir con los requisitos administrativos establecidos por la normatividad universitaria, tanto para aspirantes mexicanos, como extranjeros.
11. Para los alumnos que deseen ingresar directamente al Programa a nivel de Doctorado deberán, además de lo anterior, contar con:
 - a) Grado de Maestro en Investigación Clínica o grado de Maestro en Ciencias en alguna área afín al área clínica.
 - b) Contar con anteproyecto de tesis, avalado por la Junta académica del Programa.
12. Cubrir con los trámites de inscripción de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos de permanencia en el Programa de Maestría y Doctorado en Investigación Clínica son los siguientes:

1. Cumplir con las actividades escolares y extra escolares derivadas del Plan de estudios del Programa de Maestría - Doctorado en Investigación Clínica.
2. Cubrir requisitos administrativos, normativos y académicos requeridos en cada Ciclo escolar.
3. En caso de no cubrir el punto anterior la Junta académica evaluará cada caso en particular, pudiendo inclusive a llegar a dictaminar la baja del alumno.
4. El promedio de calificación del total de cursos de cada ciclo debe ser 80 como mínimo.



SECRETARÍA GENERAL



NOVENO. La duración del Programa es de 4 (cuatro) ciclos escolares para la Maestría, 4 (cuatro) ciclos escolares para el Doctorado y 8 (ocho) ciclos escolares para la Maestría y Doctorado

DÉCIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro o doctor será tesis.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro son:

1. Haber cumplido el Programa correspondiente de la Maestría.
2. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios.
3. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una Investigación original.
4. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
5. Cubrir los aranceles correspondientes.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor son:

1. Haber cumplido con el Programa de Doctorado.
2. Haber cumplido con los requisitos respectivos del Plan de estudios.
3. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una Investigación original.
4. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
5. Cubrir los aranceles correspondientes.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Investigación Clínica o Maestría en Investigación Clínica.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Doctor (a) en Investigación Clínica o Maestro (a) en Investigación Clínica

DECIMO CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) Propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO QUINTO. Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de



SECRETARÍA GENERAL



inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa.

DECIMO SÉPTIMO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García."

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Vicerrector Ejecutivo, Raúl Vargas López: A su consideración el presente Dictamen..., de no existir consideración alguna se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante el cual se propone la modificación del Programa académico de la Maestría en Ciencias en la Enseñanza de las Matemáticas:

Dictamen N° I/2006/476

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Programa Académico de la Maestría en Ciencias en la Enseñanza de las Matemáticas, para queda como Maestría en Enseñanza de las Matemáticas, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Ciclo escolar 2007-A.

SEGUNDO. El Plan de estudios del Programa Académico de la Maestría en Enseñanza de las Matemáticas, es un Programa de dos modalidades: escolarizada y a distancia; de tipo profesionalizante y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	64	57
Área de Formación Optativa Abierta	48	43
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	112	100



SECRETARÍA GENERAL



Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Estadística y Experimentación Educativa	C	64	64	128	8	
Álgebra Superior	C	64	64	128	8	
Teorías del Aprendizaje	C	64	64	128	8	
Teorías de la Enseñanza	C	64	64	128	8	
Diseño Instruccional	C	64	64	128	8	
Cálculo Superior	C	64	64	128	8	
Evaluación	C	64	64	128	8	
Seminario de Investigación en Matemática Educativa I	S	16	16	32	2	
Seminario de Investigación en Matemática Educativa II	S	16	16	32	2	
Seminario de Investigación en Matemática Educativa III	S	16	16	32	2	
Seminario de Investigación en Matemática Educativa IV	S	16	16	32	2	
Totales:		512	512	1024	64	



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Álgebra y su Desarrollo Conceptual	C	64	64	128	8	
Geometría y su Desarrollo Conceptual	C	64	64	128	8	
Cálculo y su Desarrollo Conceptual	C	64	64	128	8	
Álgebra Lineal	C	64	64	128	8	
Álgebra Moderna	C	64	64	128	8	
Didáctica del Álgebra	C	64	64	128	8	
Didáctica del Cálculo	C	64	64	128	8	
La Computadora en la Enseñanza de las Matemáticas	C	64	64	128	8	
Probabilidad y Estadística I	C	64	64	128	8	
Probabilidad y Estadística II	C	64	64	128	8	
Estadística no Paramétrica	C	64	64	128	8	
Geometría Moderna	C	64	64	128	8	
Variable Compleja	C	64	64	128	8	
Análisis Real	C	64	64	128	8	
Análisis Vectorial	C	64	64	128	8	
Ecuaciones Diferenciales I	C	64	64	128	8	
Ecuaciones Diferenciales II	C	64	64	128	8	
Métodos Numéricos	C	64	64	128	8	
Programación Lineal	C	64	64	128	8	
Herramientas de Cómputo en Matemáticas	C	64	64	128	8	
Temas Selectos de Matemática Educativa	C	64	64	128	8	

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de alumnos para abrir una convocatoria será de 7 y el número máximo será de 30.



CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Enseñanza de las Matemáticas, además de los exigidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- Título o acta de titulación de Licenciatura;
- Aprobar el curso propedéutico definido por la Junta académica;
- Aprobar un examen de lectocomprensión del idioma Inglés, avalado por el Departamento de Lenguas Modernas de la Universidad de Guadalajara;
- Entrevista con resultados aprobatorios con el Comité de Admisión, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el posgrado son los indicados por la normatividad universitaria.

SEXTO. La duración del Programa de Maestría en Enseñanza de las Matemáticas es de 4 (cuatro) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los periodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestro en la Enseñanza de las Matemáticas, además de los establecidos por la Normatividad Universitaria, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto del trabajo de investigación, ante el jurado designado por la Junta académica.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en la Enseñanza de las Matemáticas.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro(a) en la Enseñanza de las Matemáticas.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) *Propondrá el número de alumnos para Intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.*

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 5 (cinco) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.





DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García."

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".



SECRETARÍA GENERAL

Vicerrector Ejecutivo, Raúl Vargas López: A su consideración el presente Dictamen..., de no existir consideración alguna se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante el cual se propone la creación del Bachillerato a Distancia, para operar bajo el sistema de créditos:

Dictamen N° I/2006/477

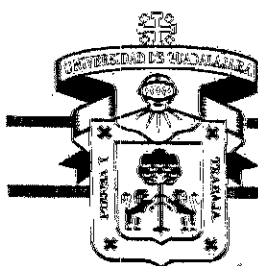
Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Bachillerato a Distancia para operar bajo el sistema de créditos, en el Sistema de Universidad Virtual a partir de su aprobación por el Consejo General Universitario.

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	217	90
Área de Formación Especializante	26	10
Número de créditos requeridos para obtener el certificado	243	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:



Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas totales	Créditos
Aprendizaje y desarrollo	S	30	50	80	7
Biología	CT	30	50	80	7
Cuidado de la salud	CT	30	50	80	7
Cultura regional	S	20	60	80	7
Desarrollo de proyectos I	T	0	100	100	7
Desarrollo de proyectos II	T	0	100	100	7
Desarrollo del pensamiento científico	CT	30	50	80	7
Desarrollo emprendedor	T	20	60	80	7
Educación ambiental	S	30	50	80	7
Actividad física para la salud I	T	0	80	80	6
Actividad física para la salud II	T	0	80	80	6
Estudios políticos	S	30	50	80	7
Expresión oral y escrita	CT	20	60	80	7
Física I	CT	20	60	80	7
Física II	CT	20	60	80	7
Formación ciudadana	S	30	50	80	7
Geografía básica	CT	30	50	80	7
Historia	S	30	50	80	7
Introducción a arte	S	20	60	80	7
Lengua extranjera I	CT	30	50	80	7
Lengua extranjera II	CT	30	50	80	7
Matemáticas I	CT	20	60	80	7
Matemáticas II	CT	20	60	80	7
Matemáticas III	CT	20	60	80	7
Metodología de la Investigación	S	20	60	80	7
Organización social	S	30	50	80	7
Orientación vocacional	S	15	65	80	6
Problemas socioeconómicos	S	30	50	80	7
Química I	CT	20	60	80	7
Química II	CT	20	60	80	7
Sexualidad humana	S	30	50	80	7
Taller de lectura	T	0	80	80	6
Totales:		675	1925	2600	217



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Especializante

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas totales	Créditos
Uso de tecnologías de la Información	T	30	50	80	7
Taller artístico	T	0	80	80	6
Problemas contemporáneos	T	30	50	80	7
Comunidad y trabajo	T	20	60	80	7
Temas selectos en ciencia	CT	20	60	80	7
Totales:		100	300	400	33

* De estas asignaturas sólo tomará el equivalente a 26 créditos.

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válida en este Programa en equivalencia a cualquiera de los áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación del Programa, tomen los estudiantes en el Sistema de Universidad Virtual, otros Centros Universitarios o en Escuelas de Educación Media Superior



de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Los alumnos contarán con asesores que serán los responsables de ofrecerles la asesoría y tutoría que requieren para completar las unidades de aprendizaje.

SEXTO. Los mecanismos de ingreso y permanencia se registrarán por la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los cursos deberán acreditarse en período ordinario mediante la evaluación continua del curso realizada a lo largo del Ciclo escolar. En caso de que por cualquier circunstancia el alumno no logre una calificación aprobatoria durante este período se requerirá de la repetición del curso de conformidad con el último párrafo del artículo 23 del Reglamento General de Ingreso de alumnos a la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos de ingreso al Bachillerato a Distancia son: secundaria, aprobar el examen de admisión que aplique el Sistema de Universidad Virtual de conformidad con el último párrafo del artículo 15 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara. Los periodos de preinscripción, inscripción y reinscripción serán los que establezca el Sistema de Universidad Virtual para cada promoción o Dictamen de ingreso desde la publicación de la convocatoria correspondiente.

NOVENO. Los requisitos para obtener el certificado de Bachillerato son:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen.
- b) Los demás que marca la normatividad universitaria.

DÉCIMO. Los aspirantes a ingresar al Bachillerato a Distancia pagarán el equivalente a 30 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara por el proceso de selección. Una vez aceptados al Programa, en cada Ciclo escolar los alumnos aportarán el equivalente a 35 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción al Bachillerato a Distancia.

DECIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como: Bachillerato a Distancia

DECIMO SEGUNDO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual, excepto la bolsa de horas de asignatura.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.



SECRETARÍA GENERAL



Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2006 ...".

Vicerrector Ejecutivo, Raúl Vargas López: A su consideración el presente Dictamen que habla sobre la creación del Bachillerato a Distancia, con sede en el Sistema de Universidad Virtual..., sí señor Secretario.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Gracias señor Vicerrector. Quisiera hacer un breve comentario al margen de la lectura que en mi calidad de Secretario del Consejo he dado al cuerpo del Dictamen. Este Programa educativo y para efectos del conocimiento de la comunidad universitaria, tanto del nivel medio superior como el nivel superior, y de la ciudadanía en general de nuestro Estado y de otros estados de la república es uno de los primeros bachilleratos que se ofrecen en la modalidad a distancia, a través de Internet, de la plataforma que nos brinda la red Internacional de transferencia de voz y datos. Reviste una singular importancia porque no obstante que en el Estado de Jalisco, como todos ustedes saben, por Ley está establecido que el Ciclo básico de educación obligatoria es de doce años, es decir incluye el Bachillerato, no han habido las condiciones financieras en el Estado de Jalisco para que entre todas las Instituciones públicas que ofrecemos Bachillerato hagamos una cobertura total de la demanda, es decir que todo joven o toda persona que quiera estudiar el Bachillerato pueda tener un espacio en alguna de las diferentes instituciones. De manera particular la Universidad de Guadalajara en el sistema y modalidad tradicional presencial, que es acudiendo a las escuelas que están hechas con ladrillo y cemento, ahora con este paso que da la Universidad de Guadalajara, ofreciendo un Programa de Bachillerato a Distancia en la modalidad de Internet, damos con ello un paso muy importante para la cobertura universal en el Estado de Jalisco, no sólo para los jóvenes que están en la franja de la población en edad de ir al Bachillerato sino a todos aquellos que estando en localidades muy alejadas, pero que tengan acceso a Internet, adultos que puedan y quieran estudiar el Bachillerato lo podrán hacer en esta plataforma de la Universidad de Guadalajara con ello, y con ello estaremos nosotros nivelando un poco el terreno en el cual la población accede a la educación media superior. Obviamente el Sistema de Universidad Virtual hará con ello un esfuerzo considerable para que la selección de los alumnos sea de tal suerte bien realizada que sólo se admitan alumnos muy motivados, altamente motivados, porque este tipo de modalidades de educación a distancia demandan un alto compromiso con el autoaprendizaje, con la disciplina en el trabajo, con la lectura de todas las asignaturas que se les dan a los jóvenes y a los no jóvenes que estudien en la modalidad. Por tanto podemos decirle a la sociedad jalisciense que la Universidad de Guadalajara está dando pasos muy en firme para dar una cobertura universal al Bachillerato, y no sólo a través de la apertura de nuevas escuelas preparatorias, la futura oficialización de las mismas en el interior del Estado, a través de la creación de más módulos de las escuelas preparatorias regionales, sino ahora también con la creación de esta gran escuela Preparatoria que estará en el espacio



SECRETARÍA GENERAL

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 441
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



virtual. Por ello, me congratulo de que el Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara esté dando estos serios pasos en la búsqueda de una mayor cobertura para que los jóvenes y los no jóvenes de Jalisco, puedan contar con el Bachillerato.

Vicerrector Ejecutivo, Raúl Vargas López: Muchas gracias señor Secretario. ¿Alguna otra consideración...?, de no existir alguna otra consideración es de preguntarse si es de aprobarse, favor de manifestarlo..., aprobado.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: De igual forma, las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda proponen la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Administración de las Organizaciones, en la modalidad a distancia, para operar bajo el sistema de créditos:

Dictamen N° I/2006/478

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Administración de las Organizaciones en la modalidad a distancia, para operar bajo el sistema de créditos.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Licenciatura en Administración de las Organizaciones quedará adscrito a la Coordinación de Programas Educativos en el Sistema de Universidad Virtual, para operar a partir de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

TERCERO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	67	16.5
Área de Formación Básica Particular	171	40.2
Área de Formación Especializante	148	34.8
Área de Formación Optativa Abierta	36	8.5
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	422	100%

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Análisis comparativo de las teorías de las organizaciones	CT	45	15	60	7	
Análisis de la dinámica social de las organizaciones	CT	56	20	76	8	
Análisis socioeconómico y político de México y de sus organizaciones	CT	45	15	60	7	





Análisis del pensamiento administrativo	CT	56	20	76	8	
Análisis comparativo de los sistemas políticos y socioeconómicos mundiales	CT	45	15	60	7	
Análisis de negocios Internacionales y libre comercio	CT	56	20	76	8	
Investigación Administrativa	CT	15	150	165	12	
Desarrollo de la creatividad para la innovación	CT	35	80	115	10	
Totales:		353	335	688	67	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prereq
Derecho de las organizaciones	CT	56	20	76	8	
Planeación de las áreas funcionales	CT	45	85	130	12	
Estructuración y funcionamiento de las organizaciones	CT	42	83	125	12	
Manejo de los sistemas de control en las áreas funcionales de las organizaciones	CT	42	83	125	12	
Dirección y gerencia en las organizaciones	CT	42	83	125	12	
Gestión del conocimiento para el desarrollo de la tecnología en las organizaciones	CT	35	80	115	10	
Gestión de las organizaciones ante el sector público	CT	42	83	125	12	
Desarrollo de habilidades directivas	CT	42	83	125	12	
Interpretación de estudios sectoriales y sus organizaciones en México	CT	35	60	95	9	
Desarrollo de la tecnología en las organizaciones	CT	35	60	95	9	
Creación y modificación de procedimientos administrativos	CT	30	70	100	9	
Identificación y selección de sistemas de información administrativa	CT	35	60	95	9	
Planificación participativa	CT	30	70	100	9	
Análisis de las alianzas productivas	CT	35	60	95	9	
Análisis del comportamiento organizacional	CT	35	60	95	9	
Organización y coordinación de equipos de trabajo	CT	30	70	100	9	
Análisis de la cooperación para el desarrollo socioeconómico sustentable	CT	35	60	95	9	
Totales:		646	1170	1816	171	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prereq
Administración estratégica	CT	45	85	130	12	
Fiscalización y rendición de cuentas de las organizaciones	CT	70	20	90	10	
Gestión de la calidad	CT	45	85	130	12	
Diseño Organizacional para la innovación	CT	35	80	115	10	
Diseño e innovación del producto y/o servicio	CT	35	80	115	10	
Identificación y selección de programas de vinculación para el desarrollo	CT	40	70	110	10	
Laboratorio de proyectos: Elaboración de un Plan	T	0	175	175	12	
Laboratorio de proyectos: Análisis de las estructuras organizacionales	T	0	175	175	12	





Laboratorio de proyectos: Diseño y elaboración de políticas	T	0	175	175	12	
Laboratorio de proyectos: Desarrollo organizacional	T	0	175	175	12	
Laboratorio de proyectos: Análisis y diseño de controles para las áreas funcionales de una organización	T	0	175	175	12	
Laboratorio de proyectos: Elaboración de una propuesta para la internacionalización	T	0	175	175	12	
Laboratorio de proyectos: Integración del proyecto final sustentable	T	0	175	175	12	
Totales:			125	1455	1565	148

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Curso de apoyo I	CT	20	40	60	6	
Curso de apoyo II	CT	20	40	60	6	
Curso de apoyo III	CT	20	40	60	6	
Taller de Administración I	T	0	90	90	6	
Taller de Administración II	T	0	90	90	6	
Taller de Administración III	T	0	90	90	6	
Laboratorio de Administración I	L	40	20	60	6	
Laboratorio de Administración II	L	40	20	60	6	
Laboratorio de Administración III	L	40	20	60	6	
Seminario de las organizaciones I	S	45	0	45	6	
Seminario de las organizaciones II	S	45	0	45	6	
Seminario de las organizaciones III	S	45	0	45	6	



CUARTO. Una vez que los aspirantes hayan sido admitidos a la Licenciatura en Administración de las Organizaciones, deberán completar un curso propedéutico previo al inicio del Programa formal.

Dicho curso tendrá la intención de preparar a los estudiantes en el ambiente de aprendizaje propio de la Licenciatura (plataforma, principios de trabajo, reglas de interacción y uso de los recursos y apoyos educativos); tendrá una duración de cuatro semanas, será evaluado a través de actividades en línea y habrá de ser acreditado por todos los estudiantes.

A quienes no acreditaran este curso en el periodo que les correspondiera, les serán sugeridas actividades de apoyo educativo y, en su caso, serán asignados a tutorías para el fortalecimiento de sus competencias básicas para trabajar en el ambiente a distancia propio del Programa.

QUINTO. Los prerrequisitos para cursar las materias del Plan de estudios y las trayectorias escolares de los estudiantes serán determinados por el coordinador de carrera.

SEXTO. Los cursos deberán acreditarse en periodo ordinario mediante la evaluación continua en el transcurso del Ciclo escolar. En caso de que por cualquier circunstancia el alumno no logre una calificación aprobatoria durante este periodo se requerirá de la



repetición del curso de conformidad con el último párrafo del artículo 23 del Reglamento General de Ingreso de alumnos a la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación del Programa, tomen los estudiantes en éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

OCTAVO. Los antecedentes académicos necesarios para el Ingreso son: certificado de Bachillerato, aprobar el proceso de admisión que aplique el Sistema de Universidad Virtual de conformidad con el último párrafo del artículo 15 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara. Los periodos de preinscripción, inscripción y reinscripción serán los que establezca el Sistema de Universidad Virtual para cada promoción o Dictamen de ingreso desde la publicación de la convocatoria correspondiente.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Licenciado en Administración de las Organizaciones son:

- a) Aprobar el Curso Propedéutico mencionado en el resolutivo cuarto;
- b) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- c) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- d) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- e) Los demás que marca la normatividad universitaria.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Administración de las Organizaciones. El título y la cédula profesional, como Licenciado en Administración de las Organizaciones.

DECIMO PRIMERO. Los aspirantes a Ingresar a la Licenciatura en Administración de las Organizaciones pagarán el equivalente a 30 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara por el proceso de admisión. Una vez aceptados al Programa, en cada Ciclo escolar los alumnos aportarán el equivalente a 60 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El Sistema de Universidad Virtual, en consecuencia con las atribuciones que la norma universitaria le confiere, gestionará y pondrá en ejecución un sistema de becas y/o apoyos financieros para los estudiantes del Programa que así lo soliciten y que cumplieran con los requisitos que para el efecto fuesen establecidos.



SECRETARÍA GENERAL



DECIMO TERCERO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"*

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre del 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Vicerrector Ejecutivo, Raúl Vargas López: A consideración de ustedes el presente Dictamen..., de no existir consideración se pregunta a todos ustedes si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante el cual se propone la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° I/2006/479

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Salud Pública de la División de Ciencias Veterinarias del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del Ciclo escolar 2007 "B".

SEGUNDO. Los planes de estudio contienen áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos como mínimos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	56	13
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	150	35
Área de Formación Especializante Selectiva	146	35
Área de Formación Optativa Abierta	70	17
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	422	100

TERCERO. La lista de unidades de aprendizaje correspondiente a cada área es como se describe:



Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Proyecto de Investigación I	CT	34	34	68	7	
Proyecto de Investigación II	CT	34	34	68	7	
Lectocomprensión de Literatura Técnica en Inglés I	CT	34	34	68	7	
Lectocomprensión de Literatura Técnica en Inglés II	CT	34	34	68	7	
Redacción y Expresión Oral en Inglés I	CT	34	34	68	7	
Redacción y Expresión Oral en Inglés II	CT	34	34	68	7	
Administración de Empresas I	CT	34	34	68	7	
Administración de Empresas II	CT	34	34	68	7	
Totales:		272	272	544	56	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Diagnóstico de la Industria Alimentaria	CT	34	34	68	7	
Evaluación Microbiológica de Alimentos I	CT	51	68	119	12	
Evaluación Microbiológica de Alimentos II	CT	34	34	68	7	
Evaluación de la Composición del Alimento I	CT	51	68	119	12	
Evaluación de la Composición del Alimento II	CT	34	34	68	7	
Evaluación Toxicológica del Alimento I	CT	34	34	68	7	
Evaluación Toxicológica del Alimento II	CT	34	34	68	7	
Regulación en Materia de Alimentos I	CT	34	34	68	7	
Regulación en Materia de Alimentos II	CT	34	34	68	7	
Estancia en Industria Alimentaria I	T	0	28	28	2	
Estancia en Industria Alimentaria II	T		28	28	2	
Seminario I	CT	17	51	68	5	
Seminario II	CT	17	51	68	5	
Caracterización, Prevención y Control de Riesgos Asociados al Consumo de Alimentos I	CT	34	34	68	7	
Caracterización, Prevención y Control de Riesgos Asociados al Consumo de Alimentos II	CT	34	34	68	7	
Manejo Higiénico de Alimentos	CT	34	34	68	7	
Control de Procesos Tecnológicos en la Industria Alimentaria	CT	34	34	68	7	
Protección Ambiental en la Industria Alimentaria	CT	34	34	68	7	
Análisis del Fenómeno Sococultural en la Alimentación Humana I	CT	34	34	68	7	



SECRETARÍA GENERAL



Análisis del Fenómeno Soclocultural en la Alimentación Humana II	CT	34	34	68	7	
Desarrollo de Nuevos Productos	CT	34	34	68	7	
Evaluación Sensorial de Alimentos	CT	34	34	68	7	
Totales:		680	838	1518	150	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Gestión de Calidad e Inocuidad	CT	34	34	68	7	
Evaluación Nutricional de Alimentos y Diseño de Dietas I	CT	51	68	119	12	
Evaluación Nutricional de Alimentos y Diseño de Dietas II	CT	34	51	85	8	
Preparación Gastronómica I	CT	51	68	119	12	
Preparación Gastronómica II	CT	34	34	68	7	
Control de Procesos en: la Industria de Agua y Bebidas	CT	34	51	85	8	
Control de Procesos en: la Industria de la Carne y Aves	CT	34	34	68	7	
Control de Procesos en: la Industria de Productos de la Pesca	CT	17	17	34	3	
Control de Procesos en: la Industria de Granos y Derivados	CT	34	34	68	7	
Control de Procesos en: la Industria de la Leche	CT	34	34	68	7	
Control de Proceso en: Industria de Confitería	CT	17	17	34	3	
Control de Procesos en: la Industria de Frutas y Hortalizas	CT	34	34	68	7	
Estancia en Industria Alimentaria III	CT	0	28	28	2	
Estancia en Industria Alimentaria IV	CT	0	28	28	2	
Seminario III	CT	17	51	68	5	
Seminario IV	CT	17	51	68	5	
Diseño de un Servicio Gastronómico I	CT	34	34	68	7	
Diseño de un Servicio Gastronómico II	CT	34	34	68	7	
Conformación y Presentación de Proyectos Integrales	CT	153	153	306	30	
Totales:		663	855	1518	146	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Biotecnología Alimentaria	CT	42	42	84	9	
Biotecnología para el Cultivo de Hongos Comestibles	CT	42	42	84	9	
Recursos Alimentarios (Leguminosas)	CT	42	42	84	9	
Cultivos Industrializables	CT	21	42	63	6	
Inspección de Alimentos de Origen Animal	CT	21	84	105	9	





Normas de Calidad de Productos Hortícolas	CT	21	21	42	4	
Presupuestos y Finanzas	CT	42	21	63	7	
Prácticas de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	T	0	84	84	6	
Bloquímica	CT	42	63	105	10	
Microbiología	CT	21	63	84	7	
Biología Celular	CT	42	63	105	10	
Bloestadística	CT	42	42	84	9	
Economía General	CT	21	42	63	6	
Administración de Recursos Humanos	CT	21	42	63	6	
Ecología General	CT	21	42	63	6	
Teorías del Aprendizaje	CT	42	21	63	7	
Comercio Internacional de Productos Agropecuarios y Forestales	CT	42	42	84	9	
Mercados y Comercialización de Productos Agropecuarios	CT	21	63	84	7	
Mercadotecnia	CT	42	42	84	9	
Química Analítica	CT	21	63	84	7	
Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones	CT	30	50	80	7	
Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual	CT	36	50	86	8	



SECRETARÍA GENERAL

CUARTO. La Licenciatura en Ciencia de los Alimentos se cursará en 9 ciclos como promedio, los alumnos realizarán trabajo de campo y estancias en la Industria. En los primeros 4 años, el estudiante elegirá un proyecto anual individual de acuerdo con el tutor, mismo que evidenciará las competencias adquiridas en el año correspondiente. En el último ciclo se Integrarán en un proyecto final, los resultados de los 4 proyectos anuales.

QUINTO. Además del bloque de cursos presentados será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la H. Comisión de Revalidación del H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, tomen los estudiantes en este y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la Internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento y asesoría en su formación profesional.

SÉPTIMO. Los requisitos para Ingresar a la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos son: haber terminado el Bachillerato y los demás que marca la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.



OCTAVO. Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable. Se recomendará a las Instancias encargadas de la administración, que el servicio social se asigne acorde al área de formación académica del alumno

NOVENO. Para obtener el título se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida en el presente Dictamen;
- b) Cumplir con el servicio social conforme lo marca la norma universitaria;
- c) Optar por alguna de las modalidades de titulación definidas para las carreras del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Ciencia de los Alimentos. El título y la cédula profesional como Licenciado en Ciencia de los Alimentos.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y no generará un incremento presupuestal de los recursos asignados al Centro.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda
Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre del 2006 ...".

Vicerrector Ejecutivo, Raúl Vargas López: A consideración de ustedes el presente Dictamen que habla sobre la creación de la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos, de no existir consideración alguna se pregunta a todos ustedes si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda mediante el cual se propone la creación del Programa Académico Intercentros de Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas a partir del Ciclo escolar 2007 "B":



SECRETARÍA GENERAL



Dictamen N° I/2006/481

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa Académico Intercentros: Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, de la Red Universitaria con sede en los Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Centro Universitario de la Costa Sur y del Centro Universitario de la Costa a partir del Ciclo escolar 2007 “B”.

SEGUNDO. El Programa contempla cinco orientaciones de formación, que están bajo la responsabilidad académica de las sedes:

CUCBA
Biosistemática
Ciencias Agrícolas

CUCSUR
Ecología y Manejo de Recursos Naturales
Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos

CUCOSTA
Desarrollo Sustentable

TERCERO. El Programa académico del Doctorado en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, es un Programa con enfoque a la investigación de modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos
Área de Formación Básico Común	12 - 24
Área de Formación Especializante	150 - 329
Estancia Académica o de Vinculación I	1
Estancia Académica o de Vinculación II	1
Créditos para obtener Grado de Doctorado (Ingreso con Maestría previa)	150 - 225
Créditos para obtener Grado de Doctorado Directo (Ingreso con Licenciatura)	238 - 329

Área de Formación Básica Común

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Curso Básico I	C	64	32	96	6	
Curso Básico II	C	64	32	96	6	
Curso Básico III	C	64	32	96	6	



SECRETARÍA GENERAL



Curso Básico IV	C	64	32	96	6	
-----------------	---	----	----	----	---	--

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópico Selecto I	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto II	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto III	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto IV	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto V	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto VI	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto VII	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto VIII	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto IX	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto X	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto XI	C	32	32	64	4	
Seminario I	S	32	32	64	4	
Seminario II	S	32	32	64	4	
Seminario III	S	32	32	64	4	
Seminario IV	S	32	32	64	4	
Seminario V	S	32	32	64	4	
Seminario VI	S	32	32	64	4	
Seminario VII	S	32	32	64	4	
Seminario VIII	S	32	32	64	4	
Seminario IX	S	32	32	64	4	
Seminario X	S	32	32	64	4	
Diseño de Proyecto de Investigación	T	80	80	160	10	
Trabajo de Investigación I	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Investigación II	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Investigación III	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Investigación IV	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Investigación V	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Investigación VI	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Investigación VII	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Investigación VIII	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Conclusión de Tests de Doctorado	T	192	432	592	38	Diseño de Proyecto de Investigación



SECRETARÍA GENERAL



CUARTO. En el Plan de estudios del Doctorado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, ingresando con el grado de Maestro el alumno deberá cubrir como mínimo 150 créditos (recomendado 179, máximo sugerido 225 créditos) en un tiempo mínimo de cuatro semestres (recomendado cinco y máximo seis semestres). Las materias no están seriadas, excepto Trabajo de Investigación, que es prerequisite de Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado. El alumno deberá cursar y aprobar al menos las siguientes actividades de aprendizaje:

Área de Formación Especializante

- 5 Tópicos Selectos (máximo sugerido 9): Cursos especializados en temas disciplinares.
- 4 Seminarios (recomendado 5, máximo 6): Espacios de discusión colegiada e Interdisciplinaria entre profesores y alumnos sobre aspectos metodológicos y enfoques disciplinarios.
- 3 Trabajos de Investigación (recomendado 4, máximo 5): Avances individuales del alumno en su proyecto de tesis avalados por su comité académico.
- 1 Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado
- 1 Estancia académica o de vinculación

Todos los alumnos de este Programa tendrán que cursar como mínimo una unidad de aprendizaje en cualquiera de las otras dos sedes.



SECRETARÍA GENERAL

El Plan de estudios de cada alumno estará definido por el grupo de académicos designado por la Junta académica como responsable para dar seguimiento al proceso de formación en cada una de las sedes y de acuerdo a su desempeño y área de formación. El alumno podrá tomar más Tópicos Selectos de los requeridos, conforme a sus necesidades y/o intereses y a las sugerencias del director de tesis. Es posible que el alumno se inscriba a más de un Tópico Selecto por semestre. La actividad de aprendizaje de Seminario se podrá cursar una por cada uno de los semestres que el alumno esté inscrito en el Programa (cuatro mínimos, cinco recomendados, seis máximos), y no se podrá acreditar más de un Seminario por semestre.

Cada semestre, excepto el último, el alumno deberá estar inscrito en al menos un Trabajo de Investigación, para ser considerado como alumno regular. En el último semestre se inscribirá a Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado. La Junta académica decidirá sobre el número de Trabajos de Investigación a los que el estudiante deberá inscribirse (mínimo tres, recomendado cuatro, máximo cinco), según los avances de su investigación. El alumno deberá realizar al menos una Estancia Académica o de Vinculación durante el desarrollo de sus estudios de Doctorado. La estancia es obligatoria. Para que se considere acreditada una estancia deberá al menos cubrir 16 horas de trabajo al semestre que equivalen a un crédito. La estancia podrá, en caso de así aprobarlo la Junta académica, llevarse a cabo en otra de las sedes, en otra Institución nacional o extranjera.



QUINTO. En el Plan de estudios de Maestría-Doctorado en Ciencias, Ingresando con Licenciatura, el alumno deberá cubrir como mínimo 238 créditos (recomendado 272, máximo sugerido 329 créditos), en un tiempo mínimo de siete semestres (recomendado ocho semestres y máximo nueve semestres). Las materias no están seriadas, excepto Diseño de Proyecto de Investigación, que es prerrequisito de Trabajo de Investigación y de Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado. El alumno deberá cursar y aprobar al menos las siguientes actividades de aprendizaje:

Área de Formación Básica Común

- 2 Cursos Básicos (máximo sugerido 4)

Área de Formación Especializante

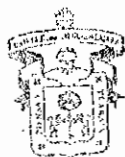
- 7 Tópicos Selectos (máximo sugerido 11)
- 6 Seminarios (recomendado 8, máximo 9)
- 1 Diseño de Proyecto de Investigación
- 5 Trabajos de Investigación (recomendado 6, máximo 7)
- 1 Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado
- 2 Estancias Académicas o de Vinculación.

El Plan de estudios de cada alumno estará definido por la Junta académica y de acuerdo a su desempeño y área de formación. El alumno podrá tomar más Cursos Básicos (mínimo dos, máximo sugerido cuatro) o Tópicos Selectos (mínimo siete, máximo sugerido once) de los requeridos, conforme a sus necesidades y/o intereses y a las sugerencias del Comité Particular. Es posible que el alumno se inscriba a más de un Curso Básico o Tópico Selecto por semestre. La actividad de aprendizaje de Seminario se deberá cursar una por cada semestre que el alumno esté inscrito en el Programa (seis mínimos, ocho recomendados, máximo nueve), y no se podrán cursar más de un Seminario por semestre.

El Comité Particular decidirá en cuantos Trabajos de Investigación se deberá inscribir el alumno (mínimo cinco, recomendado seis, máximo siete), según los avances de la investigación que presente cada semestre. El alumno deberá realizar al menos dos Estancias Académicas o de Vinculación durante la duración de sus estudios de Doctorado. Estas estancias son obligatorias. Para que se considere acreditada la estancia deberá al menos cubrir 16 horas de trabajo al semestre que equivalen a un crédito.

SEXTO. El ingreso a este Programa académico será bianual siendo requisito contar con el número mínimo de alumnos requeridos para abrir una promoción del Programa:

- Número mínimo de alumnos: tres (3) alumnos por orientación.
- Número máximo sugerido de alumnos: veintiocho (28) alumnos, será además definido de acuerdo al número de profesores de tiempo completo, máximo cinco alumnos de todos los semestres por profesor.



SECRETARÍA GENERAL



SÉPTIMO. Los requisitos de Ingreso para el Programa de Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable son los siguientes:

- 1) Original y copia del título de Licenciatura o acta de titulación, en áreas afines, para el caso de ingreso al Doctorado directo;
- 2) Original y copia del Certificado de estudios de Licenciatura que acredite un promedio general mínimo de 80, para el caso de Ingreso al Doctorado directo;
- 3) Original y copia del grado de Maestro o el acta de examen de grado, en áreas afines para el caso del ingreso al Doctorado clásico;
- 4) Original y copia del Certificado de estudios de Maestría que acredite un promedio general mínimo de 80, para el caso del Ingreso al Doctorado clásico;
- 5) Carta de exposición de motivos para Ingresar al Posgrado;
- 6) Presentación de Examen de selección EXANI III, aplicado por el CENEVAL;
- 7) Entrevista con la Junta académica del Posgrado;
- 8) Presentación de constancia de dominio básico del Idioma Inglés (acreditando un mínimo de 320 puntos del TOEFL o equivalente, de preferencia más de 450 puntos);
- 9) Presentar un proyecto de Investigación, y
- 10) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

En la selección y admisión de los alumnos por la Junta académica, y determinará quienes son los candidatos que ingresan en función de los siguientes criterios:

1. Resultados del examen de selección (20 puntos).
2. Evaluación curricular del aspirante (20 puntos).
3. Proyecto de investigación (20 puntos).
4. Resultado de la entrevista con la Junta académica y de su exposición de motivos (40 puntos).

OCTAVO. Los requisitos de permanencia en el Programa de Doctorado son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración del Programa para obtener el grado es de:

- Doctor en Ciencias (Ingreso con Maestría) – 6 semestres (por ser un Programa flexible, el alumno podrá cursarla en 4 a 6, recomendado 5 semestres)
- Doctor en Ciencias (Ingreso con Licenciatura) – 9 semestres (por ser un Programa flexible, el alumno podrá cursarla en 7 a 9, recomendado 8 semestres)

DÉCIMO. La modalidad para obtención del grado de doctor será tesis.



SECRETARÍA GENERAL



DECIMO PRIMERO. Son requisitos para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Haber cumplido con el Programa de Doctorado correspondiente;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar examen de grado doctoral;
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario respectivo, y
- e) Cubrir los aranceles correspondientes.

DECIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Doctor (a) en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas.

DECIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la Internacionalización de los planes de estudio, la Junta académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) *Propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.*

DECIMO CUARTO. El costo de la matrícula semestral será de:

- Para alumnos nacionales el equivalente a 10 (diez) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona "B".
- Para alumnos extranjeros el equivalente a 12 (doce) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona "B".

DECIMO QUINTO. El costo de operación e Implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este Programa educativo.

DECIMO SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García."*

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda





Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Dr. Juan Manuel Durán Juárez
L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega
Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

Vicerrector Ejecutivo, Raúl Vargas López: A su consideración el presente Dictamen..., Roberto Castelán en el uso de la voz, Rector de Los Lagos.

Rector del Centro Universitario de Los Lagos, Roberto Castelán Rueda: Gracias, muy buenos días. Con su permiso, quiero llamar la atención sobre este Programa académico de Doctorado porque yo considero que es un ejemplo de trabajo intercentros, teniendo como sedes dos centros regionales y un centro temático. Creo que este tipo de programas de Doctorado vienen a reforzar en buena medida la estructura y las políticas académicas de la Universidad de Guadalajara. Es muy complicado a veces unificar criterios y unificar políticas de diferentes centros universitarios. En este caso son tres centros universitarios que estuvieron trabajando con sus equipos, estuvieron trabajando arduamente durante más de un año, y bueno la conclusión es este Doctorado. Creo que no solamente es único en su género sino que va a modificar mucho las prácticas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, y creo que las va a modificar porque nos va a obligar a revisar las condiciones bajo las cuales impartimos los posgrados en nuestra máxima casa de estudios. Yo sí quisiera felicitar a Javier, a Enrique y a Juan, los rectores de estos centros universitarios, porque honestamente yo lo veo como un ejemplo de trabajo bajo un proyecto académico en este caso un Programa de Doctorado muy bien planteado, muy bien sostenido. Su planta académica son 26 profesores investigadores miembros del Sistema Nacional de Investigadores, lo cual obviamente habla de la garantía de un Programa de Posgrado de alto nivel de competencia académica. Reitero las felicitaciones y tomamos este tipo de programas como un ejemplo a seguir en la organización académica de la Universidad, muchas gracias.

Vicerrector Ejecutivo, Raúl Vargas López: En el uso de la voz el Rector Juan de Jesús Taylor Preciado.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Juan de Jesús Taylor Preciado: Nada más quería hacer algunas puntualizaciones, en primer lugar en base a lo que está comentando el Dr. Roberto Castelán, quiero resaltar que hubo muy buena disposición, en primer término de nuestro Centro Universitario, de los investigadores tanto del área agrícola como del área de biología, de las divisiones de Ciencias Biológicas y Ambientales, y de la División de Ciencias Agronómicas. También

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 441
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428,
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





quero resaltar que además de los 26 miembros del SNI que se incorporan en este Posgrado están también tres cuerpos académicos consolidados y siete cuerpos académicos a consolidación. Las líneas de investigación son muy pertinentes: Desarrollo Sustentable, Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales, Manejo de Recursos Agrícolas y Biosistemática. Finalmente, también quiero resaltar la colaboración y el liderazgo de los rectores del Centro Universitario de la Costa y del Centro Universitario de la Costa Sur, muchas gracias.

Vicerrector Ejecutivo, Raúl Vargas López: En el uso de la voz el señor Secretario General, el Mtro. Carlos Briseño.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Muchas gracias señor Vicerrector. Déjenme decirles brevemente que este Programa de Doctorado es un salto cualitativo para la Universidad de Guadalajara que quisiera destacar, más allá de lo que en sí mismo puede captarse en la lectura del cuerpo del Dictamen, es un salto cualitativo porque la Universidad de Guadalajara hace once años apenas, que no es mucho tiempo o que es nada, en términos de la historia y tradición de una Universidad, en sólo once años dos centros universitarios regionales bajo el liderazgo de sus rectores: el Centro Universitario de la Costa y el Centro Universitario de la Costa Sur, haciendo sinergia académica con un Centro Universitario temático forman un Programa de Doctorado que estoy seguro que en poco tiempo estará en el Programa Nacional de Posgrado por la solidez, firmeza y calidad de sus cuerpos académicos y de sus investigadores. Yo quisiera resaltar esto precisamente porque aquí hay medios de comunicación que están permanentemente registrando los trabajos de la Sesión del Consejo General Universitario, y es importante que la sociedad jalisciense conozca que ya se están dando los pasos para la formación de recursos humanos de alto nivel especializados en la investigación científica, en la formación de recursos humanos, en el desarrollo, creación y transmisión de conocimiento en el interior del Estado de Jalisco. Eso hace once años no existía en este Estado de Jalisco, y es producto del desarrollo de la Red universitaria, del trabajo consistente de nuestros académicos y, por ello, es motivo de orgullo para la Universidad de Guadalajara este primer Doctorado intercentros en la Red universitaria, bajo y después de un acuerdo entre tres centros universitarios, dos regionales y un temático, que demuestran que la sinergia que se logra cuando se empatan proyectos académicos y se desarrollan de manera conjunta entre entidades de la Red, podemos dar un salto cualitativo, y en este caso con un Programa que surge bajo el liderazgo de tres rectores de Centro Universitario, pero bajo el trabajo operativo de los académicos de esos centros que se dieron a la tarea de trabajar durante un buen tiempo en el armado del Programa, y hoy están dispuestos a dar el siguiente paso, que es ofrecerlo con apoyo de este Consejo General Universitario, y darle de esta manera cuentas al pueblo de Jalisco de lo que se hace con sus recursos, que han puesto en manos de la Universidad de Guadalajara.

Vicerrector Ejecutivo, Raúl Vargas López: Muchas gracias, ¿alguna otra consideración...?, yo sólo añadiría de que con la eventual aprobación de este Programa que efectivamente se debe al esfuerzo de los rectores que aquí se ha mencionado, se viene

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 441
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



a sumar a Ingeniería en Biomedicina, a la Maestría en Salud Ambiental, entre otros programas que vienen funcionando ya en la Red de nuestra casa de estudios. Por ello, aquellas voces críticas que advertían en la creación de la Red que no era posible la interacción de los centros, me parece que con hechos es como se viene manifestando la importancia que tiene la colaboración que tiene entre los diferentes centros universitarios. Dicho lo anterior les pregunto a ustedes si es de aprobarse el presente Programa favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, mediante el cual se propone modificar el Reglamento para el Otorgamiento de Galardones, aprobado el 12 de septiembre de 1967 bajo el Dictamen N° 354, que norma el otorgamiento de galardones para aquellos miembros de nuestra comunidad que por sus méritos y servicios relevantes se hayan hecho acreedores a ellos, para quedar como Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara:

Dictamen N° I/2006/438

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Reglamento aprobado el 12 de septiembre de 1967 bajo el dictamen número 354, que norma el otorgamiento de galardones para aquellos miembros de nuestra comunidad, que por sus méritos y servicios relevantes se hayan hecho acreedores a ellos, para quedar como Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo siguiente.

SEGUNDO.

Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios

CAPÍTULO PRIMERO

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. La Universidad de Guadalajara reconocerá los méritos y distinciones a través del H. Consejo General Universitario en ceremonia solemne, a las personas que hayan sido acreedoras a tal distinción de conformidad a lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 2º. La Universidad de Guadalajara otorgará los siguientes títulos y galardones:

- I. Doctor Honoris Causa;
- II. Maestro Emérito;
- III. Galardón por años de servicio en la docencia;
 - Galardón especial por años de servicio



SECRETARÍA GENERAL



- IV. Galardón honorífico a la aportación social y universitaria;
- V. Galardón honorífico universitario;
- VI. Reconocimiento post-mortem.

Artículo 3º. Se considerará Mérito Universitario al resultado de la acción notoria de una persona que la hace digna de elogio.

Artículo 4º. Se considerará Galardón al reconocimiento honorífico por un mérito. Podrá consistir en una constancia escrita, un premio en libros, una medalla alusiva, la imposición oficial de una leyenda, erigir un monumento o una presea de cualquier naturaleza.

CAPÍTULO SEGUNDO I. DE LA PROPUESTA

Artículo 5º. Será el H. Consejo General Universitario quien otorgará los títulos honoríficos y galardones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en los Artículos 11º y 31º. Fracción X.

Artículo 6º. El Consejo de Centro Universitario, el Consejo del Sistema de Educación Media Superior, el Consejo del Sistema de Universidad Virtual y la Administración General, presentarán la propuesta ante el Presidente del H. Consejo General Universitario para someterla a discusión de la Comisión de Educación.

Artículo 7º. La propuesta presentada por el Consejo de Centro Universitario, del Sistema de Educación Media Superior, o del Sistema de Universidad Virtual, deberá contener:

- I. Solicitud de la propuesta por el presidente del Consejo de Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual, o del Sistema de Educación Media Superior dirigida al Presidente del H. Consejo General Universitario;
- II. Dictamen de Consejo donde se aprueba la propuesta;
- III. Currículum Vitae del candidato y documentos probatorios;
- IV. Demás constancias documentales que sustentan la propuesta.

Artículo 8º. Las propuestas que presenten los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior, el Sistema de Universidad Virtual, o la Administración General para nombrar Maestros Eméritos y Doctor Honoris Causa, deberá hacerse durante los dos primeros meses del año previa convocatoria de las H. Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, misma que se exhibirá durante el mes de enero.

Artículo 9º. Para la emisión del dictamen la Comisión de Educación o las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, si es el caso, tendrán en consideración el currículum vitae del candidato, sus antecedentes académicos así como los datos que



SECRETARÍA GENERAL



pueda obtener de la dependencia interesada, o cualquier otra que pudiera suministrar la información necesaria.

Artículo 10º. El Consejo General Universitario a través de su Presidente, notificará a la dependencia interesada el resultado de su evaluación, para el conocimiento del candidato.

CAPÍTULO TERCERO I. DEL DOCTORADO HONORIS CAUSA

Artículo 11º. El Doctorado Honoris Causa, es el título honorífico que la Universidad de Guadalajara concede a personalidades eminentes, mexicanos o extranjeros, con méritos excepcionales por sus contribuciones en cualquier campo del conocimiento, de las artes, o por la destacada contribución de su vida y obra, a las causas más nobles de la humanidad.

Artículo 12º. Los requisitos para otorgar el reconocimiento de Doctor Honoris Causa son los siguientes:

- I. Reconocida capacidad y honorabilidad;
- II. Tener un mínimo de 25 años de labor profesional (en el caso de académicos);
- III. Reconocimiento local, nacional e internacional;
- IV. Que haya sobresalido por sus aportaciones a la sociedad;
- V. Destacada trayectoria académica y/o de investigación, artística o humanitaria;
- VI. Excelentes contribuciones en cualquier campo de las ciencias y las artes;
- VII. Que haya realizado una labor de gran valor en beneficio de Instituciones, países o a la humanidad;
- VIII. Contar con Artículos, publicaciones y/o referencias periodísticas.

Artículo 13º. El Doctor Honoris Causa recibirá en estímulo: título honorífico y medalla de oro alusiva en acto solemne y público, presidido por el Rector General de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 14º. La fecha de entrega del reconocimiento quedará sujeta a la agenda del personaje homenajeado.

Artículo 15º. El título honorífico otorgado no equivale a grado académico.



SECRETARÍA GENERAL



I. CAPÍTULO CUARTO DE LOS MAESTROS EMÉRITOS

Artículo 16°. Maestro Emérito es el nombramiento que se otorga al académico a quien la Universidad por su trayectoria académica, méritos y capacidad profesional le otorga un estímulo.

Artículo 17°. Los Maestros Eméritos conservarán los derechos y obligaciones establecidos en el Artículo 45° del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 18°. Se les otorgará el nombramiento de Maestro Emérito a quien haya dedicado gran parte de su vida a la docencia dentro de la Universidad de Guadalajara, o cualquier otra Institución de educación superior y que, por su dedicación, haya llegado a obtener reconocimiento dentro de la comunidad académica local, nacional e internacional.

Artículo 19°. Los requisitos para otorgar el nombramiento de Maestro Emérito son:

- I. Reconocida capacidad y honorabilidad;
- II. Tener grado académico superior al de bachillerato;
- III. Poseer un mínimo de antigüedad de 25 años como profesor en activo, o ser jubilado dentro de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Haber desarrollado y dirigido proyectos de docencia y/o investigación;
- V. Haber formado recursos humanos de alta calidad en campos estratégicos para la Institución;
- VI. Haber participado en la gestión y desarrollo de proyectos innovadores.

Artículo 20°. El Maestro Emérito será acreedor a los siguientes estímulos:

- I. Entrega de nombramiento y medalla de oro en acto solemne y público presidido por el Rector General de la Universidad de Guadalajara;
- II. Entrega del estímulo económico correspondiente a un 25% más, de la categoría de profesor de tiempo completo o equivalente que substituirá otros nombramientos como docente, sin menoscabo de las prestaciones obtenidas por antigüedad y otros nombramientos como investigador o funcionario universitario, y demás estímulos a los que tenga derecho de conformidad a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo del gremio correspondiente y normatividad universitaria aplicable.

Artículo 21°. Para la entrega del reconocimiento al Maestro Emérito, se establecerán dos periodos: en el mes de mayo y en el mes de noviembre.



SECRETARÍA GENERAL



CAPÍTULO QUINTO

I. GALARDÓN POR AÑOS DE SERVICIO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Artículo 22°. El galardón por años de servicio será otorgado a aquellos académicos como premio a los años de servicio dedicados al trabajo cultural y a la obra de beneficio universitario.

Artículo 23°. Serán acreedores a la obtención de este Galardón los catedráticos que hayan ejercido la docencia durante 25, 30, 35 y 40 años. Instituyéndose los siguientes galardones:

- I. 25 años. Pergamino y medalla de oro identificada con el nombre de un personaje insigne vinculado a la disciplina o campo de acción, a la que corresponde el titular del crédito;
- II. 30 años. Pergamino y medalla de oro identificada con el nombre de un personaje insigne vinculado a la disciplina o campo de acción, a la que corresponde el titular del crédito;
- III. 35 años. Pergamino y medalla de oro con la denominación "12 de Octubre", representativa del Aniversario de la Fundación de la Universidad de Guadalajara;
- IV. 40 años. Pergamino y medalla de oro con la denominación "Fray Antonio Alcalde", personaje insigne en la fundación de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 24°. En el caso de los Incisos a) y b), serán los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, o el Sistema de Educación Media Superior, quienes propondrán el nombre que deberá llevar la medalla que se otorgará en ese año a los acreedores de este galardón, de acuerdo al listado anexo al presente, correspondiente a los Honoris Causa y Maestros Eméritos reconocidos por nuestra Institución.

Este listado se estará actualizando el primer mes de cada año, según los Doctores Honoris Causa, o Maestros Eméritos aprobados por el H. Consejo General Universitario y se turnará a todas las dependencias universitarias.

Artículo 25°. Este Galardón será otorgado sin menoscabo de los demás estímulos a los que el académico tenga derecho, de conformidad a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo del gremio correspondiente y normatividad universitaria aplicable.

Artículo 26°. Para la entrega de este reconocimiento, se establecerán dos periodos: en el mes de mayo y en el mes de octubre.



SECRETARÍA GENERAL



II. GALARDÓN ESPECIAL POR AÑOS DE SERVICIO

Artículo 27°. Este Galardón es un reconocimiento especial para aquellos docentes que hayan cumplido más de 40 años en el ejercicio de la docencia y cuya labor se refleje en la comunidad universitaria.

Artículo 28°. Dicha distinción consistirá en la entrega de un pergamino, moneda de oro y una estatuilla alusiva a la condecoración.

Artículo 29°. Se establece como fecha para la entrega de estas preseas el 12 de octubre de cada año, en ceremonia solemne presidida por el H. Rector General de la Universidad de Guadalajara.

CAPÍTULO SEXTO GALARDÓN HONORÍFICO A LA APORTACIÓN SOCIAL Y UNIVERSITARIA "JOSÉ GUADALUPE ZUNO HERNÁNDEZ"

Artículo 30°. Es el reconocimiento que se otorga a aquellos personajes benefactores de excepcional relevancia, que con sus acciones hayan contribuido a la superación, crecimiento y desarrollo, tanto de la Universidad de Guadalajara como de la sociedad en general y que hayan destacado por sus aportaciones a la ciencia, la tecnología, las humanidades, las artes, la educación o cualquier otra actividad, en cuyo desempeño se les considere ejemplares.

Artículo 31°. Los requisitos para otorgar este reconocimiento son los siguientes:

- I. Reconocida capacidad y honorabilidad;
- II. Reconocimiento local, nacional e internacional;
- III. Excelentes contribuciones en cualquier campo de las ciencias y las artes;
- IV. Que haya realizado una labor de gran valor en beneficio de Instituciones, países, o a la humanidad.

Artículo 32°. Este reconocimiento consistirá en un pergamino y medalla de oro con la denominación de "José Guadalupe Zuno Hernández", otorgado en ceremonia solemne presidida por el H. Rector General de la Universidad de Guadalajara.

CAPÍTULO SÉPTIMO GALARDÓN HONORÍFICO UNIVERSITARIO "ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN"

Artículo 33°. Es el reconocimiento que se otorga a aquellos universitarios que hayan realizado una actividad excepcional en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Institución y que hayan sobresalido por sus aportaciones en cuando menos un área o disciplina del conocimiento. También podrá otorgarse a personas que contribuyan o hayan contribuido de manera notable a la ciencia, tecnología, humanidades, artes o





educación; o a quienes realicen o hayan realizado una labor de extraordinario valor en beneficio de la Institución, el país o la humanidad.

Artículo 34°. Los requisitos para otorgar este reconocimiento son los siguientes:

- I. Que sea miembro de la comunidad universitaria;
- II. Orgullo universitario;
- III. Reconocida capacidad y honorabilidad;
- IV. Excelencia profesional;
- V. Renombrado universitario.

Artículo 35°. Este reconocimiento consistirá en un pergamino y una medalla de oro con la denominación de "Universitario Distinguido, Enrique Díaz de León".

CAPÍTULO OCTAVO RECONOCIMIENTO POST MORTEM

Artículo 36°. Este reconocimiento será otorgado, por Intermediación de los seres queridos, para honrar la memoria de aquellas personalidades ya fallecidas que por su gran labor, reconocida trayectoria, grandes méritos y aportaciones a la Institución y a la sociedad en general, la Universidad de Guadalajara reconoce.



SECRETARÍA GENERAL

Artículo 37°. Podrán considerarse reconocimiento post mortem:

- I. Reconocimiento Público;
- II. Develación de Monumento o Busto;
- III. Doctor Honoris Causa;
- IV. Traslado de Restos a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres.
- V. Denominación de una dependencia universitaria con su nombre.

Artículo 38°. Reconocimiento Público: es el homenaje que se llevará a cabo en ceremonia solemne y pública a petición de una institución o asociación, para aquellas personas que hubiesen destacado en algún campo de las ciencias o de las artes y que hayan hecho grandes aportaciones a la sociedad, en cuyo caso se hará entrega a los familiares o representantes, un pergamino y medalla alusiva.

Artículo 39°. La Develación de Monumento o Busto: es un reconocimiento post mortem dedicado a la memoria de aquellos benefactores que hubiesen destacado de manera especial por sus aportaciones y méritos a la institución. Esta propuesta deberá ser presentada por una dependencia universitaria, institución o asociación.

Artículo 40°. El Doctor Honoris Causa post mortem será otorgado bajo los mismos lineamientos señalados en el capítulo tercero del presente reglamento, a través de algún familiar o representante.



Artículo 41°. Para la petición del Traslado de los Restos de algún ilustre Jalisciense a la Rotonda, deberá considerarse que se hayan distinguido por servicios eminentes prestados a la nación y al estado, conforme a las reglas y disposiciones que determina la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco. En este caso deberá presentarse la propuesta una vez aprobada por el H. Consejo General Universitario al H. Congreso del Estado.

Artículo 42°. Para la denominación de una dependencia universitaria con el nombre de la personalidad a la que se honra, se deberá presentar la propuesta, en la misma forma que la solicitud para el doctorado honoris causa, por aquella Instancia Interesada en otorgar este reconocimiento. La ceremonia se realizará en la dependencia que llevará el nombre, con la develación de una placa alusiva, en ceremonia solemne.

CAPÍTULO NOVENO OTROS RECONOCIMIENTOS

Artículo 43°. Podrán considerar en este sentido los siguientes:

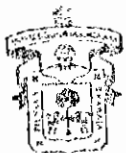
- I. Imposición oficial de una leyenda;
- II. La distinción por nombre de un personaje ilustre a una dependencia universitaria.

Artículo 44°. La leyenda se refiere al personaje, institución, hecho o evento revelador de gran trascendencia universitaria, aprobada para imposición a todo documento oficial de la Universidad de Guadalajara durante una anualidad, inmediatamente después del lema universitario.

Artículo 45°. Se propondrán para la distinción por nombre de personaje ilustre a una dependencia universitaria, a aquellas personas que por su gran trayectoria personal y profesional y loable labor, hayan destacado en beneficio de la dependencia que lo propone.

Artículo 46°. Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior a través de sus Consejos y la Administración Central a través de los titulares de las dependencias, estarán facultados para otorgar reconocimientos especiales y méritos académicos tanto a personal interno como a personal externo del Centro Universitario, del Sistema de Universidad virtual, del Sistema de Educación Media Superior o de la Administración Central.

Esto se hará cuando la destacada labor del universitario reconocido, haya significado una contribución importante al Centro Universitario, al Sistema de Educación Media Superior, al Sistema de Universidad Virtual o a la Administración Central.



SECRETANÍA GENERAL



Artículo 47°. Los requisitos para otorgar estos reconocimientos son las siguientes:

- I. Destacada aportación dentro y fuera de la Institución;
- II. Reconocida honorabilidad;
- III. Ética en su actividad profesional;
- IV. Excelencia profesional.

TERCERO. Anexo al presente dictamen y en relación al Artículo 22°, del presente Reglamento se incorpora la lista de personajes insignes cuyo nombre llevará el reconocimiento de galardón.

CUARTO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.



SECRETARÍA GENERAL

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"*

Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Dr. Roberto Castelán Rueda

Marco Antonio Núñez Becerra

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega

Carlos Corona Martín del Campo

Dr. Juan de Jesús Taylor Preclado

Mtro. Adalberto Ortega Solís
Mtro. Carlos Moyado Zapata

Pedro Uriel López León

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

Vicerrector Ejecutivo, Raúl Vargas López: A consideración de ustedes el presente Dictamen..., de no existir consideración alguna pasaremos a realizar la votación nominal, vamos a pedir que aquellos que el sentido de su votación lo expresen también de manera económica, y el Secretario General y un servidor contarán los de la izquierda él y un servidor los de la derecha. Desde luego el sentido de su votación lo seguiremos preguntando de la misma manera, de modo que aquellos que estén de acuerdo con

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2277
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



el presente Dictamen les rogamos lo expresen de manera económica y mantengan el sentido de su votación con la mano levantada para poderlos contar..., muchas gracias, a favor entonces.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: 71 en el lado izquierdo; la izquierda tiene más que la derecha hoy porque acá son 63. 71 y 63 son 134 a favor. Quienes estén en contra..., abstenciones..., aprobado entonces. 136 con los tres nuestros a favor.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Para que quede en acta. Siguiente.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante el cual se propone, se autoriza que se acepte como garantía a una Institución bancaria, parte de la superficie desincorporada al patrimonio público con Dictamen N° II/2006/293:

Dictamen N° II/2006/482

Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Cuarto del Dictamen II/2006/293, en correlación con el diverso Dictamen II/2006/352, aprobados por el H. Consejo General Universitario en sesiones del 21 de julio y 21 de octubre de 2006 respectivamente, para quedar como sigue:

"Cuarto. Se autoriza se trasmita al fideicomiso identificado con el número 106644-5 como aportación de la Universidad de Guadalajara 180,761.9 m², identificado como polígono A."

SEGUNDO. Se aprueba que sea susceptible de afectarse total o parcialmente como garantía a Institución bancaria para la adquisición de crédito destinado a la terminación de la construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano, la superficie de 74,743.06 m² identificada como polígono B en el Dictamen II/2006/352.

TERCERO. Facúltase al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2006

"2006. Año del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

La Comisión de Hacienda ..."

El Presidente José Trinidad Padilla López: Esta a su consideración este Dictamen, se pregunta si es de aprobarse si no hay comentarios favor de manifestarlo en votación económica, aprobado, muchas gracias.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 441
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428,
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión de Hacienda mediante el cual se propone a este pleno que quede sin efecto el Dictamen N° II/2003/487, aprobado con fecha 31 de octubre de 2003:

Dictamen N° II/2006/483

Resolutivo

"... ÚNICO. Queda sin efecto el dictamen número II/2003/487, aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión de fecha 31 de octubre de 2003.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 19 de diciembre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

La Comisión de Hacienda ...".



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen que anula el Dictamen anterior de referencia, si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión de Hacienda mediante el cual se propone autorizar que esta casa de estudio solicite un préstamo por la cantidad de \$ 160,000,000 de pesos, Moneda Nacional, que será entregado a la Operadora Auditorio Metropolitano para la construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano:

Dictamen N° II/2006/484

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba que la Universidad de Guadalajara solicite por conducto del titular del Poder Ejecutivo del Estado al H. Congreso del Estado de Jalisco, la autorización para que la Universidad de Guadalajara contraiga un crédito con la Institución bancaria que en su oportunidad determine la Comisión de Hacienda de este órgano de gobierno, por un monto de \$160'000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), pagaderos en los próximos diez años, cuyo destino será la terminación de la construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano que formará parte del Centro Cultural Universitario.

SEGUNDO. Se autoriza al Rector General de esta Universidad, para que gestione lo conducente, a fin de obtener el préstamo solicitado.



TERCERO. Se autoriza que las utilidades del Corporativo de Empresas Universitarias se utilicen para el pago de la deuda ante la Institución de crédito.

CUARTO. Se autoriza que se afecte en forma total o parcial como garantía del crédito que se obtenga, que la superficie de 74,743.06 metros cuadrados identificada como polígono B, de conformidad con el plano que se integra como anexo 21, el cual se describe a continuación:

Polígono B, Centro Cultural,

Polígono "B" (antes 2b), con una superficie de **74,743.06 m²**, con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice (1) con una distancia de 430.33 m con dirección surponiente colindando con propiedad de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice (2); partiendo del vértice (2) con una distancia de 38.38 m con dirección norponiente, colindando con propiedad de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice (3); partiendo del vértice (3) con una distancia de 55.32 m con dirección surponiente colindando con la calle Dr. Simeón Uribe hasta el vértice (4); partiendo del vértice (4) con una distancia de 135.12 m con dirección norponiente colindando con la Av. Venustiano Carranza hasta el vértice (5); partiendo del vértice (5) con una distancia de 109.99 m con dirección norponiente, colindando con la Av. Venustiano Carranza hasta el vértice (6); partiendo del vértice (6) con una distancia de 15.63 m con dirección norponiente colindando con la Av. Venustiano Carranza y la Glorieta del Maíz, calle de por medio, hasta el vértice (7); partiendo del vértice (7) con una distancia de 38.06 m con dirección nororiente colindando con la Glorieta del Maíz, calle de por medio hasta el vértice (8); partiendo del vértice (8) con una distancia de 435.24 m con dirección nororiente colindando con la Av. Parres Arias hasta el vértice (9); partiendo del vértice (9) con una distancia de 35.56 m con dirección nororiente colindando con la Av. Parres Arias hasta cerrar el polígono en el vértice (1).



SECRETARÍA GENERAL

QUINTO. A partir del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2007, deberá contemplarse la partida con cargo a la cual se realicen los pagos del crédito que se adquiera, que deberá comprender los pagos anuales al capital y los intereses.

SEXTO. Los recursos que se obtengan por el crédito a que se refiere el Resolutivo Primero de este Dictamen serán entregados a la empresa universitaria "Operadora del Auditorio Metropolitano", para que los utilice en los términos establecidos en el presente Dictamen.

SÉPTIMO. Facúltase al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 19 de diciembre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

La Comisión Permanente de Hacienda ...".



El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen de la Comisión de Hacienda..., sigue en uso de la palabra el consejero Roberto Castelán.

Rector del Centro Universitario de Los Lagos, Roberto Castelán Rueda: Con su permiso señor Presidente y con el permiso de todos ustedes. Yo nada más quiero hacer hincapié en este Dictamen en el sentido de que es muy importante vincular educación y cultura. La hemos tenido completamente separada, la hemos tenido diferenciada y si nosotros hacemos una suma de lo que ha planteado el Presidente de la República al Congreso de la Unión en su proyecto de Presupuesto, que espero que sufra todas las modificaciones necesarias, se le reduce a educación y cultura más de siete mil millones de pesos o quizás más de siete mil millones de pesos, en ese sentido o en este ambiente de franca agresión a la educación y a la cultura, esta propuesta que hace la Comisión parecería y lo es que va en contra de las políticas económicas del actual Gobierno de la República, y yo me congratulo por eso porque no se está aprobando un crédito para el funcionamiento de un Auditorio Metropolitano, exclusivamente se está aprobando un crédito que le dé sustancia, que le dé Infraestructura, que haga viable una propuesta cultural universitaria muy necesaria no solamente para la ciudad de Guadalajara o para la zona urbana de Guadalajara sino para el país. Por otro lado es una muestra también de que a la Universidad de Guadalajara sí le preocupa la educación y sí le preocupa la cultura, y también es una muestra de pues ni modo, mientras las preocupaciones de la presidencia de la República son aumentarle el sueldo a los soldados, al ejército, a la Policía Federal Preventiva que lo tiene que acompañar a su toma de posesión, pues demos el ejemplo de que a la Universidad de Guadalajara le preocupa la educación y la cultura con todo lo que ésta conlleva, porque insisto la educación y la cultura necesitan y requieren infraestructura, y una infraestructura bien planteada. Ésta es nada más mi opinión respecto a esta propuesta de la Comisión de Hacienda, muchas gracias.



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: Muchas gracias Dr. Roberto Castelán. Bueno hechas estas consideraciones, el señor Secretario General

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Una consideración breve en abono a la petición para aprobar este Dictamen. Esto es un Dictamen que autoriza la contratación de un crédito. Pocas veces la Universidad acude al expediente de solicitar el apoyo de instituciones bancarias, se está explorando a través tanto del Comité Técnico del Fideicomiso del Centro Cultural Universitario como también de los ejecutivos del Centro Cultural Universitario la mejor opción desde el punto de vista del cobro de intereses y plazos para la contratación del crédito, es un crédito que será utilizado para darle un jalón hacia adelante a las obras importantes del Centro Cultural Universitario que no va a agravar el Presupuesto de la Universidad de Guadalajara, ojo es importante señalarlo por aquello de las notas que luego se redactan en torno a estos asuntos. Será el Corporativo de Empresas el que producto de sus ganancias y como resultado de sus productos financieros haga los pagos correspondientes, es decir con el resultado positivo que hemos estado teniendo en las empresas universitarias, que son varias,

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 4411
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428,
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



estamos financiando una de las actividades sustantivas de la Institución, que será la promoción y difusión cultural, a contra pelo como señalaba el Rector del Centro Universitario de Los Lagos, Roberto Castelán, a contra pelo de las políticas o de lo que parecería un sentido federal y estatal de apoyar con lo mínimo posible las actividades culturales en esta casa de estudios. Hemos optado por desarrollar de manera más equilibrada las tres funciones sustantivas: la enseñanza, la investigación científica y ahora ir recuperando poco a poco la inversión en la promoción y difusión cultural. Por ello creo que hacemos con esto digamos un esfuerzo en esta Institución para sin grabar el Presupuesto que se debe destinar a educación e investigación científica, sí promover la cultura y obtener recursos extraordinarios por la vía de los apoyos federales y estatales que estamos gestionando, el señor Rector General y su equipo de colaboradores, en las cámaras de Diputados, Senadores, y también en el Congreso del Estado de Jalisco. Por ello creo que estaremos dando un importante paso adelante en la consolidación de nuestro Centro Cultural Universitario, que será orgullo no sólo de Jalisco y de los universitarios de Jalisco sino de todo el país.



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: Bueno si no hay más comentarios, pregunto si es de aprobarse este Dictamen favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Siguiendo Dictamen.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante el cual se propone a este Consejo General Universitario el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el Ejercicio fiscal 2007:

Dictamen N° II/2006/437

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$5,140'762,059.00 (cinco mil ciento cuarenta millones, setecientos sesenta y dos mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2007, cuyo desglose se encuentra en el cuaderno anexo al presente Dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones a los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual, al Sistema de Educación Media Superior, de las Entidades y Dependencias de la Administración General, y de los rubros que enseguida se señalan y que corresponden en pesos a:

	Dependencia	Total
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	267,112,262
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	325,437,991
226008	Departamento de Madera, Celulosa y Papel	1,194,000



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	322,807,912
240000	C.U. de Cs. de la Salud	352,134,970
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	144,968,900
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	199,201,501
270000	C.U. de los Altos	56,363,835
280000	C.U. de la Clénega	82,808,118
290000	C.U. del Sur	72,108,390
2A0000	C.U. de la Costa	80,364,807
2B0000	C.U. de la Costa Sur	86,605,541
2F0000	Centro Universitario del Norte	29,282,549
2G0000	Centro Universitario de los Valles	45,158,928
2H0000	Centro Universitario de Los Lagos	50,645,018
Subtotal A		2,116,194,720
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,078,242,515
Subtotal B		1,078,242,515
400000	Sistema de Universidad Virtual	50,274,117
Subtotal C		50,274,117
110000	Contraloría General	18,644,604
120000	Rectoría General	27,533,998
Subtotal		46,178,602
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	25,268,956
131000	Coord. Gral. Académica	66,026,536
132000	Coord. Gral. Administrativa	66,935,320
134000	Coord. Gral. de Sistemas de Información	31,251,299
135000	Dirección de Finanzas	391,275,483
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	13,020,218
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional	9,465,577
13C000	Dirección General de Difusión Cultural	90,134,257
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	23,473,495
Subtotal		716,851,139
140000	Secretaría General	22,928,946
141000	Oficialía Mayor	34,607,370
142000	Oficina del Abogado General	18,688,625
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	10,854,156
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	39,614,925
146000	Coord. de Estudios Incorporados	5,364,799
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	3,654,371
148000	Dirección Gral. de Medios	66,239,012
Subtotal		201,952,203
Subtotal D		964,981,945
Suma (A+B+C+D)		4,209,693,296
	Corporativo de Empresas Universitarias	289,795,173
Subtotal E		289,795,173
Suma (A+B+C+D+E)		4,499,488,469
900004	Jubilaciones y Pensiones	140,814,845



SECRETARÍA GENERAL



Contraparte Institucional del 6% al Sistema de Pensiones	157,009,836
Cuotas al IMSS	175,312,909
Prestaciones No Ligadas (Negociaciones Contractuales)	27,000,000
Subtotal F	500,137,590
Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)	4,200,000
Premio FIL 2007 y Aportación FIL	726,000
Subtotal G	4,926,000
Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genere.	136,210,000
Subtotal H	136,210,000
Total (A+B+C+D+E+F+G+H)	5,140,762,059

En el caso de los recursos aprobados para cada entidad y dependencia, son específicos para los proyectos avalados por sus órganos de gobierno mediante dictámenes expresos y obran en registro electrónico en el SIAU módulo P3E, en consecuencia su disposición y aplicación será específica para cada proyecto y unidad responsable de gasto, en un efectivo modelo desconcentrado de gestión, uso y comprobación de los recursos Institucionales.

TERCERO. En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las entidades de la Red podrán solicitar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General, su reasignación, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados o bien, podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria. En este caso, además de quedar registrado en P3E, su solicitud deberá ser acompañada por el dictamen de la Comisión de Hacienda en el caso de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, con la autorización del Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General y el Sistema de Universidad Virtual. Quedan exceptuadas las partidas de servicios personales y estímulos académicos.

CUARTO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007, y para su comprobación, la fecha límite será el 15 de enero de 2008.

QUINTO. Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios y/o de ingresos autogenerados, no considerados en el presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del Rector General, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda. Para las ampliaciones autorizadas hasta el mes de abril de 2007, deberá ser puesto a la consideración del pleno del H. Consejo General Universitario como Presupuesto 2007 versión ampliada.





SEXTO. Los recursos disponibles, no comprometidos de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán transferidos a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad, para que puedan ejercerse en la forma que autoriza el artículo 35 fracciones VII y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95 fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta casa de estudios.

SÉPTIMO. Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este año, adjunto al presente, así como los lineamientos que determine la Rectoría General.

OCTAVO. En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2008, no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de recursos de servicios personales y del 20% del gasto de operación, a partir del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007.



SECRETARÍA GENERAL

NOVENO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados.

DÉCIMO. Las reglas de concurso o aplicación de los fondos participables serán acordadas por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del Rector General. La clasificación de los saldos del ejercicio anterior de las entidades de la Red Universitaria corresponderá a la Rectoría General, misma que expedirá el acuerdo correspondiente, y se reflejará en la versión ampliada del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007.

DECIMO PRIMERO. Todo fideicomiso en que la Universidad de Guadalajara sea Fideicomitente o Fideicomisario, en el cual se encuentren depositados recursos Institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución y el Director de Finanzas deberá formar parte de la administración de los mismos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2006.

Concepto	Número	Banco	VALOR al 30 de noviembre
PIFI (FOMES Y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	83'548,559.85
PIFIEMS	47914-7	BBVA-Bancomer	4'796,957.92
PIFOP 2002	10160-0	BANORTE	142,410.04
Programa Para El Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)	47578-0	BBVA-Bancomer	47'163,751.84
Infraestructura Física de la Red Universitaria	43464-7	BBVA-Bancomer	5'366,680.09
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara (1)	47091-4	BBVA-Bancomer	1,556'842,276.14
Vivienda del trabajador universitario	47192-0	BBVA Bancomer	1,212,862.45
Centro Cultural Universitario	106644-5	BANAMEX	96,017,084.70

NOTA 1) En este Fideicomiso, la Universidad participa únicamente como fideicomitente.

Fuente: Dirección de Finanzas



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO SEGUNDO. Los recursos propios provenientes de las utilidades de las empresas universitarias, serán aplicados para el pago del crédito, que en su caso, se autorice a la Universidad de Guadalajara para la terminación y equipamiento del Auditorio Metropolitano.

DECIMO TERCERO. El Rector General ejecutará el presente Dictamen y autorizará el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 13 de diciembre de 2006

Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen que aprueba el Presupuesto Inicial para la UdeG para el Ejercicio 2007, si hay algún



comentarlo o sugerencia..., si no lo hay se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Siguiendo.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: A continuación, señor Presidente y miembros del Consejo, tenemos cuatro dictámenes de las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad que atienden a similares casos: son la creación de cuatro empresas universitarias. Voy a leer el primer Resolutivo de cada uno de ellos, todos los demás resolutivos prácticamente son similares, y posteriormente se tendrá que poner a votación por separado cada uno de ellos. Me voy a permitir leerlos de conjunto. El primero de ellos es un Dictamen que autoriza la creación de la empresa universitaria denominada Operadora Auditorio Metropolitano; con el Resolutivo siguiente: "Primero. Se aprueba la creación de la empresa denominada Operadora Auditorio Metropolitano como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias". El siguiente Dictamen cuyo primer Resolutivo dice: "Se aprueba la creación de la empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria, como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias". Tercero, "Se aprueba la creación de la empresa denominada Operadora de Estacionamientos como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias, adscrita al Corporativo de Empresas Universitarias", y finalmente el cuarto Dictamen que autoriza la creación de la empresa denominada "Casa Productora de Largometrajes y Entretenimiento como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias, señor Rector.



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: A su consideración estos dictámenes...

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Tendríamos que votarlos por separado. El primero de ellos, la Operadora Auditorio Metropolitano:

Dictamen N° II/2006/436

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación de la empresa denominada Operadora Auditorio Metropolitano como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias.

SEGUNDO. La empresa Operadora Auditorio Metropolitano tiene por objeto:

- a) Realizar actividades teatrales, festivales, eventos culturales y artísticos, espectáculos multidisciplinarios del ámbito artístico, etc.
- b) Promover, fomentar, patrocinar, coordinar, organizar y realizar festivales culturales y artísticos, recitales, audiciones, conferencias y convenciones a escala local, nacional e Internacional.
- c) Difundir y promover la educación cultural y artística, mediante la Inversión, organización y dirección de toda clase de espectáculos multidisciplinarios del ámbito artístico y cultural.



- d) Administrar de manera integral el inmueble que constituye el Auditorio Metropolitano. Sus recursos materiales, humanos y financieros.
- e) Y todo lo relacionado con la naturaleza del proyecto.

TERCERO. Los recursos materiales, humanos y financieros que adquiera la Operadora Auditorio Metropolitano, formarán parte de sus activos.

La Propiedad Intelectual, tanto de carácter industrial como de índole autoral como cualquier otra protegible jurídicamente, que se genere, produzca o entre en posesión de la Operadora Auditorio Metropolitano formará parte de los activos de esta empresa.

CUARTO. La Operadora Auditorio Metropolitano, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración;
- II. Un Director, y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración Corporativo.

QUINTO. El Consejo de Administración de la empresa Operadora Auditorio Metropolitano se integrará de la siguiente manera:

- I. El Director General Corporativo, o quien éste designe;
- II. El Director de la empresa Operadora Auditorio Metropolitano, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- III. El titular de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas;
- IV. El titular de la Dirección Corporativa de Estrategia de Negocios;
- V. El titular de la dependencia de la Administración General de la Universidad de Guadalajara relacionada con la naturaleza de la empresa;
- VI. El titular de un Centro Universitario relacionado con la naturaleza de la empresa;
- VII. Tres expertos en el área de negocios relacionados con la naturaleza de la empresa universitaria, y
- VIII. Los demás que el Rector General considere conveniente que participen.

El Rector General designará al Presidente del Consejo, así como a los consejeros a que se refieren las fracciones V, VI y VIII.

El Consejo de Administración Corporativo designará a los tres expertos a que se refiere la fracción VII.

El cargo de consejero será honorífico.

SEXTO. El Consejo de Administración de la empresa Operadora Auditorio Metropolitano, tendrá las siguientes atribuciones:



SECRETARÍA GENERAL



- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración Corporativo;
- III. Aprobar en primera Instancia el Plan Operativo Anual de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Identificar y proponer al Director las oportunidades de negocios para la empresa universitaria;
- V. Apoyar, fundamentalmente la gestión del Director de la empresa universitaria;
- VI. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- VIII. Proponer a expertos que Integren el Consejo de Administración de la empresa;
- IX. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- X. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración de la empresa Operadora Auditorio Metropolitano se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente, previa convocatoria de su Presidente y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

OCTAVO. El Consejo de Administración de la empresa Operadora Auditorio Metropolitano sesionará válidamente con la mayoría simple de sus integrantes, en primera convocatoria y en segunda convocatoria con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

NOVENO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración.

DÉCIMO. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al Consejo la designación de un secretario para la sesión;
- II. Levantar las actas de sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
- V. Llevar el archivo del Consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los integrantes del Consejo;



- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del Consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el presidente o el Consejo de Administración.

DECIMO PRIMERO. La administración de la empresa Operadora Auditorio Metropolitano estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector General a propuesta del Consejo de Administración Corporativo.

DECIMO SEGUNDO. Para ser Director de la empresa Operadora Auditorio Metropolitano se requiere:

- I. Contar con el grado de licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

DECIMO TERCERO. El director de la empresa Operadora Auditorio Metropolitano durará en su cargo el tiempo que determine el Director General Corporativo dentro del período de su gestión y su remoción será facultad del Rector General. El Consejo de Administración Corporativo podrá solicitar al Rector General la remoción del Director General Corporativo.

DECIMO CUARTO. El Director de la empresa Operadora Auditorio Metropolitano tiene las atribuciones siguientes:

- I. Administrar la empresa;
- II. Presentar al Director General Corporativo el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;
- IV. Rendir mensualmente al Director General Corporativo un informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Director General Corporativo;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Director General Corporativo;
- VIII. Rendir informes que solicite el Director General Corporativo, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.

DECIMO QUINTO. La empresa Operadora Auditorio Metropolitano se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración Corporativo.



SECRETARÍA GENERAL



DECIMO SEXTO. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con las normas, lineamientos y políticas emitidas por las autoridades universitarias competentes.

DECIMO SÉPTIMO. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del Director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.

DECIMO OCTAVO. El director de la empresa tiene la obligación de retener las contribuciones correspondientes e ingresarlas en tiempo y forma a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, para su entero en la declaración respectiva. El director de la empresa deberá ingresar, en tiempo y forma, a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, las cantidades correspondientes a las obligaciones legales de carácter fiscal y laboral cuyo enteramiento marquen las leyes respecto a la empresa.

Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de esta obligación el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

DECIMO NOVENO. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa se harán exclusivamente con cargo a los recursos que genere.

VIGÉSIMO. La empresa Operadora Auditorio Metropolitano se registrará de conformidad con las disposiciones establecidas en el reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias la demás normatividad universitaria y los ordenamientos que correspondan por la naturaleza de la empresa.

VIGESIMO PRIMERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 13 de diciembre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Las Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: En relación al Dictamen que crea la Operadora Auditorio Metropolitano, se pregunta si hay alguna observación o comentario..., si no lo hay se pregunta si es de aprobarse este Dictamen que crea una empresa universitaria denominada Operadora Auditorio Metropolitano favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado.





El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres:

Dictamen N° II/2006/433

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación de la empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria, como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias.

SEGUNDO. La Inmobiliaria Universitaria tiene por objeto:

- I. Proporcionar servicios inmobiliarios a través de la administración, promoción, renta, venta, gestión, localización y compra de activos fijos.
- II. Proporcionar servicios de consultoría y asesoría en todas las etapas y aspectos relacionados con la industria inmobiliaria.

TERCERO. Los recursos materiales, humanos y financieros que adquiera la Inmobiliaria Universitaria formarán parte de sus activos.

La Propiedad Intelectual, tanto de carácter Industrial como de índole autoral como cualquier otra protegible jurídicamente, que se genere, produzca o entre en posesión de la Inmobiliaria Universitaria formará parte de los activos de esta empresa universitaria.

CUARTO. La Inmobiliaria Universitaria, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración;
- II. Un Director, y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración Corporativo.

QUINTO. El Consejo de Administración de la empresa Inmobiliaria Universitaria se integrará de la siguiente manera:

- I. El Director General Corporativo, o quien éste designe;
- II. El Director de la empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- III. El titular de la Dirección Corporativa de Estrategia de Negocios;
- IV. El titular de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas;
- V. El titular de la dependencia de la Administración General de la Universidad de Guadalajara relacionada con la naturaleza de la empresa;
- VI. El titular de un Centro Universitario relacionado con la naturaleza de la empresa;
- VII. Tres especialistas con conocimiento en el área de negocios relacionados con la naturaleza de la empresa universitaria.
- VIII. Los demás que el Rector General considere conveniente que participen.



SECRETARÍA GENERAL



El Rector General designará al Presidente del Consejo, así como a los consejeros a que se refieren las fracciones V, VI y VIII.

El Consejo de Administración Corporativo designará a los tres expertos a que se refiere la fracción VII.

El cargo de consejero será honorífico.

SEXTO. El Consejo de Administración de la empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración Corporativo;
- III. Aprobar en primera instancia el Programa Operativo Anual de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Evaluar la demanda y la calidad de los servicios de la empresa;
- V. Identificar y proponer al Director las oportunidades de negocios para la empresa universitaria;
- VI. Apoyar, fundamentalmente la gestión del Director de la empresa universitaria;
- VII. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VIII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- IX. Proponer especialistas que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- X. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- XI. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.



SÉPTIMO. El Consejo de Administración de la empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente, previa convocatoria de su Presidente y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

OCTAVO. El Consejo de Administración de la empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria sesionará válidamente con la mayoría simple de sus integrantes, en primera convocatoria y en segunda convocatoria con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

NOVENO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y



IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración.

DÉCIMO. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al Consejo la designación de un Secretario para la sesión;
- II. Levantar las actas de sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
- V. Llevar el archivo del Consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los integrantes del Consejo;
- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del Consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el Presidente o el Consejo de Administración.

DECIMO PRIMERO. La administración de la empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector General a propuesta del Consejo de Administración Corporativo.

DECIMO SEGUNDO. Para ser Director de la empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria se requiere:

- I. Contar con el grado de licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en el desarrollo de negocios de acuerdo a la naturaleza de la empresa.

DECIMO TERCERO. El director de la empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria durará en su cargo el tiempo que determine el Director General Corporativo dentro del período de su gestión y su remoción será facultad del Rector General. El Consejo de Administración Corporativo podrá solicitar al Rector General la remoción del Director General Corporativo.

DECIMO CUARTO. El Director de la empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria tiene las atribuciones siguientes:

- I. Administrar la empresa;
- II. Presentar al Director General Corporativo el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;
- IV. Rendir mensualmente al Director General Corporativo un Informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;



SECRETARÍA GENERAL



- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Director General Corporativo;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Director General Corporativo;
- VIII. Rendir informes que solicite el Director General Corporativo, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.

DECIMO QUINTO. La empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración Corporativo.

DECIMO SEXTO. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con las normas, lineamientos y políticas emitidas por las autoridades universitarias competentes.

DECIMO SÉPTIMO. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO OCTAVO. El director de la empresa tiene la obligación de retener las contribuciones correspondientes e Ingresarias en tiempo y forma a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, para su entero en la declaración respectiva. El director de la empresa deberá ingresar, en tiempo y forma, a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, las cantidades correspondientes a las obligaciones legales de carácter fiscal y laboral cuyo enteramiento marquen las leyes respecto a la empresa.

Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de esta obligación el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

DECIMO NOVENO. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa se harán exclusivamente con cargo a los recursos que genere.

VIGÉSIMO. La empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria se registrará de conformidad con las disposiciones establecidas en el reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias y la demás normatividad universitaria aplicable, así como de aquellas leyes relacionadas con su objeto.

VIGESIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de noviembre de 2006

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Las Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: Se pregunta si hay alguna observación o comentario al Dictamen que crea la empresa universitaria Inmobiliaria Universitaria..., si no hay ninguno se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres:

Dictamen Nº II/2006/434

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación de la empresa denominada Operadora de Estacionamientos como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias.

SEGUNDO. La empresa Operadora de Estacionamientos tiene por objeto organizar la prestación del servicio de estacionamiento para los eventos de la Universidad o realizados por terceros en instalaciones de ésta.

TERCERO. Los recursos materiales, humanos y financieros que adquiera la Operadora de Estacionamientos, formarán parte de sus activos.

La Propiedad Intelectual, tanto de carácter industrial como de índole autoral como cualquier otra protegible jurídicamente, que se genere, produzca o entre en posesión de la Operadora de Estacionamientos formará parte de los activos de esta empresa universitaria.

CUARTO. La Operadora de Estacionamientos, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración;
- II. Un Director, y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración Corporativo.

QUINTO. El Consejo de Administración de la empresa Operadora de Estacionamientos se integrará de la siguiente manera:



- I. El Director General Corporativo, o quien éste designe;
- II. El Director de la empresa Operadora de Estacionamientos, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- III. El titular de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas;
- IV. El titular de la Dirección Corporativa de Estrategia de Negocios;
- V. El titular de la dependencia de la Administración General de la Universidad de Guadalajara relacionada con la naturaleza de la empresa;
- VI. El titular de un Centro Universitario relacionado con la naturaleza de la empresa;
- VII. Tres expertos en el área de negocios relacionados con la naturaleza de la empresa universitaria, y
- VIII. Los demás que el Rector General considere conveniente que participen.

El Rector General designará al Presidente del Consejo, así como a los consejeros a que se refieren las fracciones V, VI y VIII.

El Consejo de Administración Corporativo designará a los tres expertos a que se refiere la fracción VII.

El cargo de consejero será honorífico.



SECRETARÍA GENERAL

SEXTO. El Consejo de Administración de la empresa Operadora de Estacionamientos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración Corporativo;
- III. Aprobar en primera instancia el Plan Operativo Anual de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Identificar y proponer al Director las oportunidades de negocios para la empresa universitaria;
- V. Apoyar, fundamentalmente la gestión del Director de la empresa universitaria;
- VI. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- VIII. Proponer a expertos que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- IX. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- X. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración de la empresa Operadora de Estacionamientos se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente, previa convocatoria de su Presidente y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.



OCTAVO. El Consejo de Administración de la empresa Operadora de Estacionamientos sesionará válidamente con la mayoría simple de sus integrantes, en primera convocatoria y en segunda convocatoria con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

NOVENO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración.

DÉCIMO. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al Consejo la designación de un secretario para la sesión;
- II. Levantar las actas de sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
- V. Llevar el archivo del Consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los integrantes del Consejo;
- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del Consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el presidente o el Consejo de Administración.

DECIMO PRIMERO. La administración de la empresa Operadora de Estacionamientos estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector General a propuesta del Consejo de Administración Corporativo.

DECIMO SEGUNDO. Para ser Director de la empresa Operadora de Estacionamientos se requiere:

- I. Contar con el grado de licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

DECIMO TERCERO. El director de la empresa universitaria Operadora de Estacionamientos durará en su cargo el tiempo que determine el Director General Corporativo dentro del período de su gestión y su remoción será facultad del Rector General. El Consejo de Administración Corporativo podrá solicitar al Rector General la remoción del Director General Corporativo.



SECRETARÍA GENERAL



DECIMO CUARTO. El Director de la empresa Operadora de Estacionamientos tiene las atribuciones siguientes:

- I. Administrar la empresa;
- II. Presentar al Director General Corporativo el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;
- IV. Rendir mensualmente al Director General Corporativo un informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Director General Corporativo;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Director General Corporativo;
- VIII. Rendir informes que solicite el Director General Corporativo, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO QUINTO. La empresa Operadora de Estacionamientos se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración Corporativo.

DECIMO SEXTO. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con las normas, lineamientos y políticas emitidas por las autoridades universitarias competentes.

DECIMO SÉPTIMO. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del Director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.

DECIMO OCTAVO. El director de la empresa tiene la obligación de retener las contribuciones correspondientes e ingresarlas en tiempo y forma a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, para su entero en la declaración respectiva. El director de la empresa deberá ingresar, en tiempo y forma, a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, las cantidades correspondientes a las obligaciones legales de carácter fiscal y laboral cuyo enteramiento marquen las leyes respecto a la empresa.

Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de esta obligación el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.



DECIMO NOVENO. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa se harán exclusivamente con cargo a los recursos que genere.

VIGÉSIMO. La empresa Operadora de Estacionamientos se regirá de conformidad con las disposiciones establecidas en el reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias la demás normatividad universitaria y los ordenamientos que correspondan por la naturaleza de la empresa.

VIGESIMO PRIMERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 23 de noviembre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Las Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad ...".



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: En relación al Dictamen en el que se plantea la creación de la empresa universitaria denominada Operadora de Estacionamientos se pregunta si hay alguna observación o comentario..., si no lo hay se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres:

Dictamen N° II/2006/435

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación de la empresa denominada Casa Productora de Largometrajes y Entretenimiento como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias.

SEGUNDO. La empresa Casa Productora de Largometrajes y Entretenimiento tiene por objeto la realización y distribución de largometrajes y series de televisión; así como la producción de eventos masivos.

TERCERO. Los recursos materiales, humanos y financieros que adquiera Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, formarán parte de sus activos.

La Propiedad Intelectual, tanto de carácter Industrial como de índole autorial como cualquier otra protegible jurídicamente, que se genere, produzca o entre en posesión de la Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento formará parte de los activos de esta empresa.



CUARTO. La Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración
- II. Un Director; y
- III. Las demás Instancias que apruebe el Consejo de Administración Corporativo.

QUINTO. El Consejo de Administración de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento se integrará de la siguiente manera:

- I. El Director General Corporativo, o quien éste designe;
- II. El Director de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- III. El titular de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas;
- IV. El titular de la Dirección Corporativa de Estrategia de Negocios;
- V. El titular de la dependencia de la Administración General de la Universidad de Guadalajara relacionada con la naturaleza de la empresa;
- VI. El titular de un Centro Universitario relacionado con la naturaleza de la empresa;
- VII. Tres expertos en el área de negocios relacionados con la naturaleza de la empresa universitaria, y
- VIII. Los demás que el Rector General considere conveniente que participen.

El Rector General designará al presidente del consejo, así como a los consejeros a que se refieren las fracciones V, VI y VII.

El Consejo de Administración Corporativo designará a los tres expertos a que se refiere la fracción VII.

El cargo de consejero será honorífico.

SEXTO. El Consejo de Administración de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración Corporativo;
- III. Aprobar en primera instancia el Plan Operativo Anual de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Identificar y proponer al Director las oportunidades de negocios para la empresa universitaria;
- V. Apoyar, fundamentalmente la gestión del Director de la empresa universitaria;
- VI. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la empresa;



SECRETARÍA GENERAL



- VII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- VIII. Proponer a expertos que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- IX. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- X. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente, previa convocatoria de su Presidente y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

OCTAVO. El Consejo de Administración de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento sesionará válidamente con la mayoría simple de sus integrantes, en primera convocatoria y en segunda convocatoria con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

NOVENO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración.

DÉCIMO. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al Consejo la designación de un secretario para la sesión;
- II. Levantar las actas de sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
- V. Llevar el archivo del Consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el cumplimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los integrantes del Consejo;
- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del Consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el presidente o el Consejo de Administración.

DECIMO PRIMERO. El responsable de la administración de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector General a propuesta del Consejo de Administración Corporativo.



SECRETARÍA GENERAL



DECIMO SEGUNDO. Para ser Director de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento se requiere:

- I. Contar con el grado de licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

DECIMO TERCERO. El director de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento durará en su cargo el tiempo que determine el Director General Corporativo dentro del período de su gestión y su remoción será facultad del Rector General. El Consejo de Administración Corporativo podrá solicitar al Rector General la remoción del Director General Corporativo.

DECIMO CUARTO. El Director de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento tiene las atribuciones siguientes:

- I. Administrar la empresa;
- II. Presentar al Director General Corporativo el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;
- IV. Rendir mensualmente al Director General Corporativo un informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Director General Corporativo;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Director general Corporativo;
- VIII. Rendir informes que solicite el Director General Corporativo, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.

DECIMO QUINTO. La empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración Corporativo;

DECIMO SEXTO. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con las normas, lineamientos y políticas emitidas por las autoridades universitarias competentes.

DECIMO SÉPTIMO. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del Director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.



DECIMO OCTAVO. El director de la empresa tiene la obligación de retener las contribuciones correspondientes e Ingresarlas en tiempo y forma a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, para su entero en la declaración respectiva. El director de la empresa deberá ingresar, en tiempo y forma, a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, las cantidades correspondientes a las obligaciones legales de carácter fiscal y laboral cuyo enteramiento marquen las leyes respecto a la empresa.

Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de esta obligación el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

DECIMO NOVENO. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa se harán exclusivamente con cargo a los recursos que genere.

VIGÉSIMO. La empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento se registrará de conformidad con las disposiciones establecidas en el reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias.

VIGESIMO PRIMERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 13 de diciembre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Las Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Lic. Patricia Elena Retamoza Vega

Lic. Carlos Corona Martín del Campo

Dr. Juan de Jesús Taylor Preclado

Lic. Adalberto Ortega Solís

Mtro. Carlos Moyado Zapata

Pedro Uriel López León

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: En relación al Dictamen que plantea la autorización para la creación para una casa Productora de Cine y Televisión y Distribución y Entretenimiento, que tenga por objeto la producción de largometraje, series de televisión, su distribución y eventos masivos, se pregunta si hay alguna observación o comentario..., si no lo hay pregunto si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Ya serían todos.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 441
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428,
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: A continuación tenemos dictámenes de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados:

CONVALIDACIONES DE GRADO ACADÉMICO

Dictamen N° III/2006/422*³

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Karla Cynthia Donaji Balpuesta León, otorgado por la California State University, Long Beach, U.S.A.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de Ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas
Don Benito Juárez García"*

Guadalajara, Jalisco, 28 de noviembre de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/423*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Robert Carl Nelson, otorgado por la Michigan State University, U.S.A.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y

³ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



SECRETARÍA GENERAL



promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas
Don Benito Juárez García"
Guadalajara, Jalisco, 28 de noviembre de 2006 ...".*

Dictamen N° III/2006/427*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Nicolás Rey, otorgado por la Université de Paris I, Pantheon Sorbonne, París, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas
Don Benito Juárez García"
Guadalajara, Jalisco, 11 de diciembre de 2006 ...".*



SECRETARÍA GENERAL



Dictamen N° III/2006/428*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Guadalupe Sanchez Peña, otorgado por la Humbolt Universitat Zu Berlín, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de Ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas
Don Benito Juárez García"*

Guadalajara, Jalisco, 11 de diciembre de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/439*

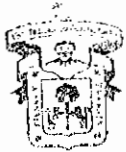
Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Son Hye-Jung, otorgado por la Pusan National University, Corea del Sur.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de Ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.



SECRETARÍA GENERAL



TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas
Don Benito Juárez García"*

Guadalajara, Jalisco, 13 de diciembre de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/443*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Eva Ordóñez Flores, otorgado por la Université de Paris IV-Sorbonne, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas
Don Benito Juárez García"*

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/444*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Ernesto Piedras Feria, otorgado por la University of London.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y



promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas
Don Benito Juárez García"*

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2006 ...".



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° III/2006/445*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Pedro Manuel González Hernández, otorgado por la Universitat de Barcelona, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al Interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas
Don Benito Juárez García"*

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2006



Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandro
Dra. Raquel Partida Rocha

Dr. César Octavio Monzón
Lourdes Hernández Partido

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

...señor Rector.

El Presidente José Trinidad Padilla López: A su consideración..., si no hay comentarios se pregunta si son de aprobarse estos dictámenes favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictámenes de la Comisión de Condonaciones y Becas, en todos los casos son becas.

El Presidente José Trinidad Padilla López: ¿Son en paquete...?

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Sí, es un paquete.

El Presidente José Trinidad Padilla López: ¿De cuántos...?

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Ahorita lo podemos ver, son once, señor Presidente, once dictámenes:

BECAS

Dictamen N° V/2006/401

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Fabián Bernache Maldonado, beneficiario de la Beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios del Doctorado en filosofía en la Universidad de Nantes en Francia, por el período del 1° de octubre de 2006 al 31 de julio de 2009.

SEGUNDO. La Beca-crédito completa, será a partir del 1° de octubre de 2006 al 31 de julio de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual equivalente en moneda nacional 189 euros
- Inscripción anual equivalente en moneda nacional 324.57 euros
- Transporte aéreo de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 441
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428.
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



TERCERO. El C. Fabián Bernache Maldonado deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García". ...".

Dictamen N° V/2006/415

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede otorgar extensión de beca-crédito complementaria a favor del C. Christian Briseño Avena, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de continuar con la Maestría en Oceanografía y Ciencias Costeras en la Universidad de Lousiana, EUA, a partir de 11 de enero de 2007 y hasta el 10 de enero de 2009.

SEGUNDO. El beneficio de la extensión de beca-crédito complementaria será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:





- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 550 dólares.
- Transporte aéreo de regreso a la presentación del grado académico.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. El becario C. Christian Briseño Avena, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 8 de noviembre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García". ...".

Dictamen N° V/2006/416

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Nelson Mojarro González, beneficiario de la Beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Política de Ciencia y Tecnología en la Universidad de Sussex, Reino Unido, Inglaterra, por el período del 2 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2010.

SEGUNDO. La Beca-crédito complementaria, será a partir del 2 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 300 euros
- Material Bibliográfico anual \$ 10,000.00
- Seguro médico anual \$ 9,000.00
- Transporte aéreo de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Nelson Mojarro González deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas,





presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica. Así como presentar el Diploma de la Maestría en Análisis Industrial y de la Innovación, reuniendo los requisitos de legalización y apostille por parte de las autoridades diplomáticas competentes

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 8 de noviembre de 2006

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García". ..."*

Dictamen N° V/2006/417

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Diego Vallarta Méndez, beneficiario de la Beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios del Doctorado en Filosofía y Ciencias Cognitivas en la Escuela de Altos Estudios de Ciencias Sociales en París, Francia, por el período del 1° de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2009.

SEGUNDO. La Beca-crédito completa, será a partir del 1° de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:





- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$ 10,000.00
- Seguro médico anual equivalente en moneda nacional 189 euros
- Inscripción anual equivalente en moneda nacional 320 euros
- Transporte aéreo de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Diego Vallarta Méndez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica. Así como presentar el Diploma del Master 2, reuniendo los requisitos de legalización y apostille por parte de las autoridades diplomáticas competentes.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 8 de noviembre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García". ...".

Dictamen N° V/2006/418

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Rafael Valenzuela Cardona, beneficiario de la Beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Revisión de la

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 4410
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, ;
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



SECRETARÍA GENERAL



Modernidad: Filosofía, Ciencia y Estética en la Universidad de Salamanca, España, por el período del 13 de noviembre de 2006 al 31 de julio de 2008.

SEGUNDO. La Beca-crédito completa, será a partir del 13 de noviembre de 2006 al 31 de julio de 2008, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$ 10,000.00
- Seguro médico anual \$ 9,000.00
- Instalación única vez \$ 10,000.00
- Colegiatura anual equivalente en moneda nacional
- Primer año 894 euros
- Segundo año 536.40 euros
- Transporte aéreo de ida \$ 14,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Rafael Valenzuela Cardona deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la Institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.



SECRETARÍA GENERAL



Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 8 de noviembre de 2006
"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García". ...".

Dictamen N° V/2006/425

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Pablo Jiménez Salazar, beneficiario de la Beca-crédito completa, con el objetivo de Iniciar estudios de Doctorado en Problemas Actuales del Derecho Administrativo en la Universidad Complutense de Madrid, España, por el período del 1° de enero de 2007 al 31 de julio de 2010.

SEGUNDO. La Beca-crédito completa, será a partir del 1° de enero de 2007 al 31 de julio de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

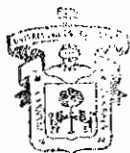
- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$ 10,000.00
- Seguro médico anual \$ 9,000.00
- Instalación única vez \$ 10,000.00
- Pago de matrícula anual a la presentación del documento que acredite dicho concepto.
- Transporte aéreo de ida \$16,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Pablo Jiménez Salazar deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54° del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 4410
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428,
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García".

Guadalajara, Jalisco, 4 de diciembre de 2006 ...".

Dictamen N° V/2006/471

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Lorenzo Héctor Ruiz López, beneficiario de la Beca-crédito complementaria, con el objetivo de Iniciar estudios de Maestría en Política y Gestión Pública en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), por el período del 15 de enero de 2007 al 14 de enero de 2009.

SEGUNDO. La Beca-crédito complementaria, será a partir del 15 de enero de 2007 al 14 de enero de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Material Bibliográfico anual \$6,000.00
- Colegiatura semestral \$50,325.80

TERCERO. El beneficiario C. Lorenzo Héctor Ruiz López, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato Individual de trabajo de Técnico Administrativo "E" 48 horas adscrito a la Escuela Preparatoria de Tonalá, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

CUARTO. El C. Lorenzo Héctor Ruiz López, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54° del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un Informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

QUINTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 4410
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428,
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SIXTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García".

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2006 ...".



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° V/2006/472

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Federico Ledesma Zaldívar, beneficiario de la Beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría con opción a Doctorado en Sociología en la New School for Social Research, New York, por el período del 22 de enero de 2007 al 21 de enero de 2011.

SEGUNDO. La Beca-crédito completa, será a partir del 22 de enero de 2007 al 21 de enero de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares
- Material Bibliográfico anual \$ 10,000.00
- Seguro médico anual \$ 9,000.00
- Instalación única vez \$ 10,000.00
- Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 12,204 dólares
- Transporte aéreo de ida \$ 12,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Federico Ledesma Zaldívar deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas,

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"
Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2006 ...".

Dictamen N° V/2006/473

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Jorge Elías Hernández Ledón, beneficiario de la Beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Política y Gestión Pública en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), por el período del 1° de enero de 2007 al 30 de junio de 2008.

SEGUNDO. La Beca-crédito completa, será a partir del 1° de enero de 2007 al 30 de junio de 2008, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual \$ 6,500.00
- Material Bibliográfico anual \$ 6,000.00
- Colegiatura semestral \$ 43,868.00



TERCERO. El C. Jorge Elías Hernández Ledón deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la Institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2006 ...".

Dictamen N° V/2006/474

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina a la C. María Elisa Ramírez de Anda, beneficiaria de la Beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de esta casa de estudios, por el período del 1º de febrero de 2007 al 31 de enero de 2009.

SEGUNDO. La Beca-crédito complementaria, será a partir del 1º de febrero de 2007 al 31 de enero de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Material Bibliográfico anual \$ 6,000.00
- Colegiatura semestral \$ 11,318.00



SECRETARÍA GENERAL



- Inscripción \$ 1,239.00

TERCERO. La beneficiaria C. María Elisa Ramírez de Anda, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato Individual de trabajo de Jefe Operativo Especializado 44 horas adscrito a la Dirección General de Difusión Cultural, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

CUARTO. La C. María Elisa Ramírez de Anda, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un Informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

QUINTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2006 ...".

Dictamen N° V/2006/475

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina a la C. Wendy Díaz Pérez, beneficiaria de la Beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Relaciones y

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44101
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





Negocios Internacionales en la Universidad Autónoma de Madrid, España, por el período del 1° de marzo de 2007 al 28 de febrero de 2009.

SEGUNDO. La Beca-crédito completa, será a partir del 1° de marzo de 2007 al 28 de febrero de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalentes en moneda nacional hasta 1,600 euros
- Material bibliográfico anual \$ 10,000.00
- Seguro médico anual \$ 9,000.00
- Gastos de Instalación única vez \$ 10,000.00
- Transporte aéreo de ida \$14,000.0, y de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.
- Colegiatura anual a la presentación del documento original.

TERCERO. La beneficiaria C. Wendy Díaz Pérez, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asistente "C" 40 horas adscrito al Departamento de Políticas Públicas del CUCEA, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

CUARTO. La C. Wendy Díaz Pérez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54° del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un Informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la Institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

QUINTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán Interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.



SECRETARÍA GENERAL



Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García".

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente de la Comisión

Arq. Carlos Correa Ceseña

Dr. Salvador Mena Munguía

Dr. Jaime Agustín González Álvarez

José de Jesús Rojas Rivera

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario ...".

...es cuanto, señor Presidente, de esta Comisión.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Bueno, son once dictámenes que prácticamente como ustedes pueden notar se refieren a lo que ustedes tienen ya también en el cuerpo de su Listado, y para hacerlo como lo hemos hecho en otras ocasiones preguntaría si este pleno acepta la votación en paquete de estos once dictámenes. Como procedimiento antes de pasar a la consideración de cada uno de estos dictámenes, por si hubiera alguna observación, entonces pregunto si están de acuerdo en la votación para no votar once veces mencionando el nombre contenido en cada Dictamen, toda vez que ya fueron leídos por el señor Secretario General. Pregunto si es de aprobarse el procedimiento de votación en paquete de estos once dictámenes de la Comisión de Condonaciones y Becas favor de manifestarlo..., aprobado. Entonces pongo a su consideración el contenido de estos once dictámenes por si hay alguna observación, sugerencia, rectificación o aclaración sobre alguno de estos dictámenes..., de no haberlo se pregunta si son de aprobarse estos once dictámenes que fueron leídos por el señor Secretario General favor de manifestarlo en votación económica..., aprobados, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Presidente tenemos a continuación cuatro dictámenes que son de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, correspondientes al:

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA SUPERACIÓN ACADÉMICA
(PROESA VIII, SEGUNDA ETAPA):

Dictamen N° VIII/2006/405

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca la Categoría académica de Profesor Titular "A", a nombre de la C. Aguirre Jiménez, Alma Alicia, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 4410
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económicas y Administrativas.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Profesor Titular "C", a nombre de la C. Aguirre Jiménez, Alma Alicia, adscrita del Departamento de Estudios Regionales INESER, del Centro Universitario de Ciencias Económicas y Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 21 de septiembre de 2006 ...".

Dictamen N° VIII/2006/406

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Participante, a nombre del C. Gómez Ocaranza, Rodolfo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas del Centro Universitario de Ciencias Económicas y Administrativas, de acuerdo a los razonamientos expuestos en el Considerando II de la presente resolución.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 21 de septiembre de 2006 ...".





Dictamen N° VIII/2006/407

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de No Participante, a nombre del C. Medina Ortega, Marco Antonio, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 21 de septiembre de 2006 ...".



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° VIII/2006/421

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica la Categoría académica de Profesor Titular "B", a nombre del C. Rivas Rivera, Felipe, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 21 de septiembre de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente



Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mcs. Francisco Gerardo Cuéllar Hernández
Dr. Leobardo Alcalá Padilla

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

...es cuanto señor Presidente.

El Presidente José Trinidad Padilla López: A su consideración, se propone aquí la votación en paquete de estos cuatro dictámenes..., se pregunta si es de aprobarse el procedimiento de votación en paquete de estos cuatro dictámenes para no tener que votarlos de uno por uno favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado. Está a su consideración el contenido de estos dictámenes tal y como fue expresado por el Secretario General..., si hay alguna sugerencia, comentario, aclaración o precisión..., de no haberlo se pregunta si son de aprobarse estos cuatro dictámenes favor de manifestarlo en votación económica..., aprobados, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: A continuación tenemos ocho dictámenes también de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, que corresponden a:

CATEGORÍA ACADÉMICA POR INGRESO:

Dictamen N° VIII/2006/402

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica la Categoría académica de Técnico Académico Asistente "C", a nombre de la C. Becerra, Rosa Isela, adscrita al Sistema Universidad Virtual, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 21 de septiembre de 2006 ...".


SECRETARÍA GENERAL



Dictamen N° VIII/2006/404

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de la Categoría de Profesor Asociado "B", a nombre de la C. López López, Zaira del Rocío, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 21 de septiembre de 2006 ...".

Dictamen N° VIII/2006/408

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica la Categoría académica de Profesor Asociado "B", a nombre del C. Domínguez López, Jorge Axel, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario Los Lagos.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 28 de septiembre de 2006 ...".



SECRETARÍA GENERAL



Dictamen N° VIII/2006/409

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica la Categoría académica de Profesor Asociado "C", a nombre del C. López Mancilla, Didier, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Los Lagos.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 14 de septiembre de 2006 ...".



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° VIII/2006/410

Resolutivos

"... PRIMERO. Se Revoca el Dictamen de la plaza de Profesor Titular "B", a nombre del C. Kourmychev, Evguenii, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Los Lagos.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Titular "C", a favor del C. Kourmychev, Evguenii, adscrito al Centro Universitario de Los Lagos.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 14 de septiembre de 2006 ...".



Dictamen N° VIII/2006/411

Resolutivos

"... PRIMERO. Se Revoca el Dictamen de Categoría académica de Profesor Asociado "B", a nombre del C. González Silva, Ricardo Armando, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Los Lagos.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Profesor Asociado "C", a favor del C. González Silva, Ricardo Armando, adscrito al Centro Universitario de Los Lagos.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 21 de septiembre de 2006 ...".

Dictamen N° VIII/2006/412

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de la Categoría académica de Profesor Asociado "B", a nombre de la C. Martínez Zerega, Brenda Esmeralda, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Los Lagos.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 21 de septiembre de 2006 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 4410
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428,
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Dictamen N° VIII/2006/413

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica la Categoría académica de Profesor Asociado "B", a nombre del C. Ortiz Fernández, Guillermo Pablo, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Los Lagos.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 5 de octubre de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Dr. Víctor González Álvarez

Mcs. Francisco Gerardo Cuéllar Hernández

Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Dr. Leobardo Alcalá Padilla

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: De acuerdo, ahora sí ya son todos. Bueno, igual pregunto si estos ocho dictámenes serían aprobados en paquete, favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado el procedimiento. Están a su consideración estos ocho dictámenes de la Comisión de Ingreso de este Consejo por si hay alguna aclaración, precisión, sugerencia o comentarlo..., si no lo hay se pregunta si son de aprobarse estos dictámenes de la Comisión de Ingreso favor de manifestarlo en votación económica..., aprobados, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Presidente pasamos ahora al siguiente punto.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Nada más hay un, perdón..., no quiero dejar pasar esto porque es de un Dictamen que ya fue aprobado, y yo pensé que había sido una confusión de tipografía de quien hizo el título, pero no quiero dejar pasarlo porque veo que en todos momentos en el que se menciona la Casa Productora de Cine y Televisión dice distribución "and" ("y") Entretenimiento, porque tiene el signo característico, el símbolo Inglés de la palabra *and*, y nosotros en español, en castellano



SECRETARÍA GENERAL



tenemos la conjunción "y", y como veo que en todas se repite yo sí quisiera sinceramente hacer la sugerencia de que se corrija este Dictamen, y en todas las partes donde dice "empresa Casa Productora de Largometraje y Entretenimiento" se le ponga la letra "y", y no el anglicismo, que es Inaceptable e impresentable el anglicismo *and*. Entonces queda para el acta nada más esta sugerencia, que respetuosamente hago a la Comisión que hizo este Dictamen; ahora sí pasamos al siguiente.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Presidente, pasamos al siguiente punto, que es la Propuesta y nombramiento de la Comisión Especial Electoral responsable de organizar y vigilar el Proceso Electoral para la Elección del Rector General que fungirá periodo 2007-2013.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Bueno, esta presidencia quiere hacer una Propuesta basado en el hecho de que la normatividad señala que cada seis años se deberá nombrar a una Comisión Especial Electoral para dar seguimiento al proceso de sucesión en la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara. Como ustedes saben, es esta la Comisión que integra los expedientes, le da seguimiento al registro de los aspirantes, de los candidatos, y da cuenta a este máximo órgano de gobierno que es Consejo General Universitario de todos los pormenores de este proceso frente a la comunidad universitaria y frente a la sociedad jalisciense. Quisiera proponer a tres directivos, a dos académicos y a dos estudiantes, para que formen parte de esta Comisión. Son personas todas ellas, quizá salvo los estudiantes que a lo mejor no son tan conocidos de todos ustedes, pero los profesores y los directivos que me permitiría proponer para integrar esta Comisión Especial son personas que son reconocidas por sus comunidades, son personas que tienen la solvencia no solamente moral sino también la capacidad probada para poder llevar adelante este Proceso Electoral con toda transparencia y con toda probidad frente a la comunidad universitaria y frente a la sociedad jalisciense. Por eso me permitiría proponer al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el Dr. José de Jesús Arroyo Alejandre como uno de esos integrantes; al Dr. Víctor González Álvarez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, y a la Mtra. Patricia Etienne Loubet, Rectora del Centro Universitario del Sur. Como académico al Lic. Carlos Moyado Zapata del Centro Universitario de Los Altos, quien además es un profundo conocedor de la ciencia jurídica, es un abogado; a la Profra. María Arcella López Miranda, académica de la Escuela Preparatoria N° 7 del Sistema de Educación Media Superior, y a los alumnos José de Jesús Rojas Rivera que es estudiante del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y miembro de este Consejo, y al alumno Juan Carlos Viscencio López, quien es alumno del Centro Universitario de Ciencias de la Salud; esa sería la Comisión. Obviamente presidida por el de la voz y que integraríamos la Comisión Especial Electoral que se encargará, como ustedes saben, entre sus atribuciones es la de publicar la Convocatoria a partir del mes de enero, la Convocatoria para la Elección del próximo Rector General de esta casa de estudios. Someto a su consideración esta Propuesta..., si no hay alguna sugerencia o comentario pregunto si es de aprobarse esta Comisión Especial Electoral que he propuesto y que estaría integrada por José de Jesús Arroyo Alejandre, Víctor González Álvarez, Patricia Etienne Loubet, Carlos Moyado



SECRETARÍA GENERAL



Zapata, María Arcella López Miranda, José de Jesús Rojas Rivera y Juan Carlos Viscencio López, de estar de acuerdo favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado. Bueno, esta Comisión será convocada en breve para ponernos de acuerdo sobre los procedimientos para la expedición de la Convocatoria que será lanzada en el mes de enero para convocar a quienes deseen participar en el Proceso Electoral para la sucesión rectoral, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Pasamos a Asuntos varios.

El Presidente José Trinidad Padilla López: En Asuntos varios se pregunta si hay algún tema que quieran enlistar para tratar, ya sea informativo o de proposición. El consejero Jaime Agustín Álvarez, del Centro de Ciencias de la Salud. Nada más el tema, para apuntarlo, ¿cuál sería...? "Información sobre el Cierre Presupuestal de los Hospitales Civiles de Guadalajara", muy bien. Allá atrás ¿quieren inscribir un tema...?

Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, J. Ricardo Rodríguez Gómez: Sobre el "Ajuste de Impuestos" realizado por la Secretaría de Finanzas en el cheque de la prima vacacional.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Sobre el pago.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, J. Ricardo Rodríguez Gómez: El "Ajuste de Impuestos".

El Presidente José Trinidad Padilla López: "Ajuste de Impuestos", de acuerdo. ¿Algún otro tema...?, el consejero Carlos Orozco: "Presupuesto para las Universidades Públicas". ¿El compañero...?

Alumno del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, José Mauricio Hermosillo Tejada: El tema es el "Servicio Social" que presentamos nosotros como estudiantes.

El Presidente José Trinidad Padilla López: A ver, ¿de qué Centro eres...?

Alumno del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, José Mauricio Hermosillo Tejada: Del CUAAD.

Alumno del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño Francisco, Alí Samir Loreto Sánchez: Quiero hacer una solicitud para el apoyo al "Transporte Universitario".

El Presidente José Trinidad Padilla López: "Transporte universitario", de acuerdo. ¿No hay más temas en Asuntos varios...?, el consejero Representante General del Alumnado, Carlos Corona con el "Transporte Público", perfecto. ¿Ya no hay otros temas para inscribir...? Bueno empezariamos a desahogar la agenda de Asuntos varios, tiene el uso de la palabra el consejero Jaime Agustín González del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y Director del OPD Hospitales Civiles de Guadalajara.





Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Jaime Agustín González Álvarez: Muchas gracias señor Presidente. Como es de su conocimiento los Hospitales Civiles de Guadalajara están conformados en su Junta de Gobierno por parte fundamental de la Universidad de Guadalajara y del Gobierno del Estado. En el Hospital Civil de Guadalajara todos los días transitan alrededor de 1,300 alumnos de Ciencias de la Salud; somos un Hospital que se presta como campo clínico para que quienes se están formando en nuestra Universidad tengan un área de oportunidad y un área de trabajo. Hoy quiero hacer del conocimiento de este Consejo General Universitario lo que estamos viviendo para un cierre en el 2006. Si alcanzan a ver adecuadamente nosotros nos conformamos como Organismo Público Descentralizado a fines de 1997, y presento a ustedes el primer Presupuesto que tuvimos en el 98, en el que de manera importante llama la atención que en aquel entonces teníamos 44 por ciento de nuestro presupuesto para los gastos de operación y el 56 por ciento era para nómina. El día de hoy, en el cierre de 2006 tenemos el 24 por ciento por operación y el 76 por ciento para la nómina. Es de llamar la atención que en el año 2003 contábamos con 459 millones de pesos para los gastos ordinarios del hospital. Hoy, tres años después, tomando en consideración los incrementos de los costos que ha tenido la vida, tenemos nada más 348 mil, es decir, andamos con 100 millones de pesos, un poco menos que en el 2003, y esto tiene una explicación. Por eso quiero hacerlo del conocimiento de este consejo. Pásame la siguiente. Veán ustedes cómo han sido el total de asignaciones en lo que se refiere al Estado y la federación. No me entretengo para no hacer larga esta presentación. Aquí es importante ver cómo los presupuestos modificados han tenido una variación importante en la que al 2005 es de 74 por ciento millones de pesos, y éste es para su conocimiento. El cierre presupuestal como lo hemos venido ejerciendo. Lo que ustedes ven de 1,744 millones obedece a que se agregan 130 millones de ingresos propios o cuotas de recuperación de los Hospitales, 28 millones de pesos que nos otorga el Congreso a través de las multas fiscales, y finalmente tenemos 89 millones que se nos otorgó con una etiqueta específica para Trauma, Rehabilitación, Hemodiálisis y Diálisis, Transplantes y Diagnóstico oportuno, por el Congreso de la Unión. Es decir, estamos cerrando con 1,744 millones de pesos. Lo que queremos nosotros hacer de su conocimiento es que con lo que tenemos para gastos de operación, el día de hoy tenemos en el capítulo 2000 con números negativos 88 millones de pesos, y en el capítulo 3000 55 millones de pesos. Esto quiero puntualizarlo obedece fundamentalmente a que nosotros tenemos trabajadores del Estado con prestaciones y sueldos federalizados, lo repito "federalizados", y este tipo de gastos que ven ustedes: el seguro de vida, la ayuda para guarderías, el fondo de ahorro capitalizable, el estímulo y asistencia perfecta, seguro de responsabilidad profesional y las medidas de fin de año, entraron en vigor apenas en el 2003, que es en donde ustedes ven cómo se ha modificado el presupuesto en los Hospitales Civiles. Es decir, se nos adjudican una serie de responsabilidades y prestaciones para los trabajadores, pero no se nos da el recurso y ahora en este momento nos está costando 73 millones de pesos. Esto es como hemos venido trabajando. En lo que son las cuotas de recuperación 97, recuperábamos 15 millones; 2006, 130 millones, es decir, éste es un esfuerzo extraordinario que se hace por la comunidad de los Hospitales Civiles, y aclarar que las



SECRETARÍA GENERAL



cuotas de recuperación, en su origen, tenían como propósito específico el crecimiento de los Hospitales. Saben ustedes que generalmente estamos utilizando material que se consume rápidamente y que no lo hemos podido renovar, porque ahora este dinero lo estamos metiendo a los gastos de operación. De tal manera que yo quiero comentarles que el día de hoy, en el cierre del 2006, los Hospitales Civiles vienen arrastrando un compromiso económico de 130 millones de pesos, y lo quise comentar aquí, señor Presidente, señor Rector, señor Vicerrector y a la comunidad universitaria, a los consejeros, porque ésta es una situación que no puede aguantar más, ésta es una situación que se viene acumulando del 2003 para acá. Debo aclarar también que el Hospital, en este momento, cumple seis años de una auditoría por parte del Estado, misma que ha evidenciado que en el Hospital Civil se está ejerciendo el presupuesto como se debe de ejercer, que no hay desvío de recursos, que no hay mal gasto de fondos, y que nuestro problema financiero obedece a los seis renglones que yo mencioné previamente. El día de ayer me entrevisté con el señor Gobernador Interino, con quien recibí una muy buena atención, se le puntualizó sobre el problema, y el comentario fue el porqué habíamos dejado que esta bola de nieve rodara hasta el día de hoy, pero bueno ha quedado en las actas de las Juntas de Gobierno de los años previos, como hemos venido cerrando siempre con problemas presupuestales. Si ustedes ven que el día de hoy son 130 millones de pesos, yo nada más menciono: no aguantamos un año más con esta situación de carga presupuestal negativa. El compromiso con el señor Gobernador fue que acudiríamos a nuestras instancias próximas en la Federación. Con el Secretario de Salud tenemos una reunión de trabajo el viernes en la ciudad de San Juan de los Lagos, y bueno yo mantendré informada a esta comunidad de los logros que se pudiera haber obtenido. Pero sí consideré importante manifestarlo en este pleno para que se conozcan cuál es la verdadera situación económica que vive en este momento los Hospitales Civiles. Le agradezco la oportunidad por haberme permitido presentar este breve documento.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Muchas gracias doctor Jaime Agustín. Sí, en uso de la palabra el Vicerrector Raúl Vargas.

Vicerrector Ejecutivo, Raúl Vargas López: Así, tal como lo ha dicho el Director General de los Hospitales Civiles, éste es un asunto que se ha tratado de manera reiterada desde hace varios años en la Junta de Gobierno, de la cual forman parte los tres directores de División, el Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y un representante del Rector General. Entonces es importante expresarles esta tarde que este asunto no está siendo manifestado por primera vez alrededor de este cierre de presupuesto del presente año, sino que las principales advertencias de la evolución que tendría el resultado de la homologación, es decir que los trabajadores que tenían salario estatal tuvieran salario federal, de no tener el incremento, el incremento en la aportación federal que tenía obligación de hacer la Federación, iba a ser más el costo que tenía el conjunto de las prestaciones, como ahora lo podemos nosotros observar. Cuando se dice que se tiene un salario "federalizado" se dice que una prestación que se acuerda en el ámbito federal, como es el reciente cierre, el bono sexenal que se acaba de acreditar a todos los trabajadores en el ámbito de la Administración pública federal, sin

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 4414
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428,
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





mediar ninguna otra comunicación la Federación aprueba el otorgar este bono y las entidades en este caso como el Hospital Civil de Guadalajara se ven en la obligación de cumplir con este acuerdo, sin tener recursos adicionales para el funcionamiento de este y otros acuerdos que se desprenden de esta relación laboral singular en el ámbito de la Administración pública estatal. También este tipo, este conjunto de prestaciones que se dieron a partir de la homologación y de la integración de los Hospitales Civiles como organismos públicos descentralizados, si bien ha sido una verdadera oportunidad de gestión para los Hospitales, y creo que esto lo puede evidenciar con el conjunto de programas exitosos, la acreditación que las dos unidades hospitalarias que integran a los Hospitales Civiles en este momento, una de ellas recientemente acaba de volver a ser certificada por los organismos acreditadores responsables, de hacer este tipo de valoraciones en el conjunto de los hospitales públicos del país, nos parece a quienes conocemos de cerca como ha evolucionado el tramo presupuestal que los Hospitales han tenido, pero que cuando se dice que en este momento el recurso que se emplea para el pago a salarios casi supera el 74 por ciento y sólo se dispone del 26 por ciento para la operación del mismo, es importante también decir que no es lo mismo operar los servicios públicos de salud, que tienen generalmente lugares de atención primaria y hospitales de segundo nivel, porque la otra OPD, es decir la de servicios de salud opera con un presupuesto que más o menos se mueve entre el 25 por ciento para la operación y el 75 por ciento para servicios generales. Por ello, creemos que la intervención del Director General de los Hospitales Civiles para que este pleno conozca de la situación por la que atraviesan los Hospitales Civiles de Guadalajara nos parece mucho la de él una actitud responsable, insistimos no reciente, que actualmente la estamos conociendo por primera vez. Ésta ha sido una insistencia que yo también lo había dicho, tiene antecedentes de hace más de seis años, y algunos incluso advertíamos estos eventuales escenarios desde que se integraron los Hospitales Civiles como organismos públicos descentralizados. Es decir advertíamos en perspectiva que estos problemas se iban a tener si el incremento de las prestaciones no ligadas a salario base, no tenían el apoyo presupuestal correspondiente de parte de la Federación, como resultó no tenerlo, iba a mermar la operación, esto es los recursos con los que operan los Hospitales Civiles de Guadalajara. He querido hacer esta intervención, señor Presidente, con el propósito de redondear la información que el Director General de los Hospitales Civiles nos ha manifestado. Creo que estamos todos obligados a ser solidarios con esta situación por la que atraviesan los Hospitales Civiles, apoyar las propuestas que el Director General viene haciendo nos parece que la participación de los funcionarios universitarios en la Junta de Gobierno es fundamental para seguir insistiendo sobre la necesidad de más recursos para los Hospitales Civiles.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Quería comentar que efectivamente nada de lo que suceda en el Hospital Civil, en el Organismo Público Descentralizado Hospitales Civiles de Guadalajara, es ajeno a esta comunidad universitaria, toda vez que aunque el Hospital Civil jurídicamente, formalmente no es una dependencia de la Universidad de Guadalajara, sí es un parte integrante de la comunidad universitaria y es un Organismo en el cual su órgano de gobierno está compuesto, principalmente, por representantes de la Universidad de Guadalajara. Y es una responsabilidad del Rector

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 4410
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, ;
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





General de la Universidad la propuesta, justamente, para la dirección de estos organismos. Además de toda la historia que hay detrás de este noble Organismo, el Hospital Civil con la Universidad de Guadalajara nos lleva a preocuparnos por la situación por la que esta Institución pasa. Yo quiero comentarles que estoy solicitando una entrevista con el señor Gobernador del Estado para manifestarle nuestra inquietud y nuestra preocupación, y reforzar desde luego las gestiones que ya inició desde hace varias semanas el señor Director General de los Hospitales, porque nos parece que en este caso se trata además de una institución de cuyo funcionamiento depende de una parte muy sensible para la sociedad: se trata de la salud de los jaliscienses. Estamos en una época en la que las enfermedades se agravan; es la época de más presión para cualquier Institución sanitaria; el invierno es cuando se incrementan los casos de infecciones de todo tipo, sobre todo bronquios, etcétera, y todo aquello que pudiera poner en riesgo el funcionamiento y la atención al público de esta Institución. Es algo que no solamente como universitarios sino como simples ciudadanos nos debe preocupar. Yo por supuesto reitero al Director del Hospital Civil nuestra disposición para que como miembros de esta Institución, como parte integrante de su Junta de Gobierno, vamos nosotros a reforzar y a extender la gestión, tanto al ámbito estatal como al ámbito federal, y pues si en un momento determinado sintiéramos la necesidad de convocar el apoyo y la solidaridad de la comunidad universitaria para apoyar al Hospital Civil, yo quisiera sentirme apoyado para poder hacerlo en nombre del Consejo General Universitario; y creo que es una causa que vale la pena no quitar el dedo del renglón. No sé si haya algún otro comentario sobre esto..., el consejero Daniel González Romero.



SECRETARÍA GENERAL

Directivo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Daniel González Romero: Señor Rector, señores compañeros, compañeras. Me parece que éste es un tema muy delicado, muy serio, frente a lo que estamos observando en las políticas de salud a nivel nacional con los presupuestos que se están aprobando. Esto no puede ser ni puede pasar desapercibido ante esta comunidad universitaria. Los Hospitales Civiles no solamente son parte de esta Institución históricamente, sino parte de la sociedad jalisciense y parte de la sociedad mexicana, la que ha atendido a los locales y a muchos pobres y a mucha gente necesitada de la región occidental y de muchos lugares del país. Yo le pediría al señor Presidente que a través de nuestra página nos tuvieran informados a la comunidad universitaria para tener la capacidad de entender y ampliar socialmente este problema, porque frente a lo que se está presentando en el país no podemos quedarnos simplemente con la noticia o simplemente con la idea de que en algún momento podemos participar, sino además hacer conciencia local a la comunidad de lo que está sucediendo. Los Hospitales Civiles son mucho más que subir o bajar un presupuesto ante las políticas nacionales o locales: es parte del espíritu de una sociedad empobrecida que requiere una atención y una diferente actitud de toda la comunidad.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Muchas gracias consejero Daniel González Romero. En uso de la palabra el consejero Carlos Orozco.



Académico del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, Carlos Manuel Orozco Santillán: Con su venia señor Rector. Voy a adelantar mi intervención porque tenía que ver con este asunto. Me parece que la única posibilidad que tenía el señor Director de los Hospitales Civiles era cumplir con la Ley y con los trabajadores en el asunto que hoy agrava la situación de los Hospitales Civiles. Los derechos contractuales de más de seis mil trabajadores no son la solución para resolver, en este momento, una crisis financiera que es cíclica y que se presenta por condiciones presupuestales cada año. Lo comento porque es menester que quienes tenemos que ver con la lucha sindical, dejar claro que una vez más la concurrencia de quienes al mismo tiempo somos trabajadores, directivos o responsables institucionales, tenemos un mismo propósito, y en este caso hubiese sido muy lamentable que los trabajadores que se juegan su integridad y su salud entre todo lo que ustedes conocen, en condiciones tan difíciles, entre tantos tóxicos que se manejan, que no se les cumplieron además sus fundamentales derechos, además signados en contratos colectivos y demandados por acuerdos federales. Pero tiene que ver, obviamente, con lo que mencionaba el señor Rector sobre la enseñanza pública, en este caso de la salud. El Hospital Civil es un Hospital-Escuela y es un eje estratégico de la enseñanza superior de las ciencias que imparte nuestra Universidad, por lo tanto es un eje estratégico también para la vida académica y científica de la Universidad de Guadalajara. Y esto tiene que ver con la política federal que hoy nos debe preocupar a todos, que no es menester en este momento pero que es preocupante cuando vemos gobiernos federales y estatales que son capaces de invertir decenas de millones de pesos en exaltar sus logros, en exaltar sus personalidades, aún después de las campañas electorales y apenas a unos días de haber asumido, en este caso el Gobierno federal de la República, es impresionante los millones de dólares que está invirtiendo el Gobierno federal para darnos conocer su lucha contra el narcotráfico, para darnos a conocer su lucha contra el crimen, para darnos a conocer sus logros a unos cuantos días de haber asumido la presidencia, como si ya fuese necesario totalmente desarticular o desaparecer del entorno social a sus opositores, inventando logros que el resto de los mexicanos no vemos y que serían más útiles si se invirtieran en la educación. Por eso me parece muy importante ligarlo, y uno de esos casos es el fantasma de ese Seguro Popular que no se ve cuando nosotros acudimos a los barrios marginales, nuestros niños con cáncer y todos los niños vulnerables de México necesitan del apoyo de esos recursos, y no tanto ello sirve para anunciar con bombo y platillo en todos los medios de comunicación que han sido un gran logro del Gobierno federal. Nos debe de preocupar, y a algunos de nosotros nos asusta, que ésta vaya a ser la política permanente del Gobierno federal que recién asume frente a las universidades públicas, como ya lo vimos en los hechos recientes del Congreso de la Unión y a propuesta del Gobierno federal. Por ello es importante destacar que está ligada la lucha del presupuesto de los Hospitales-Escuela, con la lucha fundamental de la universidad pública. Por ello, y en este contexto, señor Rector, me parece pertinente felicitarle, no solamente porque será la última ocasión en la que usted encabece como Rector General las gestiones para el presupuesto de la segunda universidad más grande del país, sino por la pulcritud en la que en mucho tiempo no se había observado y, no obstante el contexto social, con lo que ha hecho la Universidad de Guadalajara. Debo decir que en otras ocasiones la lucha que hemos emprendido



SECRETARÍA GENERAL



no ha sido como en esta ocasión, y coincide no solamente con estas condiciones difíciles, sino con la última ocasión que usted será el Presidente y coordinador de estos esfuerzos. Por eso no quiero dejar de resaltar que el liderazgo del señor Rector General se ha notado en la pulcritud que los universitarios hemos tenido para esta lucha presupuestal. Por primera vez hemos aprobado un Presupuesto para la Universidad de Guadalajara, prácticamente sin la opinión de ningún comentario, porque no ha habido necesidad, porque estamos confiando en los universitarios que tienen protagonismo en este momento, incluyo en esto a uno de los miembros de este Consejo General Universitario, que orgullosamente no solamente es miembro del Parlamento nacional, sino es el Presidente de la Comisión de Educación de la Cámara Baja de la República, que es el Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla. Mientras nosotros tengamos universitarios que sepan su oficio y que de cara a la sociedad encabecen con esa actitud la lucha por la universidad pública, por la educación superior con excelencia y con órganos, con la unidad como la que hoy tenemos, seguramente vamos a sacar adelante todo lo que nos proponamos. Por eso, señor Rector, le hago la propuesta de que elevemos un acuerdo de unidad de los universitarios por la defensa de la educación superior, el presupuesto de la Universidad y sus Hospitales-Escuela, de cara al ejercicio presupuestal del 2007.



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: Muchas gracias consejero general Carlos Orozco. En uso de la palabra el consejero Carlos Correa Ceseña, Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

Rector del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, Carlos Correa Ceseña: Gracias, señor Presidente. Señores consejeros, rápido, primero un reconocimiento al Dr. Jaime Agustín González por haber expuesto precisamente en el seno de este Consejo General Universitario la delicada situación de los Hospitales Civiles, y manifestarle que yo creo que es histórico saber que es Antonio Alcalde el que promueve la fundación de estas dos grandes instituciones que los ha unido la historia y, desde luego, creo que los une también su visión de la humanidad, el concepto precisamente de lo que es la salud y es la educación. Yo creo definitivamente que debemos de estar apoyando esta labor que está realizando el Dr. Jaime Agustín González, muchas gracias.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Agustín nos sumamos a ese reconocimiento por supuesto. Sobre este punto ¿alguien más que desee manifestarse?, bueno entonces quedaría, siento yo, como un consenso de este órgano de gobierno el estar atentos a la evolución que tenga la gestión de recursos para el Hospital Civil de Guadalajara, para el Organismo Público Descentralizado, esto es para los dos nosocomios, y que en un momento determinado esta comunidad universitaria, en principio a través del Presidente de este Consejo General Universitario, estaríamos haciendo las gestiones de solidaridad y apoyo a esta gestión del Hospital Civil. Pasaríamos al siguiente punto, tiene el uso de la palabra el señor Ricardo Rodríguez para que nos exponga el punto que enlistó, que es sobre el "Ajuste de Impuestos".



Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, J. Ricardo Rodríguez Gómez: Con permiso de la presidencia y de este honorable Consejo General, quiero exponer lo siguiente: es una práctica de año con año que la Secretaría de Finanzas a todos los trabajadores que tienen algún saldo pendiente en los impuestos se les ajuste junto con la prima vacacional, tenemos ajustes de algunos compañeros verdaderamente lesivos. Todo mundo estamos esperando juntar los ingresos de la prima vacacional, de las dos quincenas, del aguinaldo, y en enero el ahorro que tenemos para ver un poquito más dinero junto, para satisfacer nuestras necesidades o hacer hasta el pago de deudas. Entonces los impuestos como tal, su nombre lo dice, no nos gusta pagarlos, por eso nos los imponen, son impuestos, pero hay que pagarlos. Estamos conscientes de que se tienen que pagar, pero creo que la Universidad tiene programadores excelentes como para que cada vez que haya un factor que incida en un aumento de los impuestos, así como funciona el programita para que nos hagan el ajuste al final, no es lo mismo pagar seis mil pesos de golpe, a pagar 250 pesos cada quincena. Yo creo que se puede. La petición es, concreto, solicitar a la Secretaría de Finanzas que si ya cambió por ejemplo el factor de subsidio, sabemos que se empieza pagando en principio con el factor del año pasado, hasta que llega el nuevo ajuste, una vez que llega si es contrario al trabajador pues desde ese momento se prorratee. Finanzas tiene el salario de todos nosotros, es muy difícil para un trabajador que está esperando su pago, su quincena completa, su prima vacacional completa, que le llegue reducido. Entonces la petición es ésta, es concreta, que se tomen las medidas. Si ahorita ya no se puede que se tomen hacia delante, para que prorratee con toda anticipación para que todo lo que tengamos que pagar de impuestos, lo hagamos en tiempo y forma, y no de un monto que sea lesivo a los intereses que en este momento puede tener un trabajador universitario. Esa es la petición que giraría a la Secretaría de Finanzas, señor Presidente.



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: Bueno, tomaríamos nota, por supuesto, de esta sugerencia. Es evidente que lo que no está sujeto a discusión, es la obligación de la Institución de retener como la Ley lo marca, retener el impuesto que luego debemos enterar a la Secretaría de Hacienda o a las autoridades competentes que recaudan los recursos fiscales para el Estado. Como son asuntos que suelen tener relación con cuestiones técnicas y con cosas de calendarios, no estoy tan seguro de que se sepa desde el principio cuánto va a ser ese ajuste. Si se hace al final y en una sola emisión, es porque, seguramente, desde el principio del ejercicio fiscal no se sabe cuánto va a ser lo que va a ser la diferencia, y por lo tanto, cuál sería el ajuste, pero para no equivocarme porque no soy tampoco un experto en esa materia, yo quisiera solicitar a este Consejo General Universitario el permiso para que haga uso de la palabra el señor Director de Finanzas, el Lic. Andrés López Díaz para que nos pueda explicar cuáles son los pormenores de este asunto, toda vez que el Lic. López Díaz es miembro de la Administración pero no es miembro de este Consejo. Solicito a ustedes su permiso para poder concederle el uso de palabra, si es de aprobarse les rogaría lo hicieran en votación económica..., se aprueba. Entonces tiene el uso de la palabra el Lic. Andrés López Díaz para explicarnos sobre este asunto.



Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, Andrés López Díaz: Muy buenas tardes, señor Rector, distinguidos miembros de este Consejo. Con todo gusto hacemos nuestra la petición del profesor, nada más que yo quisiera aclarar con ustedes lo siguiente la aplicación de la Ley Fiscal, nosotros nos ajustamos estrictamente a ella. Somos vigilados por el Despacho Auditor Externo, por la Contraloría de la propia Universidad de Guadalajara, y durante el Ejercicio 2006 hicimos dos ajustes, uno lo hicimos en el mes de marzo, otro lo hicimos en el mes de octubre, y estamos haciendo un ajuste anual. Efectivamente es muy difícil ver casos particulares porque los ingresos que son gravados de cada uno de los trabajadores universitarios son diferentes; sin embargo, fuimos invitados por la Secretaría del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, estuvimos con todos los delegados, explicamos como hacemos la retención de Impuestos. Efectivamente las leyes son muy estrictas y hay trabajadores que salen más perjudicados que otros porque un pequeño incremento los manda a un renglón diferente de una tabla con la cual se calculan Impuestos, y se ven más afectados que otros, pero hicimos una explicación, duramos aproximadamente dos horas dando una explicación a todos los delegados académicos de cómo se hace el cálculo de impuestos, y les hicimos una propuesta que a partir del mes de enero la vamos a concretizar, y es que, bueno eran dos propuestas: que el Sindicato, su Secretario General nos hiciera el favor de designar a algunos maestros, a algunos académicos especialistas en impuestos de la propia Maestría de Impuestos de la Universidad de Guadalajara para que junto con nosotros nos revisaran, o sea nosotros queremos que nos revisen para saber si estamos aplicando bien los impuestos porque nosotros también somos trabajadores académicos de la Universidad y administrativos, y nos pega igual que a ustedes. Esa sería por un lado porque para nosotros sería muy difícil estar yendo a cada Centro Universitario y a cada dependencia de la Universidad a estar dando explicaciones particulares, pero en primer lugar yo creo logramos que un grupo de profesores que sean designados por el propio Sindicato y que vayan y nos revisen cómo hacemos el cálculo de impuestos, y que puedan dar certeza a todos ustedes de que está bien hecho, eso sería por una parte. Por otro lado, acordamos con ellos que en cada Centro Universitario, cada Preparatoria tendríamos que capacitar a unas gentes para que en forma particular cada profesor que se sienta no satisfecho por la retención de impuestos pueda alguien en esa dependencia explicarle adecuadamente con respecto a los mismos. Y por otro lado, maestro, hago mía su propuesta, vamos a tratar de hacer cuatro ajustes durante el año a efecto de que efectivamente el ajuste anual sea un poco menos grave para algunos profesores. Además les quiero comentar que hemos revisado hasta este momento 800 casos de profesores que vía correo electrónico, telefónicamente, van con nosotros y para, bueno desafortunadamente están bien calculados, y bueno nosotros quisiéramos que no fuera así, que tuviéramos que reintegrar, pero los cálculos están bien hechos. Pero el maestro tiene razón, haremos otro ajuste más para tener cuatro ajustes durante el año y así no sentir una merma significativa en nuestros ingresos de fin de año, señor Rector yo con eso estaría..., no sé si hay alguna.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Bueno, creo que la explicación es exhaustiva, nada más solicitaría al Director de Finanzas para que hiciera lo posible para atender

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 4410
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





esta sugerencia, este reclamo de los profesores para en la medida de lo posible sí prorratearlo y que no les resulte oneroso. En uso de la palabra el Director de la División de Estudios Jurídicos, Adalberto Ortega.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Adalberto Ortega Solís: Con su permiso señor Presidente, y dada la importancia de una interpretación del propio artículo 33 de nuestra Ley Orgánica, en donde en su versión primera y tal como ya lo vimos el Consejo General Universitario elegirá una Comisión Electoral Integrada por siete miembros, la cual será la responsable de organizar y vigilar el Proceso Electoral respectivo, si mal no recuerdo son siete miembros, son seis más el Rector, que es el Presidente *ex officio* de todas las Comisiones, pero creo que contamos, y creo que fueron siete más el señor Rector, entonces para ser puntuales en la interpretación de la Ley, y dado que la responsabilidad de la organización y el desarrollo y la vigilancia del Proceso Electoral recae precisamente en esta Comisión, yo quisiera ver, creo que fueron siete más usted cuando deben ser seis más usted como Presidente de la Comisión.



SECRETARÍA GENERAL

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Adalberto Ortega Solís: Esto a proposición, nada más de que fueran seis miembros más usted, son siete, por lo tanto tendría que ser ese número impar, de otra manera serían ocho, serían siete más usted, y serían ocho.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Entonces sí. Propuse a tres directivos, dos académicos y dos estudiantes. Entonces lo lógico sería que hubiera dos, dos y dos. En el uso de la palabra el consejero Jesús Arroyo.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, José de Jesús Arroyo Alejandro: Señor Rector, compañeros en primer lugar agradecer el que me hayan propuesto para esta importante Comisión Electoral, y tomando en cuenta el comentario del Lic. Ortega quiero declinar a pertenecer a la misma a fin de cumplir con la normatividad y que sea un proceso como el que mencionó: transparente, y pues con todo lo que está alrededor cumpliendo con toda normatividad, gracias.

El Presidente José Trinidad Padilla López: A ver, por cuestión de procedimiento entonces..., bueno primero muchas gracias al Lic. Adalberto Ortega por hacerme notar esto, efectivamente propuse siete porque se supone que son siete pero no tomé en cuenta que yo también soy miembro de esa Comisión, y entonces conmigo serían ocho, tiene usted razón y para cumplir con la normatividad tendríamos entonces que someter nuevamente a consideración esto. Quiero solicitar al consejero Carlos Orozco, si no tiene inconveniente en que antes de tratar el asunto que venía podemos ahorita nada más someter a consideración nuevamente este asunto, y después de que se agoten los puntos varios yo solicitaría que los miembros de la Comisión Electoral nombrada pasaran al frente para tomarles la Toma de Protesta de Ley, porque creo que también éste es un requisito que se tiene que complementar, y se me había pasado comentarlo. Armando Macías, ¿es para el mismo tema?



Rector del Centro Universitario de Los Altos, Héctor Armando Macías Martínez: Tanto usted como el Secretario General son de oficio en todas las Comisiones, entonces si aplica en usted debe de aplicar al Secretario General.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Bueno, no, el Secretario General no es miembro de la Comisión, es Secretario fedatario de las Comisiones, pero no es propiamente un miembro de la Comisión, de hecho eso está en la normatividad. Bueno, entonces yo preguntaría nuevamente a este pleno, toda vez que la observación válida del señor Director de la División de Estudios Jurídicos, el Lic. Adalberto Ortega señala que deben ser seis miembros votados aquí más el que de oficio es Presidente de las Comisiones, que es el de la voz, y dado que hay el amable ofrecimiento del señor Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas para declinar a la invitación que le hizo este Consejo entonces quedarían nuevamente, repito los nombres, los siguientes consejeros como miembros de la Comisión Especial Electoral: el Dr. Víctor González Álvarez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías; la Mtra. Patricia Etienne Loubet, Rectora del Centro Universitario del Sur; el Mtro. Carlos Moyado Zapata, académico del Centro Universitario de Los Altos; la Mtra. María Arcella López Miranda, de la Escuela Preparatoria N° 7 del Sistema de Educación Media Superior; el alumno José de Jesús Rojas Rivera del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y el alumno Juan Carlos López del Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Solicito a este pleno que ratifique si está de acuerdo con esta integración de la Comisión Especial Electoral, favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Entonces quedaría así, muchas gracias. Pasaríamos al siguiente punto de Asuntos varios. Tiene uso de la palabra la persona del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que propuso el tema del Servicio Social.

Alumno del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, José Mauricio Hermostillo Tejeda: En principio muy buenas tardes. En la problemática en la cual queremos plantear nosotros como estudiantes es la manera en que se maneja el Servicio Social, como creo que ustedes tienen conocimiento nosotros como estudiantes presentamos 900 horas de servicio, horas que muchas veces, muchos centros universitarios, son totalmente nulas para nosotros, en base a los conocimientos dentro de nuestras carreras. Me refiero a que no tenemos horas prácticas y creemos que estamos totalmente de acuerdo en que de alguna manera se la pague a la Universidad por estos conocimientos que nos dan, pero en concreto, la propuesta de nosotros es que el 50 por ciento sean horas de servicio como normalmente se maneja, y el 50 por ciento sean horas prácticas. Y que nosotros como Universidad y miembros del Consejo ayudemos a buscar dependencias en las cuales a nosotros como estudiantes nos hagan salir al exterior a buscar diferentes empresas, despachos, consultorios, según sea la Carrera, para nosotros poder foguearnos al exterior y saber a qué nos vamos a enfrentar cuando egresemos de nuestras carreras. Nosotros estamos entregando un documento para expresar esta propuesta, y que este Consejo apoye de alguna manera para que esto se reestructure.



SECRETARÍA GENERAL



El Presidente José Trinidad Padilla López: Esperaremos esa propuesta, toda vez que el Servicio Social es una actividad reglamentada a nivel nacional. Incluso hay una Ley Nacional sobre la Prestación del Servicio Social. Entonces con mucho gusto. No es un tema del Consejo, está bien como cuestión Informativa, pero le regaríamos hacer llegar la propuesta que acaba de señalar.

Alumno del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, José Mauricio Hermosillo Tejeda: Ya la presentamos.

El Presidente José Trinidad Padilla López: De acuerdo, entonces le vamos a dar seguimiento, y pues con oportunidad estaremos en contacto con usted, muchas gracias. Bueno también del Centro de Arte, Arquitectura y Diseño, para el tema del Transporte Universitario.

Alumno del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, Francisco Ali Samir Loreto Sánchez: Buenas tardes señor Presidente y compañeros consejeros, estamos solicitando a los consejeros generales universitarios, en un tema no menos importante, al apoyo en un tema no menos importante, el apoyo de implementar un transporte que brinde el servicio adecuado a los alumnos y a los docentes, y al personal que labora en la Universidad de Guadalajara. Creemos que es necesario llevar a cabo acciones inmediatas en materia de transporte para beneficio de la comunidad universitaria, ya que es notorio el impacto de este tipo de gastos en la comunidad familiar, afectando de manera directa en el desarrollo académico del Centro Universitario. Consideramos que no es justo que nuestra educación y nuestra formación sean afectadas por dependencias externas, siendo que pueden existir medios de transporte auto sustentable dentro de una universidad. Es por lo mismo que solicitamos el apoyo a la Universidad ahora con el acontecimiento del incremento del transporte público creemos que si es algo que le compete al Consejo.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Sí, muchas gracias. Bueno, recojo esa inquietud. Como es conocido de todos ustedes porque ha sido un asunto de opinión pública, de conocimiento público, la Universidad como Institución ha estado intentando desde hace algunos años, algún acuerdo con el Gobierno del Estado para lograr lo que sería un Sistema de Transporte Universitario. No ha si sencillo, creo que tiene que ver también con un tema que va a abordar el Representante General del Alumnado porque lo enlistó. El transporte público no es un asunto sencillo, toda vez que está muy enmarañado entre los reglamentos, leyes y los intereses creados por los particulares que prestan servicio de transporte urbano, pero nosotros vamos a seguir insistiendo con el Gobierno que está a punto de terminar su Administración y en la parte que nos toque pues con el nuevo Gobierno también nosotros haremos alguna gestión, yo me comprometo a seguir insistiendo, me voy a contactar nuevamente con las autoridades del Gobierno del Estado, con las que terminan y con las que van a iniciar, para retomar este punto porque efectivamente es uno de los puntos sensibles para la comunidad universitaria.



SECRETARÍA GENERAL



Alumno del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño Francisco, Alí Samir Loreto Sánchez: El planteamiento es crear un servicio autónomo, creemos que, entendemos y dimos seguimiento al planteamiento del compañero Carlos Corona con el procedimiento desde la propuesta y sabemos de antemano que el Gobierno no está participando. Entonces la propuesta es hacer un servicio de transporte autónomo de la Universidad.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Si, precisamente de eso se trata, nomás que por asuntos normativos a la hora que ya estábamos a punto de echar a andar un procedimiento para tener un sistema de transporte universitario, resulta que las leyes no nos lo permiten en la modalidad en la que nosotros podríamos participar de esto, lo que sería difícil es que la Universidad tuviera un Sistema de Transporte escolar como lo tienen universidades privadas por ejemplo, no solamente por la cantidad de usuarios potenciales de ese sistema, sino porque la estructura necesaria para administrar y para operar una empresa prestadora de ese servicio, pues tendría que ser de magnitudes que la universidad en este momento no está en condiciones de manejar. Pero además la normatividad nos generaría algo de problemas, lo que existe, tengo entendido es para el transporte escolar, es que se estipula que haya o un sistema como el que usan en las primarias en donde el autobús vaya prácticamente a las casas de los estudiantes, lo cual sería imposible por la cantidad de gente, o bien que haya un punto de origen y un punto de destino sin paradas intermedias. Lo que nosotros estábamos proponiendo es que hubiera un punto de origen y un punto de destino con algunas paradas intermedias pero esto fue objetado con mucho, con mucho grito y sombrero y alharaca por parte de los prestadores privados del servicio de transporte como una competencia desleal que le llaman, porque creían que nosotros ya estábamos metiéndonos al asunto del transporte urbano para quitarle clientela a los transportistas normales. Se politizó el asunto, hubo un desencuentro, a la hora de la hora nos impidieron una licitación que estábamos ya a punto de convocar para que hubiera prestadores de ese servicio subrogados a la Administración universitaria de un sistema de transporte, en fin sería muy largo pormenorizar como estuvo todo ese asunto que en su momento fue explicado pero claro que tendremos que retomar el tema y obviamente la opinión que yo he manifestado muchas veces a los medios es que el tema de fondo por desgracia no ha sido asumido por ninguna autoridad, siendo el transporte urbano uno de los elementos centrales en todo proyecto de desarrollo urbano, pues aquí en Guadalajara se ha crecido de una manera caótica, de una manera no planeada y el sistema de transporte sigue obedeciendo más a intereses y a presiones muchas veces políticas o descarnadamente políticas más que a un arreglo de tipo racional de lo que sería deseable para un crecimiento acelerado que tiene una urbe que ya tiene cinco municipios conurbados. Sí es un problema complejo, seguiremos insistiendo en la medida de nuestras posibilidades institucionalmente ante las autoridades y por supuesto solidarizándonos con nuestros estudiantes y con nuestros trabajadores en este reclamo que han hecho por lo que son incrementos que a la hora de la hora ni siquiera sirven para mínimamente reponer el parque vehicular de los autobuses o dar un mejor servicio sino simplemente para mantener los márgenes de ganancia de las empresas privadas, pero creo que ese es un tema que ahorita lo iba a



SECRETARÍA GENERAL



tocar Carlos, pero me hago cargo del asunto, estoy plenamente consciente de esta inquietud y vamos a seguir insistiendo como lo hemos hecho en el pasado. En uso de palabra el consejero general de los estudiantes Carlos Corona.

Representante General del Alumnado (FEU), Carlos Corona Martín del Campo: Con su permiso señor Rector, honorables integrantes de este cuerpo colegiado, simplemente para hacer una pequeña adición a los comentarios que el propio Rector ha venido vertiendo, que como es de todos conocido porque lo hemos hecho a través de los medios de comunicación, la organización estudiantil se ha inconformado producto de lo que consideramos es una medida que toma o que pretende asumir el Gobierno del Estado, sin contar con un elemento técnico, ni mucho menos con estudios económicos perfectamente bien acabados para autorizar un incremento a la tarifa del transporte público urbano. La Universidad de Guadalajara como una dependencia que mantiene un serio compromiso con la sociedad jalisciense y sobre todo concedora en distintos ámbitos de la prestación de este servicio. Yo le quiero pedir a través del señor Rector que podamos participar en primero término la solidaridad de este órgano de gobierno a esta lucha histórica de los estudiantes, porque la tarifa sea justa y tenga el precio que realmente debe de tener la prestación de un servicio como éste y evitar en lo sucesivo intereses y utilidades que obtienen los permisionarios y subrogatarios del transporte a costa de quienes menos recursos tienen en la zona metropolitana. Por ningún motivo es comparable la actualización que ha tenido el salario mínimo con el 25% que se busca incrementar la actual tarifa del transporte. La FEU se dio a la tarea en conjunto con estudiantes de distintas carreras pertenecientes al ámbito económico-administrativo de elaborar un estudio perfectamente bien detallado para dar a conocer las utilidades desmedidas con los que cuentan los transportistas, me parece que el tema tarifario solamente es una de las tantas aristas que tiene el problema del transporte, que requiere un reforma integral para beneficio del Estado de Jalisco, por ello la Universidad de Guadalajara cuenta con distintos centros de estudios especializados, como los que tiene el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño en materia de ergonomía de las unidades, en materia de planeación del transporte, en materia de reestructuración de rutas para darle una cobertura eficiente a la ciudad, el propio Hospital Civil de Guadalajara y el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en materia de impacto ambiental y daño a la salud que generan las unidades que prestan dicho servicio. Me parece que la Universidad tendría que adentrarse en este tema, como lo ha hecho en temas como la presa de Arcediano y algunos otros en donde nuestra casa de estudios a través de investigadores han hecho propuestas contundentes para fortalecer proyectos o para evitarlos si esto realmente tiene en trasfondos, que nada tiene que ver con el beneficio a la colectividad del Estado. Por ello quiero solicitarle a este cuerpo colegiado y al Presidente de este órgano de gobierno, que podamos instruir y trabajar de manera coordinada con las distintas dependencias que tiene nuestra casa de estudios para estar presentando proyectos que nos lleven a una reforma estructural de la prestación del servicio de transporte público y que nos permitan en Guadalajara poder salir de ese monopolio que históricamente a tenido de rodillas a los habitantes del estado y poder la institución educativa ofrecer soluciones reales a los problemas que actualmente tiene nuestra entidad en materia de transporte público, y por último



SECRETARÍA GENERAL



sumarme a esta iniciativa que han comentado mis compañeros consejeros del Centro de Estudios de Arte, Arquitectura y Diseño, quienes me han manifestado el grave problema que sigue siendo en este momento la cobertura y la falta de un sistema de transporte adecuado. Los mismos dirigentes del CUCEA, quienes me han informado lo mismo, así como los del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que si bien es cierto el Gobierno del Estado como pallativo creo o implemento alguna ruta, no han resuelto de fondo el problema, sigue habiendo una falta de prestación del servicio adecuada en los horarios que se requiere y me parece que hoy más que nunca de nueva cuenta vuelve a cobrar vigencia ante toda esta discusión de la prestación del servicio, retomar señor Rector con mucha energía, como lo ha caracterizado y a lo cual quiero agradecerle a nombre de la comunidad que represento las gestiones que ha venido haciendo con el gobierno del estado para que el proyecto de transporte universitario puede materializarse y sobre todo este pueda prestarse en beneficio de la comunidad estudiantil, nosotros seguiremos haciendo nuestra parte, haciendo las presiones correspondientes y exigiremos al gobierno del estado que el descuento al transporte que marca la ley no sea solamente en la zona metropolitana, lo llevaremos al interior del estado también, porque la propia Ley así lo reconoce, lamentablemente la autoridad ha sido, ha pasado por alto esta disposición que marca la propia norma, pero mientras lo que corresponde a la Universidad, señor Rector, solicitarle que la Universidad como Institución participe presentando un proyecto de movilidad urbana que le permita a la zona metropolitana de Guadalajara salir de este rezago histórico que hemos tenido y que la universidad cuente con su propio sistema de transporte en beneficio de sus trabajadores y de sus estudiantes, muchas gracias.



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: Sí, recogemos esa inquietud de la comunidad estudiantil de la Universidad de Guadalajara y pues seguiremos insistiendo en estas gestiones ante el Gobierno del Estado para este tema tan delicado que es el del transporte. Bueno, con eso hemos agotado ya la agenda del día de hoy. Era el último de los puntos varios. Nada más, entonces, antes de terminar, quisiera rogar a los miembros de la Comisión Especial Electoral, que pasen al frente para tomarles la protesta de Ley, y que puedan ya dedicarse a las actividades para las cuales han sido electos. Creo que falta Carlos Moyado... (En ese momento se incorporó a la toma de protesta el consejero académico del Centro Universitario de Los Altos, Carlos Eduardo Moyado Zapata)⁴. La Mtra. Arcelia López, como ven también cuidamos la participación de género en esta Comisión que es importante. Bueno, señores y señoras, consejeros que han sido designados por este Consejo General Universitario para fungir como Comisión Especial Electoral para el proceso del Rector General de la Universidad de Guadalajara, para el período del 2007 al 2013:

"... ¿Protestan con cumplir y hacer cumplir con la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, su Estatuto General, su normatividad, reglamentos y acuerdos emanados de esta máxima representación de nuestra casa de estudios, poniendo en todo momento los intereses institucionales por delante de los

⁴ Observación asentada en la presente acta por el Secretario del Consejo General Universitario.



particulares, y mirando en todo momento por el progreso y el beneficio de la Institución..., protestan...?. ...".

Consejeros miembros de la Comisión Especial Electoral: "Sí, protesto".

El Presidente José Trinidad Padilla López: De hacerlo así, esta comunidad universitaria, representada en este Consejo General Universitario, se los habrán de reconocer. De no hacerlo así se los habremos de demandar. Felicidades, tienen ustedes una encomienda muy importante. Los exhorto y los conmino a que el Proceso Electoral que formalmente tiene su primer paso el día de hoy con el nombramiento de ustedes como Comisión Especial Electoral, deberá ser un proceso transparente, un proceso claro, un proceso legítimo y totalmente legal. Los conmino y los invito a que en todo momento vigilen ustedes el cumplimiento de estos preceptos. Felicidades, y pues la responsabilidad se las reconocemos. Con esto terminamos, ahora sí toda la agenda del día de hoy, por lo cual siendo las 13 horas con 45 minutos declaro formalmente clausurada esta Sesión Extraordinaria del Consejo General Universitario. Muchas gracias por su asistencia y participación, y nos vemos en la próxima Sesión al regreso de vacaciones, muchas gracias.

Firman para constancia el Lic. José Trinidad Padilla López y el Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, período 2006-2007.



José Trinidad Padilla López
Presidente del
Consejo General Universitario

SECRETARÍA GENERAL

Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario del
H. Consejo General Universitario